

**INFORME CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN DE DECLARACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL “Proyecto Inmobiliario Parque Central”**

N° 20261310987

Santiago, 14 de Julio del 2026

1. ANTECEDENTES DEL TITULAR

Tabla 1. Antecedentes del titular	
Nombre o razón social	Inmobiliaria Todos los Santos S.A..
Domicilio	Napoleón 3010, oficina 22, comuna de Las Condes
Nombre del representante legal	Ernesto Valle Velarde
Domicilio del representante legal	Napoleón 3010, oficina 22, comuna de Las Condes

2. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

Tabla 2. Antecedentes generales del proyecto o actividad	
Objetivo general	El objetivo general del Proyecto es la construcción de un inmobiliario que contemplará 144 unidades habitacionales (departamentos), distribuidos en 9 torres de 4 pisos cada una junto a sus respectivas obras de urbanización.
Descripción general del proyecto	El Proyecto corresponde a la modificación de un proyecto existente sin RCA (situación base Parque Central) que no calificó bajo algún literal de ingreso para someterse al SEIA según el RSEIA. Particularmente, la modificación considerada en la DIA tiene relación con la incorporación de 144 viviendas, con sus respectivas áreas verdes, zonas de equipamiento, además de vialidad correspondiente a calles y pasajes; las que se suman a la situación base que consideró un total de 240 unidades habitacionales. La fase de construcción tendrá una duración de 17 meses, y su cronograma actualizado se presenta en la Tabla 2.1 de la Adenda.
Tipología principal, así como las aplicables a sus partes, obras o acciones	h) Proyectos industriales o inmobiliarios que se ejecuten en zonas declaradas latentes o saturadas. h.1. Se entenderá por proyectos inmobiliarios aquellos lotes o conjuntos de viviendas que contemplen obras de edificación y/o urbanización, así como los proyectos destinados a equipamiento, que presenten alguna de las siguientes características: h.1.3. Que se emplacen en una superficie igual o superior a siete hectáreas o consulten la construcción de trescientas (300) o más viviendas. De acuerdo con la tipología antes descrita, es pertinente someter el “Proyecto Inmobiliario Parque Central” al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), considerando sus características, ingresa a evaluación ambiental según lo indicado en el literal “h.1.3. Que se emplacen en una superficie igual o superior a siete hectáreas o consulten la construcción de trescientas (300) o más viviendas”, ya que el proyecto contempla la materialización de 384 unidades habitacionales (considerando la situación base y el proyecto en evaluación) a emplazarse en una superficie aproximada de 2,6 hectáreas. Por lo anterior, el proyecto le es aplicable



Tabla 2. Antecedentes generales del proyecto o actividad			
	el literal g.2 del artículo 2 del RSEIA, que indica que, “Para los proyectos que se iniciaron de manera posterior a la entrada en vigencia del sistema de evaluación de impacto ambiental, si la suma de las partes, obras y acciones que no han sido calificadas ambientalmente y las partes, obras o acciones tendientes a intervenirlo o complementarlo, constituyen un proyecto o actividad listado en el artículo 3 del presente Reglamento”.		
Vida útil	Indefinida.		
Monto de inversión	USD \$ 18.496.113,35.-		
Gestión, acto o faena mínima, que da cuenta del inicio de la ejecución del proyecto de modo sistemático y permanente, para efectos de la caducidad de la RCA	Cierre perimetral.		
Proyecto o actividad se desarrolla por etapas	Si	No	Antecedentes en punto 2.3 de la DIA.
		[X]	
Proyecto o actividad modifica un proyecto o actividad existente	Si	No	Antecedentes en punto 2.1 de la DIA. El proyecto en evaluación se suma a un proyecto base que contempló la construcción de 240 viviendas, por lo que no superaba el umbral de ingreso al SEIA, sin embargo, con la suma de las nuevas 144 viviendas del proyecto en evaluación, se supera el umbral de ingreso, siendo en este caso, un total de 384 viviendas.
	[X]		
Proyecto modifica otra(s) RCA	Si	No	Antecedentes en punto 2.1 de la DIA.
		[X]	

3. ANTECEDENTES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

3.1. Síntesis cronológica del proceso de evaluación de impacto ambiental

Tabla 3.1 Síntesis cronológica del proceso de evaluación de impacto ambiental			
Nombre del documento	N° del documento	Remitido por	Fecha
Declaración de Impacto Ambiental (DIA)	No aplica	Inmobiliaria Todos los Santos S.A.	26/12/2025



Tabla 3.1 Síntesis cronológica del proceso de evaluación de impacto ambiental			
Nombre del documento	N° del documento	Remitido por	Fecha
Resolución de admisibilidad	2026130014	Comisión de Evaluación Ambiental Región Metropolitana	05/01/2026
Oficio de Solicitud de Evaluación de la DIA dirigido a los organismos de la administración del Estado con competencia ambiental	2026131022	Servicio Ambiental Evaluación Región Metropolitana	05/01/2026
Oficio de Solicitud de Evaluación de la DIA dirigido al Gobierno Regional	2026131024	Servicio Ambiental Evaluación Región Metropolitana	05/01/2026
Oficio de Solicitud de Evaluación de la DIA dirigido a municipalidad	2026131023	Servicio Ambiental Evaluación Región Metropolitana	05/01/2026
Carta de visación del texto para difusión	2026131033	Servicio Ambiental Evaluación Región Metropolitana	05/01/2026
Oficio invitación a terreno	20261310212	Servicio Ambiental Evaluación Región Metropolitana	13/01/2026
Carta invitación a terreno	20261310320	Servicio Ambiental Evaluación Región Metropolitana	13/01/2026



Tabla 3.1 Síntesis cronológica del proceso de evaluación de impacto ambiental			
Nombre del documento	N° del documento	Remitido por	Fecha
Acta de terreno	20261310646	Servicio Ambiental Metropolitana Evaluación Región	22/01/2026
Acreditación Aviso Radial	No aplica	Servicio Ambiental Metropolitana Evaluación Región	12/02/2026
Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones a la DIA (ICSARA)	20261310363	Servicio Ambiental Metropolitana Evaluación Región	16/02/2026
Resolución de Extensión de la Suspensión de Plazo	20261300168	Comisión de Ambiental Metropolitana Evaluación Región	13/03/2026
Resolución que Resuelve No Inicio de PAC	20261300179	Servicio Ambiental Metropolitana Evaluación Región	25/03/2026
Adenda	No aplica	Inmobiliaria Santos S.A. Todos los	31/03/2026
Oficio de Solicitud de Evaluación de la Adenda	202613102124	Servicio Ambiental Metropolitana Evaluación Región	31/03/2026



Tabla 3.1 Síntesis cronológica del proceso de evaluación de impacto ambiental			
Nombre del documento	N° del documento	Remitido por	Fecha
Resolución de ampliación de plazo	202613001116	Comisión de Evaluación Ambiental Región Metropolitana	07/05/2026
Informe Consolidado Complementario de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones Complementario a la Adenda (ICSARA Complementario)	202613103211	Servicio Evaluación Ambiental Región Metropolitana	07/05/2026
Resolución de Extensión de la Suspensión de Plazo	202613001142	Comisión de Evaluación Ambiental Región Metropolitana	28/05/2026
Resolución de Extensión de la Suspensión de Plazo	202613101170	Comisión de Evaluación Ambiental Región Metropolitana	19/06/2026
Adenda Complementaria	No aplica	Inmobiliaria Todos los Santos S.A.	26/06/2026
Oficio de Solicitud de Evaluación de la Adenda Complementaria	202613102255	Servicio Evaluación Ambiental Región Metropolitana	26/06/2026

3.2. Listado de los organismos de la administración del Estado con competencia ambiental invitados a participar de la evaluación de impacto ambiental del proyecto

Tabla 3.2 Listado de los organismos de la administración del Estado con competencia ambiental invitados a participar de la evaluación de impacto ambiental del proyecto
Consejo de Monumentos Nacionales
Corporación Nacional de Desarrollo Indígena
Superintendencia de Servicios Sanitarios
CONAF, Región Metropolitana de Santiago
DGA, Región Metropolitana de Santiago



DOH, Región Metropolitana de Santiago
SAG, Región Metropolitana de Santiago
SEC, Región Metropolitana de Santiago
SEREMI de Agricultura, Región Metropolitana de Santiago
SEREMI de Bienes Nacionales, Región Metropolitana de Santiago
SEREMI de Desarrollo Social y Familia, Región Metropolitana de Santiago
SEREMI de Energía, Región Metropolitana de Santiago
SEREMI de Salud, Región Metropolitana de Santiago
SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región Metropolitana de Santiago
SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región Metropolitana de Santiago
SEREMI Medio Ambiente, Región Metropolitana de Santiago
SEREMI MOP Región Metropolitana de Santiago
Servicio de Vivienda y Urbanización SERVIU, RM
Servicio Nacional Turismo, Región Metropolitana de Santiago
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
Gobierno Regional, Región Metropolitana
Ilustre Municipalidad de Puente Alto

3.3. Referencia a los informes de los organismos de la administración del Estado que participaron de la evaluación

3.3.1. Con relación a la DIA

N° Oficio	Remitido por:	Fecha
0020	DOH, Región Metropolitana de Santiago	07/01/2026
19	Superintendencia de Servicios Sanitarios	16/01/2026
142	SAG, Región Metropolitana de Santiago	21/01/2026
548	SEREMI Medio Ambiente, Región Metropolitana de Santiago	22/01/2026
307	Servicio de Vivienda y Urbanización SERVIU, RM	22/01/2026
9/2026	SEREMI de Energía, Región Metropolitana de Santiago	19/01/2026
2267/2026	SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región Metropolitana de Santiago	21/01/2026
0037	SEREMI de Desarrollo Social y Familia, Región Metropolitana de Santiago	27/01/2026
135	DGA, Región Metropolitana de Santiago	26/01/2026
181	SEREMI de Salud, Región Metropolitana de Santiago	26/01/2026
11	Servicio Nacional Turismo, Región Metropolitana de Santiago	26/01/2026
450	Consejo de Monumentos Nacionales	29/01/2026
011/2026 (sea - dia)	SEREMO MOP, Region Metropolitana de Santiago	23/01/2026
359	SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región Metropolitana de Santiago	29/01/2026
569	Gobierno Regional, Región Metropolitana	05/02/2026
97	Ilustre Municipalidad de Puente Alto	29/01/2026

3.3.2. Con relación a la Adenda

N° Oficio	Remitido por:	Fecha
119	Superintendencia de Servicios Sanitarios	15/04/2026
0298	DOH, Región Metropolitana de Santiago	06/04/2026
038/2026 (SEA-DIA-	SEREMI MOP, Región Metropolitana de Santiago	14/04/2026



AD)		
2348	DSEREMI Medio Ambiente, Región Metropolitana de Santiago	14/04/2026
502	DGA, Región Metropolitana de Santiago	15/04/2026
1021	SEREMI de Salud, Región Metropolitana de Santiago	14/04/2026
11677/2026	SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región Metropolitana de Santiago	17/04/2026
278	SREMI de Desarrollo Social y Familia, Región Metropolitana de Santiago	16/04/2026
2120	Consejo de Monumentos Nacionales	23/04/2026
36/2026	SEREMI de Energía, Región Metropolitana de Santiago	22/04/2026
2254	Gobierno Regional, Región Metropolitana	13/05/2026
1308	SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región Metropolitana de Santiago	22/05/2026
554	Ilustre Municipalidad de Puente Alto	23/04/2026

3.3.3. Con relación a la Adenda Complementaria

N° Oficio	Remitido por	Fecha
067/2026 (SEA-DIA-ADC)	SEREMI MOP, Región Metropolitana de Santiago	30/06/2026
0461	SEREMI Desarrollo Social y Familia, Región Metropolitana de Santiago	07/07/2026
3703	Consejo de Monumentos Nacionales	10/07/2026
1873	SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región Metropolitana de Santiago	10/07/2026
958	Ilustre Municipalidad de Puente Alto	10/07/2026
21651/2026	SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región Metropolitana de Santiago	13/07/2026

3.4. Referencia a los informes de los organismos de la administración del Estado que se excusaron de participar

N° Oficio	Remitido por:	Fecha
006	SEREMI de Agricultura, Región Metropolitana de Santiago	06/01/2026
9-EA/2026	CONAF, Región Metropolitana de Santiago	20/01/2026
34	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	21/01/2026
11224	SEC, Región Metropolitana de Santiago	04/02/2026
229	SEREMI de Bienes Nacionales, Región Metropolitana de Santiago	28/01/2026

3.5. Referencia a los informes de los gobiernos regionales, municipalidades y autoridades marítimas

3.5.1. Pronunciamiento sobre compatibilidad territorial

Tabla 3.5.1 Pronunciamiento sobre compatibilidad territorial		
N° Oficio	Remitido por:	Fecha
569	Gobierno Regional, Región Metropolitana	05/02/2026
2254	Gobierno Regional, Región Metropolitana	13/05/2026
97	Ilustre Municipalidad de Puente Alto	29/01/2026
554	Ilustre Municipalidad de Puente Alto	23/04/2026



Fundamento	
- En el punto 2.2.3.1 de la DIA se presenta la información del Plan Regulador Comunal (PRC) de Puente Alto en relación con las partes y obras del Proyecto. Al respecto, se informa que el proyecto se emplazará en un área definida como “H2” del PRC vigente de Puente Alto que permiten un uso principalmente residencial y de equipamiento, por lo que la ejecución del proyecto es compatible con este instrumento de planificación territorial. - Por su parte, el GORE RM a través de su Of. N° 569 de fecha 05 de febrero de 2026 solicita al Titular adjuntar el Certificado de Informaciones Previas (CIP) vigente para el predio de emplazamiento del Proyecto, además, solicita detallar el uso de suelo del emplazamiento del proyecto mediante cartografía. - Al respecto, el Titular adjunta en el Anexo 2.7 de la Adenda el comprobante de solicitud del certificado, he indica en respuesta 7.2 de la Adenda que, “Una vez emitido por la autoridad competente, dicho documento serpa incorporado al expediente del proyecto”. Por otro lado, en las figuras 7.1 y 7.2 de la Adenda, se presenta el emplazamiento del Proyecto en relación con el PRC de Puente Alto y el PRMS, respectivamente. - Luego, el GORE RM se pronuncia fuera de plazo, su Of. N° 2254 es de fecha 13 de mayo de 2026 y el ICSARA Complementario se publicó con fecha 07 de mayo de 2026. - Al respecto, la Ilustre Municipalidad de Puente Alto, mediante sus oficios N°97 y N°554 se pronuncia en relación a la DIA y a la Adenda, lo hace en otras materias distintas a la compatibilidad del proyecto. - Finalmente, si bien el Titular no adjunta el CIP vigente, se confirma que los IPTs aplicables al proyecto, tanto el PRC de Puente Alto como el PRMS permiten el uso residencial en el lugar de emplazamiento del proyecto.	

3.5.2. Pronunciamiento sobre las políticas, planes y programas de desarrollo regional

Tabla 3.5.2 Pronunciamiento sobre las políticas, planes y programas de desarrollo regional		
N° Oficio	Remitido por:	Fecha
569	Gobierno Regional, Región Metropolitana	05/02/2026
2254	Gobierno Regional, Región Metropolitana	13/05/2026
Fundamento		
- El Titular presenta en el punto 2.2.2.1 de la DIA la Estrategia Regional de Desarrollo (ERD), 2012 – 2021 de la Región Metropolitana. - Al respecto, el GORE RM, mediante su oficio N°569 de fecha 05 de febrero de 2026, solicita al Titular actualizar la presentación considerando la ERD vigente, 2024-2035. Además, solicita particularmente al Titular, presentar la relación del Proyecto con los siguientes Objetivos Estratégico: Generar mejores estándares de sostenibilidad y condiciones para el acceso, construcción e integración de viviendas sociales y equipamiento urbano; Promover una cultura de no-discriminación y accesibilidad universal para que las personas puedan convivir; Promover el mejoramiento y co-creación de espacios públicos con equidad y accesibilidad universal; Fomentar el uso de espacios públicos diseñados con enfoque inclusivo que propicien la participación de todas y todos los habitantes de la región; Impulsar la diversificación de los modos de transporte, accesibilidad, convivencia vial y el desarrollo del transporte público con énfasis en tecnologías sostenibles priorizando espacios seguros para peatones; Fomentar la restauración activa con especies nativas en riberas, superficies destruidas por incendios y microcuencas abastecedoras de agua con funciones eco sistémicas; Liderar y promover dentro de la Región la prevención y respuesta ante desastres socionaturales, estableciendo alianzas estratégicas entre el sector público y privado; Liderar el manejo de residuos con orientación en la economía circular en zonas rurales y urbanas, fortaleciendo la valorización, reciclaje y disposición final; Liderar la gestión y gobernanza integral de los recursos hídricos que aseguren su disponibilidad, calidad y uso sostenible, fomentando la protección y conservación de aguas; Generar condiciones para un modelo productivo sostenible por		



medio del desarrollo e implementación de innovaciones orientadas a los desafíos productivos del territorio, considerando el patrimonio natural y cultural.

- Por su parte, el Titular presenta en la Tabla 8.1 de la Adenda la Estrategia Regional de Desarrollo RMS 2024 – 2035 y su relación con el proyecto, considerando todos los lineamientos, así como los objetivos estratégicos de la ERD vigente. Además, entre las respuestas 8.2 y 8.12 de la Adenda, presenta los siguientes compromisos ambientales voluntario o partes del proyecto que se relacionan favorablemente con los objetivos estratégicos de la ERD vigente: para la Fase de operación se consideran estacionamientos y baños para personas con movilidad reducida, rampas al interior del proyecto para asegurar el acceso universal; durante la fase de construcción se considera iluminación exterior en el área de acceso al predio. Esta zona también contempla medidas de seguridad como la instalación cámaras de seguridad y una barrera eléctrica perimetral por sobre el cierre; áreas verdes internas al proyecto con especies arbustivas en su mayoría introducidas típicas de uso ornamental, mientras que en los árboles se consideró el uso de un 60% de especies nativas de bajo requerimiento hídrico, la mayoría de ellas recomendadas por MINVU, tales como Peumo (*Cryptocarya alba*), Quillay (*Quillaja saponaria*) y Pilo (*Sophora cassioides*). Para la fase de construcción se considera la segregación en el origen de residuos domiciliarios y asimilables, a través de contenedores diferenciados en la obra; También para la fase de construcción se considera tener una reunión de coordinación con bomberos, para garantizar una respuesta rápida y efectiva ante situaciones de emergencia; el proyecto presenta un plan de gestión de aguas lluvias que se adjunta en el Anexo 3.1 de la Adenda; se considera la instalación de 6 luminarias fotovoltaicas, las cuales serán distribuidas dentro del área de emplazamiento del proyecto.
- Finalmente, el GORE RM se pronuncia fuera de plazo, su Of. N° 2254 es de fecha 13 de mayo de 2026 ya que el ICSARA Complementario se publicó con fecha 07 de mayo de 2026.

3.5.3. Pronunciamiento sobre las políticas, planes y programas de desarrollo comunal

Tabla 3.5.3 Pronunciamiento sobre las políticas, planes y programas de desarrollo comunal		
N° Oficio	Remitido por:	Fecha
97	Ilustre Municipalidad de Puente Alto	29/01/2026
554	Ilustre Municipalidad de Puente Alto	23/04/2026
958	Ilustre Municipalidad de Puente Alto	10/07/2026
Fundamento		
• El Titular presenta en el punto 2.2.3.2 la relación del Proyecto con el PLADECO de Puente Alto (2023-2028). • Por su parte, la Ilustre Municipalidad de Puente Alto, si bien se pronuncia en distintas materias a través de los oficios señalados más arriba, no lo hace respecto del PLADECO y su relación con el Proyecto en evaluación.		

3.6. Referencia a las actas del Comité Técnico

- Acta de Sesión N°02/2026 del Comité Técnico, de fecha 07 de julio de 2026.

3.7. Observaciones no consideradas en el proceso de evaluación

3.7.1. Con relación a la DIA

Tabla 3.7.1. Observaciones no consideradas en el proceso de evaluación, con relación a la DIA



Observaciones que no fueron consideradas en atención a que no se remiten estrictamente a las materias que le competen al OAECCA que la emitió

Cuando la comunidad lo solicite, se considera relevante facilitar el inicio de un proceso de participación ciudadana. Esto, en el marco del artículo 4 de la Ley N° 19.300, que señala: “Es deber del Estado facilitar la participación ciudadana, permitir el acceso a la información ambiental y promover campañas educativas destinadas a la protección del medio ambiente”, teniendo presente que esta acción de participación es un principio de orden público en el Derecho Ambiental y, la jurisprudencia contenida en las sentencias dictadas por el Poder Judicial y Tribunales Ambientales, donde se asienta una interpretación amplia sobre la noción de carga ambiental, al mencionar que la mayoría de los proyectos que se sometan al SEIA generan beneficios sociales.

Se solicita al Titular ampliar información sobre los efectos relacionados con el aumento de tiempo de traslado especialmente en horarios de punta. Indicar rutas de ingreso y egreso durante las etapas de construcción y operación del proyecto, señalando su correlación con los flujos estimados y horarios de circulación e indicar en qué medida estas pueden impactar en el tránsito de entorno suministrando información con proyectos en evaluación o en construcción similares en el área de influencia o en la misma ruta de accesos.

En la misma línea anterior, una vez realizada la estimación solicitada para la fase de operación que dé cuenta de la afluencia de ingreso y salida de vehículos por hora en el recinto, indicar si el proyecto contemplará medidas de mitigación sobre el sistema de transporte urbano, en las vías de entorno y acceso al proyecto. Al respecto, de no considerarse medidas de remediación sobre el transporte, se solicita evaluar el estado actual de veredas de tráfico peatonal desde los paraderos cercanos, y comprometer un trabajo de mejoramiento del espacio público (veredas, bordes y soleras) inmediato al proyecto.

Considerando el Decreto Supremo N°144/1961 de MINSAL, que Establece norma para evitar emanaciones o contaminantes atmosféricos de cualquier naturaleza, el Titular debe establecer medidas para el abatimiento de material particulado, y considerando lo deficiente de otras medidas como la humectación o riego de camino no pavimentados, debido a la falta de recurso hídrico, se le solicita incorporar el Compromiso Ambiental Voluntario de Aplicación de Bischofita (Cloruro de Magnesio Hexahidratado) en caminos no pavimentados, ya sean internos y externos al proyecto, lo que conforma una capa granulada debidamente compactada que genera estabilidad de los caminos a ser utilizados. Lo anterior se ajusta a lo indicado en el artículo 5.8.3 de la OGUC, respecto al deber de implementar medidas de mitigación por emisiones de material particulado, existiendo déficit en la disponibilidad de agua y al Plan de Prevención y

GORE Of. N° 569
del 05 de febrero de
2026



Descontaminación Atmosférica de la Región Metropolitana.	
<i>Dirección de Tránsito y Transporte Público</i> ● <i>El titular del proyecto deberá materializar la totalidad de las medidas de mitigación y seguridad vial del EISTU Ciudad del Este, aprobado por SEREMITT, IMIV Ciudad del Este mediante la RE-4612 de fecha 17.06.2025, rectificada por la RE-4931 de fecha 23.07.2025 (motivo de error en el RUT de inmobiliaria).</i> ● <i>El titular del proyecto deberá mitigar toda externalidad negativa que el proyecto ocasione en su etapa de construcción.</i> ● <i>Toda Reprogramación y/o sintonía fina de semáforo de las intersecciones en el área de influencia, deberán contar con la aprobación de la UOCT.</i> ● <i>Durante la etapa de construcción, el acceso del proyecto deberá estar en buenas condiciones para el tránsito adecuado de vehículos y peatones.</i> ● <i>Vale indicar que, de acuerdo a lo indicado en el Art 119 de la Ley 18290; Ningún vehículo podrá ser conducido marcha atrás, salvo que esta maniobra sea indispensable para mantener la libre circulación, para incorporarse a ella o estacionar el vehículo.</i> ● <i>Los accesos a instalación de faenas no deben obstaculizar la operación de paradas de transporte público, y deberá contar con la opinión técnica de DTPM.</i> ● <i>La empresa responsable de los trabajos deberá resguardar la mantención de todas las señales de tránsito instaladas en el sector, que sean destruidas debido a la acción y tránsito de camiones, debiendo reponerlas si es necesario. La demarcación de calzada, en el caso de verse afectados, deberá ser repuesta.</i> ● <i>Todo desvío de tránsito deberá ser previamente coordinado con las unidades pertinentes.</i> ● <i>La señalización y medidas de seguridad presentadas deberán mantenerse tanto de día como de noche, incorporando las balizas correspondientes y deberán permanecer en el lugar, hasta que se ejecute la reposición de pavimentos y retiro de escombros, en cualquier escenario y/o condición climática.</i> ● <i>Deberá mantenerse permanentemente habilitadas las veredas y vías de tránsito vehicular, para lo cual deberán adoptarse medidas de protección para la seguridad, en especial de los peatones. Durante el día, se deberán reforzar las medidas de seguridad, con apoyo de bandereros, en caso de ser necesario y de noche mantener elementos luminosos y de seguridad necesarios para tal efecto.</i> ● <i>Todo el transporte de maquinaria pesada hacia la obra, será realizada en carros de arrastre, impidiendo su transporte por tracción propia.</i>	Ilustre Municipalidad de Puente Alto Of. N° 97 de fecha 12 de febrero de 2026



• <i>Se privilegiará el horario fuera de horas punta para faenas de carga y descarga de camiones.</i> • <i>Cumplir el Decreto Supremo N° 75 de 1987 Ministerio de Transportes que establece que los vehículos que transporten desperdicios, arena, tierra, ripio u otros materiales, ya sean sólidos o líquidos, que puedan escurrirse o caer al suelo, estarán contruidos de forma que ello no ocurra por causa alguna. En zonas urbanas, el transporte de material que produzca polvo, tales como escombros, cemento, yeso, etc. deberá efectuarse siempre cubriendo total y eficazmente los materiales con lonas de plásticos de dimensiones adecuadas, u otro sistema que impida su dispersión al aire.</i> • <i>Se deberá dar cumplimiento al Decreto N° 18 de 2001 y sus modificaciones del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.</i> • <i>En relación a las obras que se realicen en la vía pública, se debe considerar lo dispuesto en Capítulo N° 5 “Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía” del Manual de Señalización de Tránsito y sus Anexos.</i> • <i>El titular deberá dar total cumplimiento a los flujos y dimensiones vehiculares de los camiones y maquinarias utilizadas en la etapa de construcción.</i> • <i>Se debe considerar el ingreso y permanencia de vehículos al interior del proyecto, tanto para vehículos mayores como para menores. No se considera utilizar el Bien Nacional de Uso Público para efectuar esta labor. Lo anterior, se establece para todas las etapas del proyecto.</i> • <i>El acopio de materiales debe ser fuera de la vía pública.</i> • <i>Para la fase de construcción y en lo relacionada a la carga y descarga de los camiones, el titular debe generar un plan de gestión de tránsito vehicular en los accesos del proyecto para evitar afectaciones a los tiempos de desplazamiento de los usuarios de las vías circundantes.</i> • <i>El titular deberá mantener un registro permanente de la entrada y salida de camiones del proyecto en todas las etapas del proyecto.</i> • <i>Deberá cumplir con todas las normativas medioambientales y ordenanzas municipales</i>	
Observaciones que no fueron consideradas en atención a que no son claras, precisas o fundadas	
Se solicita incorporar en kmz los tracks de la inspección superficial realizada.	CMN Of. N° 450 del 29 de enero de 2026
En términos generales, se hace el alcance de que la calificación ambiental de la modificación de un proyecto existente, no ha sido evaluado previamente. De acuerdo con el art. 12 del reglamento, en estos casos “la evaluación de impacto ambiental	SEREMI Desarrollo Social Of. N°0037 del 27 de enero de



<i>considerará la suma de los impactos provocados por la modificación y el proyecto o actividad existente para todos los fines legales pertinentes”, más no considerarlo en la RCA. Se presume que, por tanto, el proceso de evaluación debería considerar tanto las partes del proyecto original como de la ampliación. Se menciona esto dado que, pese a que algunos elementos se presentan respecto de la totalidad de elementos, hay otros que se presentan solo respecto de la ampliación, generándose discrepancias. Se solicita al SEIA que determine la procedencia de lo mencionado anteriormente en el ICSARA a emitir.</i>	2026
<i>Teniendo presente que no se pudo revisar el descarte del literal 7b del dS40 del MMA producto de la falta de información, esta secretaría técnica considera pertinente sugerir al organismo evaluador, considerar lo mencionado en el artículo 36 del DS40 del MMA, en particular lo relacionado con el término anticipado del procedimiento.</i>	SEREMI Transportes y Telecomunicaciones Of. N° 2267/2026 del 21 de enero de 2026
<i>Se solicita detallar número de ascensores que se crearan en relación a la proyección de la nueva población que recibirá este proyecto.</i> <i>Según el Ministerio de Salud (2014), una de las principales causas de muerte en niños mayores a un año son las caídas, motivo por el cual, se recomienda destinar esfuerzos para anteponerse a los posibles riesgos. En este sentido, se solicita al Titular considerar como Compromiso Ambiental Voluntario la instalación de mallas de seguridad en sectores de terrazas y ventanales, con la finalidad de evitar que cualquier infante o persona adulta pueda caer de algún departamento.</i> <i>Se solicita al Titular suscribir el Compromiso Ambiental voluntario de contar con buses de acercamiento para los trabajadores que tendrá el Proyecto, ya sean directos o indirectos, siendo un beneficio para los trabajadores de forma permanente en todas las etapas y partes del Proyecto.</i> <i>Se solicita al Titular como Compromiso Ambiental Voluntario, la realización de un “Plan Comunicacional”, el cual deberá mantener un letrero informativo donde se incluyan los datos del Proyecto: La duración de su fase de construcción, el contacto para acudir al titular y la forma en la cual se podrá realizar denuncias sobre molestias. Asimismo, deberá considerar la entrega de cartillas o folletos a quien lo requiera, a lo menos en los cuadrantes que rodean el proyecto, de forma activa, entregándolos directamente en los domicilios, Adicionalmente se solicita al Titular incorporar dentro del Plan, para todas las fases de proyecto, la entrega de información respecto de la generación de ruidos molestos, en la cual se señalen fuentes emisoras, medidas de control, plazos de las obras y horarios de faenas ruidosas. Esto permitirá mantener una</i>	GORE Of. N° 569 del 05 de febrero de 2026



buena convivencia y recibir eventuales reclamos de éstas con el fin de tomar las acciones correctivas correspondientes.

Dada la duración de las obras, las características viales de la zona de construcción del mismo y la eventual convergencia temporal con otras obras en el sector, se solicita tomar en cuenta los impactos que tendrá esta iniciativa en el espacio público circundante, para lo cual se solicita:

a) *Disponer de estacionamientos interiores o arrendar espacios a fin de no utilizar las calles cercanas con vehículos de personal de las obras, de forma de no aumentar la carga que significa ello en el espacio público.*

b) *Disponer de un plan de seguimiento de ruidos, vibraciones y otros posibles impactos con una temporalidad de análisis trimestral que considere métodos participativos con vecinos, a fin de evaluar en el medio humano determinado en la DIA posibles efectos de las obras. Para lo cual se solicita realizar llamados activos y disponer de los medios necesarios para contactar adecuadamente con Juntas de Vecinos cercanas y receptores identificados en el análisis u otras formas de participación de la ciudadanía durante el periodo de obras.*

c) *No realizar actividades que involucren el tránsito, detención y circulación de vehículos pesados en horario punta mañana o punta tarde, fuera del área de construcción utilizando vías del entorno destinadas al tránsito.*

Además, se solicita suscribir un Compromiso Ambiental Voluntario orientado a comprometer la devolución de los implementos y artefactos dañados o usados por bomberos durante una eventual emergencia iniciada en el Proyecto o alguno de sus departamentos.

Respecto al uso de Hormigón durante la fase de Construcción, se requiere al Titular presentar un Protocolo de uso y medidas de contingencia ante derrame de aguas utilizadas en el procedimiento de limpieza por Hormigón, tanto de ruedas y canoas, al igual que aquellas utilizadas para la limpieza de equipos que se utilizan y/o manipulan con dicho material.

Se requiere al Titular indicar si cuenta con almacenamiento de agua potable, que sea utilizada por los futuros vecinos cuando se cuente disponible en las redes de suministro normales. Para esto se debe indicar la ubicación de dichos estanques, capacidad y horas e suministro independiente a tener.



<i>Se solicita al Titular incorporar el Compromiso Ambiental Voluntario de contar con espacios de comunitarios de reunión, donde los futuros vecinos puedan hacer uso y disponer de dicho espacio, a fin de permitir la organización vecinal y la cohesión del tejido social.</i> <i>En el marco de las obras de mejoramiento de espacio público que lleve a cabo el proyecto, se solicita adquirir un Compromiso Ambiental Voluntario para el soterramiento de redes eléctricas del Proyecto.</i>	
<i>Según lo establecido en el punto 3.4.2.3, denominado “Instalación para producción de áridos”, se indica que el proyecto contempla la habilitación de un área de acopio de áridos al interior de la obra, la cual se encontrará debidamente diseñada, diferenciada y señalizada. Sin embargo, en la descripción presentada no se identifican de manera explícita las medidas de mitigación asociadas al control de material particulado que podría generarse desde dicho punto. Lo anterior resulta relevante, considerando la cercanía de viviendas al área de acopio, situación que podría generar afectación directa a los vecinos y vecinas del sector producto del movimiento, manipulación y transporte de áridos, especialmente en períodos de mayor actividad o condiciones meteorológicas desfavorables.</i> <i>En relación con los Lotes H7-1 y H1, se constató que la situación basal presentada no representa adecuadamente las condiciones reales existentes en dichos terrenos, lo que dificulta una correcta comprensión del estado previo del entorno antes de la ejecución del proyecto. Esta falta de precisión impide contar con una línea base confiable, elemento fundamental para la evaluación técnica y ambiental del área de emplazamiento. Dicha imprecisión reviste especial relevancia desde el punto de vista ambiental, toda vez que una caracterización basal incorrecta limita la adecuada identificación y evaluación de los potenciales impactos sobre componentes tales como el suelo, la vegetación existente, el entorno inmediato y la calidad de vida de los receptores humanos. Asimismo, se debe destacar que el desarrollo de estos proyectos se habría ejecutado sin contar con una Resolución de Calificación Ambiental (RCA) vigente, situación que contraviene lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N.º 19.300, el cual establece que los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental deben someterse previamente al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental antes de su ejecución. En virtud de lo anterior, se solicita al titular del proyecto actualizar y corregir la situación basal, incorporando antecedentes técnicos claros, completos y debidamente respaldados, que permitan reflejar fielmente las condiciones ambientales actuales de los lotes, con el objeto de regularizar la información presentada y dar cumplimiento a la normativa ambiental vigente.</i>	Ilustre Municipalidad de Puente Alto Of. N° 97 de fecha 12 de febrero de 2026



El proyecto se emplaza en los lotes H2, H7-1 y H7-2, pertenecientes al macro conjunto habitacional “Ciudad del Este” el cual cuenta con un EISTU aprobado mediante ORD. SM/AGD/N° 4863 de fecha 13.05.2019 emitido por la SEREMITT, y cuya última aprobación corresponde a la Resolución Exenta N°4612 de fecha 17.07.2025. Dicho estudio EISTU, considera entre otras medidas de mitigación, la ejecución del segundo puente por avenida Diego Portales, sobre el canal San Carlos, obra que a la fecha no se encuentra materializada ni cuenta con la aprobación de los proyectos de ingeniería por parte de los organismo competentes (DGA). Se solicita al Órgano Evaluador que el titular incorpore las obligaciones del estudio vial mencionado en la presente Declaración de Impacto Ambiental (DIA), como parte de los compromisos del desarrollo del proyecto, de acuerdo al EISTU aprobado. Lo anterior, dado que existe una falta de conectividad vial en el sector oriente de la comuna, sector de Piedemonte, donde se emplaza el conjunto habitacional, se produce debido al crecimiento inmobiliario que ha experimentado el sector y en donde no han resuelto los impactos generados por dichos proyectos, afectando de forma directa a la fluidez vial y la conectividad tanto vehicular como peatonal, impidiendo el desplazamiento de los habitantes de ese sector, el acceso a los equipamientos y servicios y generando múltiples siniestros viales.

Por otro lado, se solicita que el titular del proyecto incluya en su diseño y ejecución la implementación, mantención y gestión del paisajismo tanto como del interior del “proyecto inmobiliario Parque Central” (Lote H7-2), como de las áreas externas que conforman zona de influencia directa, incluyendo el bandejón central de la Avenida Diego Portales, ya que es parte del Lote H7 hasta el eje de la vía y también las áreas verdes adyacentes. Esta medida es esencial para garantizar la continuidad paisajística y funcional del espacio público, mejorar la calidad ambiental y mitigar los espacios urbanos derivados de la influencia del proyecto.

Espacio Público e Infraestructura Verde:

1. Se exige por parte del departamento de Estudios y Proyectos Unidad de Espacios Públicos y Áreas Verdes lo siguiente:

1.1 Los diseños de espacios públicos interiores y exteriores deben pasar por una revisión de esta unidad de la SECPLA para revisar el estándar propuesto, coordinar cualquier antecedente necesario previo al diseño definitivo y coordinar con el anexo que acompaña al presupuesto municipal.



1.2 Se debe considerar en la propuesta de Plan Maestro la inclusión de Técnicas de Infraestructura Verde desde la escala de Plan Maestro hasta el detalle de cada uno de los espacios abiertos que estos propongan.

1.3 Técnicas de Infraestructura Verde a utilizar (al menos 4):

Parque inundable; 2. Parque fluvial costero marítimo; 3. Restauración de humedal urbano; 4. Zanja de infiltración; 5. Jardín de aguas lluvias; 6. Pavimento permeable; 7. Isla de infiltración; 8. Restauración ecológica de cerros urbanos; 9. Jardín en vía pública; 10. Barrera cortafuego verde (“barrera cortafuego”); 11. Bosque urbano de bolsillo (“pocket urban forest”); 12. Pradera nativa (“native prairie”); 13. Lomaje (solución híbrida); 14. Estacionamiento verde (“green parking”); 15. Techo verde (“green roof”); 16. Cierro verde (“green berm / green mound”); 17. Muro verde (“green wall / vertical garden”).

Dentro de las Técnicas de Infraestructura Verde, y consultando el catálogo MINVU, las que se están aplicando dentro del diseño de espacios abiertos de uso privado y/o público son las técnicas pasivas, las cuales requieren insumos externos solo para su mantenimiento (por ej; mantención de riego tecnificado; limpieza, podas, irrigación por tiempo definido) una vez ya ejecutadas. Las T.I.V. para Espacios Públicos son las siguientes, la cual cada una aporta con un objetivo ambiental específico (servicio eco sistémico) y agrupan más de una solución basada en la naturaleza.

1.4 En término de asociaciones para conformar praderas, jardines de lluvia, avenidas parque, corredores biológicos se debe considerar lo siguiente:

- El proyecto debe incluir un plan técnico de implementación y mantención para el departamento de Áreas Verdes de DIMAO.
- En proyecto de áreas verdes y/o paisajismo del espacio interior y el de su entorno inmediato, se exige utilizar vegetación de bajo consumo hídrico, complementada conformar la aplicación de las Técnicas de Infraestructura Verde con Soluciones Basadas en la Naturaleza (revisar “Criterios de Áreas Verdes - 2025”; “Especies para Ambientes Degradados, Contaminados y de Fuerte Presión Antrópica”).
- Se exige proponer una proporción de origen en un 60% nativo-endémico y 40% introducido como máximo. Considerando la conformación de jardines resilientes adecuando las propuestas dentro del escenario de crisis hídrica y sequía.



- *Considerar propuesta de multiestrato Árboles, Arbustos, Herbáceas y Cubresuelos.*
- *Altura máxima de proyección de multiestrato: 1m, considerando el crecimiento máximo de especies.*
- *En cada área verde de escala barrial y de encuentro debe existir al menos una asociación de especies medicinales.*

1.5 En términos ahorro de agua

- *En sistemas de riego: Considerar MAP, programador, sistema de riego tecnificado por goteo/micro aspersión. Idealmente las líneas de riego deben ocultarse bajo el mulch.*
- *Todas las áreas de plantación deben terminar con mulch de al menos 8 cm de mulch piedra de río (grosor entre 2-3cm).*
- *Minimizar superficies de césped: considerar en que la propuesta de cubresuelos un 30% del total de estos se confirme por césped, optimizando la propuesta de éste para promover el estar de personas en este lugar. El 70% deberá conformarse por cubre suelos pisables de bajo requerimiento hídrico tales como: Tiqui tiqui (Phyla nodiflora); Cotula (Cotula scariosa); Dymondia (Dymondia Margaretae), Falkia (Falkia Repens).*

1.6 En términos de accesibilidad universal:

- *Se debe considerar generar rutas accesibles que conecten veredas y equipamiento en áreas verdes y/o espacios abiertos.*
- *Dar la posibilidad de pausar en rutas accesibles lineales cada 50m.*
- *Proponer escaños accesibles, con respaldo, apoyabrazos de hormigón y/o madera-acero galvanizado.*
- *Proponer bolardos de 1m de alto sobre NPT en cabezales y esquinas que puedan ser peligrosas en los bordes de las áreas verdes y/o espacios abiertos.*
- *Proponer en cruces peatonales estratégicos (centro de barrio, acceso a área verde importante, etc.) resaltos a nivel de vereda.*
- *Considerar en diseño senderos peatonales que no formen parte de la ruta accesible que confirmen pavimentos permeables.*
- *En los bordes de rutas accesibles y senderos se sugiere plantar especies vegetales en las zonas donde el agua escurra, optimizando el uso de este recurso hídrico durante la temporada invernal para el riego.*



1.7 En términos de aportar sombra, se solicita que en los espacios abiertos y/o áreas verdes se asegure un 40% de cobertura se sombra, esto puede realizarse de forma natural y/o artificial:

- Plantar árboles de gran tamaño (sobre o igual a 3m) y follaje de mediana densidad o con forma globosa. En infraestructuras como ciclovías, bandejones, veredas, platabandas, arbolado vial y espacios asociados a infraestructura pública, revisar Manual de Arbolado urbano RMS.
- Priorizar especies de hoja perenne, que mantienen su follaje durante todo el año.
- Incorporar estructuras de sombra artificial como pérgolas, toldos tipo vela, sombreaderos o parrones en ubicaciones clave, asegurando una altura libre mínima de 3 metros.
- Priorizar la generación de sombra en zonas de mayor permanencia, como espacios destinados a la recreación, el deporte y el descanso, para mejorar el confort y la funcionalidad de estos lugares.
- Planificar la orientación de elementos naturales o artificiales para maximizar la sombra según la trayectoria del sol en verano.
- Se recomienda planificar iluminación eficiente bajo superficie de sombra artificial para prevenir vandalización.

1.8 En términos de generar islas frías y colaborar con la captura de AA.LL. y si drenaje al suelo:

- Se solicita en cabezales-bandejones realizar aperturas de solera para colaborar con la absorción de las aguas que acoja la calzada en puntos estratégicos y así conformar jardines de lluvia inundables que colaboran con la absorción de aguas lluvias, generan puntos de biodiversidad, resguardo al peatón.
- Se solicita en el caso del diseño de explanadas en áreas verdes y/o espacios abiertos maximizar la superficie de pavimento permeable, minimizar el pavimento rígido (por ejemplo solo mantenerlo en ruta accesible y áreas de caucho continuo). De forma que la isla de calor a ejecutar dentro de estos espacios conforme una superficie mínima. 1.9 En términos de generar espacios públicos o de uso público diversos:
- Se exige considerar en diseño a las diferentes edades de los usuarios, logrando conformar espacios para la infancia de diferentes edades, espacios para jóvenes con fomento al deporte; y adultos mayores. Se debe proponer que estos usuarios puedan convivir y que el diseño lo refleje en la propuesta de equipamiento de éstos.
- Se exige que el diseño de pavimentos de caucho continuo sea confinado por solerillas



de hormigón armado, y que considere diseño de al menos 3 colores diferentes.

Dirección de Obras Municipales

● I. Generalidades:

El proyecto inmobiliario Parque Central se emplaza dentro del Conjunto Habitacional “Ciudad del Este”, que data del año 1998, proveniente de la División Afecta del “Lote A”, en cuyos lotes resultantes se han realizado distintas fusiones y subdivisiones. Actualmente, el terreno está compuesto por 28 lotes habitacionales.

El conjunto habitacional “Ciudad del Este” cuenta con lo siguiente:

☐ *EISTU aprobado por el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones mediante ORD. SM/AGM/N° 4863 del 13-05-2019 e IMIV, Informe de suficiencia Res. Ex. 4612/2025 del 17-07-2025 de “Ciudad del Este” (ID N° T13410800).*

☐ *Cuenta con la RES. Ex., 712/98 del 29-12-1998, que aprueba la DIA para la Parcela BC del proyecto de Ciudad del Este. Dicha parcela tiene un total de 491 viviendas recepcionadas y es parte del conjunto habitacional “Ciudad del Este”.*

Actualmente el proyecto “Ciudad del Este” cuenta con 2303 viviendas aprobadas y 1970 viviendas recepcionadas.

● IV. Con respecto a cambio de Titularidad del Predio

☐ *La eventual existencia de cambios de titularidad del dominio del predio entre distintas etapas del desarrollo urbano, no altera la unidad del proyecto ni la obligación de evaluar correctamente la totalidad de la situación basal. Desde la perspectiva de esta Dirección, la evaluación ambiental se vincula al proyecto completo y a sus efectos sobre el territorio, con independencia de la identidad del titular de cada lote. No obstante, podemos indicar que la empresa Todos Los Santos S.A., es parte del mismo Holding Inmobiliario, propietario del conjunto habitacional “Ciudad del Este”.*

● V. Con respecto a la planimetría presentada:

☐ *Los accesos graficados en la presente declaración coinciden con los aprobados en el permiso de edificación; sin embargo, la distribución de los lotes y los destinos de éstos, difieren de los aprobados en el EISTU e IMIV. Dicho lo anterior, deberá resguardar que toda la información de la DIA, DOM y EISTU – IMIV sea concordante*



entre sí. ☐ Se solicita la implementación de medidas preventivas que mitiguen la emisión de polvo en suspensión y ruidos molestos asociados a las faenas de construcción del conjunto habitacional, considerando que el predio en cuestión se encuentra inserto en un entorno con presencia de viviendas consolidadas. ● VI. Con respecto al aumento de flujo vehicular. ☐ Considerando que la situación basal corresponde a la totalidad del conjunto habitacional Ciudad del Este (28 lotes) deberá contemplar los equipamientos existentes en el entorno para el cálculo de flujo vehicular, el cual se verá afectado por proyectos como la futura estación de la línea 8 del Metro (Intersección Av. Diego Portales con Av. Camilo Henríquez) y el Cementerio Parque Cordillera. ● VII. Con respecto a las mitigaciones voluntarias: ☐ Se solicita considerar la reposición de pavimento dañado producto de las obras de construcción del proyecto. ☐ Se solicita considerar mitigaciones proporcionales a la ejecución del Proyecto “Ciudad del Este”, dentro de las cuales deberá contemplar la ejecución del puente calzada norte de Av. Diego Portales sobre canal San Carlos, en concordancia con EISTU e IMIV de suficiencia.	
--	--

3.7.2. Con relación a la Adenda

Tabla 3.7.2. Observaciones no consideradas en el proceso de evaluación, con relación a la Adenda	
Observaciones que no fueron consideradas en atención a que no se remiten estrictamente a las materias que le competen al OAECCA que la emitió	
● En relación con lo establecido en el punto 4.1.4.11, correspondiente a la “Fase de construcción”, específicamente en el apartado letra b) “Emisiones acústicas”, se identifica la existencia de receptores humanos asociados al área de influencia del proyecto. En este contexto, y considerando la potencial afectación a la calidad de vida de los vecinos y vecinas del sector, resulta fundamental que el titular del proyecto adopte una gestión adecuada de las emisiones de ruido y vibraciones generadas durante dicha fase. En virtud de lo anterior, se releva la necesidad de implementar medidas de mitigación eficaces, oportunas y acordes a la normativa vigente, con el objeto de prevenir, minimizar y controlar los impactos acústicos derivados de las actividades constructivas. Estas medidas deben orientarse a resguardar las condiciones de habitabilidad y bienestar de los residentes del entorno, evitando afectaciones significativas a su calidad de vida durante el desarrollo de las obras. ● Imagen N°1 “Receptores sensibles”	Municipalidad de Pueblo Alto Of. N° 554 de fecha 23 de abril de 2026



Receptores sensibles



Vibro-Acústica
Ingeniería Gajardo SpA

Proyecto Inmobiliario Parque Central

Simbología:

- Polígono Proyecto
- Receptores Humanos

Escala: 1:2.500

Metros 0 20 40 60 80 100

REFERENCIAS CARTOGRAFICAS

Coordenadas UTM Huso 19S

Datum WGS 1984



Fecha: Noviembre 2025

Fuente: Proyecto Inmobiliario Parque Central

● De acuerdo con lo observado y verificado durante la visita a terreno realizada el día 20 de enero de 2026, se lograron constatar inconsistencias en los dichos del titular del proyecto asociadas a la gestión de las aguas del condominio, específicamente en relación con su sistema de evacuación de aguas lluvias. En dicha instancia, se evidenció que las aguas generadas por el proyecto serían vertidas directamente a colectores de aguas lluvias pertenecientes al servicio público de la comuna, lo cual constituye una práctica irregular, considerando que, al tratarse de un condominio de carácter privado, este debe disponer de un sistema propio de recepción, conducción y manejo de aguas lluvias. Lo anterior no se ajusta a lo establecido en la “Ley General de Urbanismo y Construcciones (DFL N°458) ni a lo dispuesto en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, particularmente en sus artículos 2.6.2 y 2.6.3”, los cuales establecen la obligación de contemplar sistemas adecuados de evacuación de aguas lluvias y de no generar sobrecarga ni uso no autorizado de infraestructura pública. En este contexto, la utilización de infraestructura pública sin la debida autorización y sin un proceso de regularización previo no se ajusta a los procedimientos técnicos y administrativos vigentes, por lo que resulta necesario que el titular del proyecto proponga una alternativa para la correcta gestión de las aguas lluvias del condominio

● En relación con los Lotes H7-1 y H1, se constató que la situación basal presentada no representa adecuadamente las condiciones reales existentes en dichos terrenos, lo que dificulta una correcta comprensión del estado previo del entorno antes de la ejecución del proyecto. Esta falta de precisión impide contar con una línea base confiable, elemento fundamental para la evaluación técnica y ambiental del área de emplazamiento. Dicha imprecisión reviste especial relevancia desde el punto de vista ambiental, toda vez que una caracterización basal incorrecta limita la adecuada identificación y evaluación de los potenciales impactos sobre componentes tales como el suelo, la vegetación existente, el entorno inmediato y la calidad de vida de los receptores humanos. Asimismo, se debe destacar que el desarrollo de estos proyectos se habría ejecutado sin contar con una Resolución de Calificación Ambiental (RCA) vigente, situación que contraviene lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N.º 19.300, el cual establece que los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental



deben someterse previamente al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental antes de su ejecución. En virtud de lo anterior, se solicita al titular del proyecto actualizar y corregir la situación basal, incorporando antecedentes técnicos claros, completos y debidamente respaldados, que permitan reflejar fielmente las condiciones ambientales actuales de los lotes, con el objeto de regularizar la información presentada y dar cumplimiento a la normativa ambiental vigente. Dirección de Tránsito y Transporte Público

- El titular del proyecto deberá materializar la totalidad de las medidas de mitigación y seguridad vial del EISTU Ciudad del Este, aprobado por SEREMITT, IMIV Ciudad del Este mediante la RE-4612 de fecha 17.06.2025, rectificada por la RE-4931 de fecha 23.07.2025 (motivo de error en el RUT de inmobiliaria).
- El titular del proyecto deberá mitigar toda externalidad negativa que el proyecto ocasione en su etapa de construcción.
- Toda Reprogramación y/o sintonía fina de semáforo de las intersecciones en el área de influencia, deberán contar con la aprobación de la UOCT.
- Durante la etapa de construcción, el acceso del proyecto deberá estar en buenas condiciones para el tránsito adecuado de vehículos y peatones.
- Vale indicar que, de acuerdo a lo indicado en el Art 119 de la Ley 18290; Ningún vehículo podrá ser conducido marcha atrás, salvo que esta maniobra sea indispensable para mantener la libre circulación, para incorporarse a ella o estacionar el vehículo.
- Los accesos a instalación de faenas no deben obstaculizar la operación de paradas de transporte Público, y deberá contar con la opinión técnica de DTPM.
- La empresa responsable de los trabajos deberá resguardar la mantención de todas las señales de tránsito instaladas en el sector, que sean destruidas debido a la acción y tránsito de camiones, debiendo reponerlas si es necesario. La demarcación de calzada, en el caso de verse afectados, deberá ser repuesta.
- Todo desvío de tránsito deberá ser previamente coordinado con las unidades pertinentes.
- La señalización y medidas de seguridad presentadas deberán mantenerse tanto de día como de noche, incorporando las balizas correspondientes y deberán permanecer en el lugar, hasta que se ejecute la reposición de pavimentos y retiro de escombros, en cualquier escenario y/o condición climática.
- Deberá mantenerse permanentemente habilitadas las veredas y vías de tránsito vehicular, para lo cual deberán adoptarse medidas de protección para la seguridad, en especial de los peatones. Durante el día, se deberán reforzar las medidas de seguridad, con apoyo de bandereros, en caso de ser necesario y de noche mantener elementos luminosos y de seguridad necesarios para tal efecto.
- Todo el transporte de maquinaria pesada hacia la obra, será realizada en carros de arrastre, impidiendo su transporte por tracción propia.
- Se privilegiará el horario fuera de horas punta para faenas de carga y descarga de



camiones.

- *Cumplir el Decreto Supremo N° 75 de 1987 Ministerio de Transportes que establece que los vehículos que transporten desperdicios, arena, tierra, ripio u otros materiales, ya sean sólidos o líquidos, que puedan escurrirse o caer al suelo, estarán contruidos de forma que ello no ocurra por causa alguna. En zonas urbanas, el transporte de material que produzca polvo, tales como escombros, cemento, yeso, etc. deberá efectuarse siempre cubriendo total y eficazmente los materiales con lonas de plásticos de dimensiones adecuadas, u otro sistema que impida su dispersión al aire.*
- *Se deberá dar cumplimiento al Decreto N° 18 de 2001 y sus modificaciones del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.*
- *En relación a las obras que se realicen en la vía pública, se debe considerar lo dispuesto en Capítulo N° 5 "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía" del Manual de Señalización de Tránsito y sus Anexos.*
- *El titular deberá dar total cumplimiento a los flujos y dimensiones vehiculares de los camiones y maquinarias utilizadas en la etapa de construcción.*
- *Se debe considerar el ingreso y permanencia de vehículos al interior del proyecto, tanto para vehículos mayores como para menores. No se considera utilizar el Bien Nacional de Uso Público para efectuar esta labor. Lo anterior, se establece para todas las etapas del proyecto.*
- *El acopio de materiales debe ser fuera de la vía pública.*
- *Para la fase de construcción y en lo relacionada a la carga y descarga de los camiones, el titular debe generar un plan de gestión de tránsito vehicular en los accesos del proyecto para evitar afectaciones a los tiempos de desplazamiento de los usuarios de las vías circundantes.*
- *El titular deberá mantener un registro permanente de la entrada y salida de camiones del proyecto en todas las etapas del proyecto.*
- *Deberá cumplir con todas las normativas medioambientales y ordenanzas municipales Dirección de Obras Municipales Con respecto a la solicitud de pronunciamiento realizada mediante Ordinario 202613102124 del 31-03-2026 del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana, a través del cual se solicita Pronunciamiento respecto de la Adenda de la DIA del "Proyecto Inmobiliario Parque Central", informo a usted las observaciones de esta Dirección, en virtud del artículo 35 del D.S. N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente:*
- *I. Generalidades: El proyecto inmobiliario "Parque Central" se emplaza dentro del Conjunto Habitacional "Ciudad del Este", desarrollado desde 1998 mediante sucesivas subdivisiones y fusiones del Lote A, actualmente conformado por 28 lotes habitacionales. Dicho conjunto cuenta con aprobaciones ambientales y urbanísticas vigentes, incluyendo la DIA aprobada por Resolución Exenta N°712/98 y posteriores permisos y recepciones parciales asociados a los desarrollos "San Agustín" y "Cerro Alto II" entre otros. La Declaración actual incorpora 144 viviendas adicionales respecto de una situación basal de 240 unidades, alcanzando un total de 384 viviendas. Sin embargo, se observa que la situación basal propuesta considera sólo dos lotes (H2 y H7-1), omitiendo el conjunto*



completo “Ciudad del Este”, lo que implica una fragmentación del proyecto. Esta definición no reconoce el proceso integral de desarrollo urbano ni la coherencia con las evaluaciones previas del EISTU e IMIV del conjunto, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 18 letra d) del D.S. N°40/2012. En función de lo anterior, esta Dirección estima procedente solicitar el replanteo de la evaluación ambiental, de manera que la situación basal sea consistente con el predio original y el proceso integral de desarrollo del conjunto habitacional. Considerando lo anteriormente informado por esta Dirección, mediante Memorándum N° 60 del 22-01-2026; se informa lo siguiente: R: De acuerdo con lo señalado en el Anexo 2.5 de la Adenda, se verifica que los lotes H7-1 y H7-2 tienen un origen común dentro del proceso de subdivisiones que dio lugar al conjunto habitacional “Ciudad del Este”. Si bien los lotes resultantes mantienen distintos propietarios, esta circunstancia no los exime de formar parte del conjunto completo, por lo que deben ser considerados en el conteo total de viviendas para su calificación ambiental. En cuanto a la respuesta del titular respecto a la supuesta inexistencia de relación entre las sociedades involucradas en la adquisición y desarrollo de los lotes evaluados, se indica que los antecedentes disponibles permiten identificar vínculos entre Inmobiliaria Aconcagua S.A., Inmobiliaria Monte Santo S.A. y Inmobiliaria Cerro Alto SpA, asociados a esquemas de desarrollo inmobiliario que incluyen sociedades relacionadas y negocios conjuntos. En particular, se advierte que Inmobiliaria Monte Santo S.A. Presenta nexos societarios con entidades vinculadas a Inmobiliaria Aconcagua S.A., mientras que Inmobiliaria Cerro Alto SpA corresponde a una sociedad en la cual esta última participa mediante una modalidad de asociación. No obstante lo anterior, independiente de la titularidad del dominio de los lotes en estudio, aquello no exime de los requerimientos y las normativas del sistema de evaluación ambiental para el conjunto. En consecuencia, los antecedentes presentados confirman la hipótesis de fraccionamiento del proyecto, por lo que se estima necesario complementar la información en este aspecto y se reitera la observación.

- IV. Con respecto a cambio de Titularidad del Predio “La eventual existencia de cambios de titularidad del dominio del predio entre distintas etapas del desarrollo urbano no altera la unidad ambiental del proyecto ni la obligación de evaluar correctamente la situación basal. Desde la perspectiva de esta Dirección, la evaluación ambiental se vincula al proyecto y a sus efectos sobre el territorio, con independencia de la identidad del titular del suelo. No obstante, podemos indicar que la empresa Todos Los Santos S.A., es parte del mismo holding inmobiliario, propietario del conjunto habitacional “Ciudad del Este”. R: Según lo señalado en punto anterior, se reitera la observación.

- V. Con respecto a la planimetría presentada: - “Los accesos graficados en la presente declaración coinciden con los accesos aprobados en el permiso de edificación; sin embargo, la distribución de los lotes y los destinos de éstos, difieren de los aprobados en el EISTU e IMIV. Dicho lo anterior, deberá resguardar que toda la información de la DIA, DOM y EISTU – IMIV sea concordante entre sí.” R: El patrocinante responde lo siguiente: “Sobre los accesos se aclara que se considera un acceso en fase de construcción por Avenida Parque Central y un acceso para fase de operación por la calle camino del agua(...)”, sin embargo, no resuelve la diferencia de los accesos con el EISTU aprobado. Cabe precisar que el titular señala en reiteradas oportunidades que el proyecto, considerado de manera independiente para los lotes H7-1 y H7-2, no requeriría la elaboración de un IMIV, argumentando que cuenta con un Certificado de Exención emitido por el SEIM. (...) Asimismo, se observa que la DIA en evaluación incorpora un número de predios superior al considerado en la solicitud que dio origen al referido Certificado de Exención, lo que evidencia inconsistencias en la definición del



territorio evaluado. En consecuencia, la información presentada no resulta concordante entre los distintos instrumentos (DIA, DOM y EISTU/IMIV), debiendo el titular aclarar y unificar los antecedentes, precisando el alcance real del proyecto y su correspondiente evaluación en materia de impacto vial. Por lo tanto, se reitera la observación.

- “Se solicita la implementación de medidas preventivas que mitiguen la emisión de polvo en suspensión y ruidos molestos asociados a las faenas de construcción del conjunto habitacional, considerando que el predio en cuestión se encuentra inserto en un entorno con presencia de viviendas consolidadas.” R: La observación no ha sido atendida en la Adenda, por lo tanto, se reitera.

● VI. Con respecto al aumento de flujo vehicular. - “Considerando que la situación basal corresponde a la totalidad del conjunto habitacional Ciudad del Este (28 lotes), deberá contemplar los equipamientos existentes en el entorno para el cálculo de flujo vehicular, el cual se verá afectado por proyectos como la futura estación de la línea 8 del Metro (Intersección Av. Diego Portales con Av. Camilo Henríquez) y el Cementerio Parque Cordillera.” R: La observación no ha sido atendida en la Adenda, por lo tanto, se reitera.

● VII. Con respecto a las mitigaciones voluntarias: - “Se solicita considerar la reposición de pavimento dañado producto de las obras de construcción del proyecto.” “Se solicita considerar mitigaciones proporcionales a la ejecución del Proyecto “Ciudad del Este”, dentro de las cuales deberá contemplar la ejecución del puente calzada norte de Av. Diego Portales sobre canal San Carlos, en concordancia con EISTU e IMIV de suficiencia.” R: Las observaciones no han sido atendidas en la Adenda, por lo tanto, se reiteran.

SECPLA

En relación a la solicitud de pronunciamiento de ésta Secretaría Comunal de Planificación a la ADENDA de la Declaración de Impacto Ambiental del “Proyecto Inmobiliario Parque Central”, ubicado en avenida Diego Portales N° 6657, y cuyo Rol de avalúo es el N°3400-477 (PRE-ROL), Lote H7-2; y considerando las observaciones contenidas en el Informe Consolidado de Aclaraciones, rectificaciones y/o Ampliaciones (ICSARA) se reitera lo siguiente:

1. De acuerdo a lo indicado en punto 4.21 del ICSARA y respuesta del desarrollador en Adenda N°1, punto 4.21, letra a, indica que: “No se cuenta con un IMIV Intermedio Aprobado ya que de acuerdo a la consulta en el SEIM el Proyecto no debe presentar un IMIV ya que cuenta con un EISTU aprobado mediante ORD. SM/AGD/N° 4863 de fecha 13 del 05 2019 emitido por la SEREMITT.” Asimismo, en la letra d) del mismo punto se indica: “No se cuenta con un IMIV; sin perjuicio de lo anterior, se señala que el predio, previo a su adquisición por parte del titular, ya contaba con un EISTU aprobado. Además, se dispone de un Certificado de Exención del proyecto asociado a los lotes H7-1 y H7-2, y de un Estudio Vial Ambiental que evalúa los efectos sinérgicos del proyecto, considerando tanto su situación base como el proyecto en evaluación.” Sin embargo, el Certificado de Exención N°0000003431/2024, emitido por el SEIM, corresponde sólo al condominio San Agustín. Considerando que el proyecto se emplaza en los lotes H2, H7-1 y H7-2, pertenecientes al macro conjunto habitacional “Ciudad del Este” el cual cuenta con un EISTU aprobado mediante ORD. SM/AGD/N° 4863 de fecha 13.05.2019 emitido por la SEREMITT, y cuya última aprobación corresponde a la Resolución Exenta N°4612 de fecha 17.07.2025 y que en dicho estudio EISTU, considera entre otras medidas de mitigación, la ejecución del segundo puente por avenida Diego Portales,



sobre el canal San Carlos, obra que a la fecha no se encuentra materializada. Se reitera que el titular deberá incorporar las obligaciones, correspondiente a las medidas de mitigación, del estudio vial mencionado en la presente Declaración de Impacto Ambiental (DIA), como parte de los compromisos del desarrollo del proyecto, de acuerdo al EISTU aprobado. Lo anterior, dado que existe una falta de conectividad vial en el sector oriente de la comuna, sector de Piedemonte, donde se emplaza el conjunto habitacional, se produce debido al crecimiento inmobiliario que ha experimentado el sector y en dónde no han resuelto los impactos generados por dichos proyectos, afectando de forma directa a la fluidez vial y la conectividad tanto vehicular como peatonal, impidiendo el desplazamiento de los habitantes de ese sector. 2. En base a los documentos presentados, se observa que el plano del proyecto remitido sigue presentando baja legibilidad (ANEXOS), lo que dificulta la correcta revisión y análisis de la información. Se indica del mismo modo, que gran parte de los archivos no fue factible acceder. Por lo tanto, se solicita al titular remitir un plano actualizado y con calidad gráfica adecuada, que permita identificar claramente los detalles del “Proyecto Inmobiliario Parque Central” emplazado en el Lote H7-2 en conjunto con la situación basal H7-1 (San Agustín). Este documento debe cumplir con los estándares técnicos exigidos por el SEA para garantizar transparencia y precisión en la evaluación.	
Observaciones que no fueron consideradas en atención a que no tienen relación con temas ambientales del proyecto en evaluación	
4. Se reiteran los criterios para considerar en el diseño de espacios abiertos (aunque no sean espacios públicos), accesibilidad universal, jardines, áreas de juegos, etc. propuestos al interior del predio considerar lo siguiente ● 4.1 Los diseños de espacios abiertos interiores y exteriores deben pasar por una revisión de esta unidad de la SECPLA para revisar el estándar propuesto, coordinar cualquier antecedente necesario previo al diseño definitivo y coordinar con el anexo que acompaña al presupuesto municipal.	Municipalidad de Puente Alto Of. N° 554 de fecha 23 de abril de 2026
Observaciones que no fueron consideradas en atención a que la información se encuentra en la DIA y/o Adenda	
1. <u>Componente arqueológico</u> Analizados los antecedentes remitidos en la presente Adenda, el Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) reitera la solicitud realizada en la DIA, mediante el Ord. CMN N° 450 del 29.01.2026, respecto a incorporar y remitir en la próxima Adenda el archivo kmz de la inspección visual arqueológica realizada.	CMN Of. N° 2120 del 23 de abril de 2026
Observaciones que no fueron consideradas en atención a que corresponde a un comentario	
1. Otras Consideraciones Relacionadas con el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto 1. Este servicio mantendrá pendiente su conformidad en tanto sean respondidas satisfactoriamente las observaciones emitidas por la Dirección General de Aguas y la Dirección de Obras Hidráulicas, que permitan verificar que el proyecto cumple con la normativa ambiental, cumple los requisitos para la aprobación de los PAS de su competencia y justifica la inexistencia de los efectos, características o	SEREMI MOP Of. N° 038/2026 (SEA- DIA-AD) de fecha 14 de abril de 2026



3.7.3. Con relación a la Adenda Complementaria

Tabla 3.7.1 Observaciones no consideradas en el proceso de evaluación, con relación a la Adenda Complementaria

Observaciones que no fueron consideradas en atención a que no tienen relación con temas ambientales del proyecto en evaluación

El proyecto deberá ser compatible con el Lineamientos N°2 referido a la Infraestructura vial de conectividad y transporte y el Lineamiento N°7.2 referido al aumento de la dotación de áreas verdes, ambos del del PLADECO 2023-2028; por lo que se requiere que el proyecto subsane las observaciones formuladas por esta Dirección en el Oficio ORD. N°554 de fecha 23.04.2026, las cuales se encuentran vigentes respecto a la información de la ADENDA Complementaria. Especialmente en cuanto al cumplimiento de los umbrales y las medidas de mitigación pendientes por desarrollar del EISTU aprobado mediante ORD. SM/AGD/ N°4863-2019 y Resolución Ex. N°4612-2025, ambas aprobadas por la SEREMITT. Dichas medidas son concordantes con la vialidad planificada por los instrumentos regulatorios vigentes en la comuna, PRC/2003 y PRMS/1994, respecto a la materialización del segundo puente por av. Diego Portales sobre el canal San Carlos.	Ilustre Municipalidad de Puente Alto, Of. N° 958 de fecha 10 de julio de 2026
---	---

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

4.1. Ubicación del proyecto o actividad

Tabla 4.1 Ubicación del proyecto o actividad

División político-administrativa	El Proyecto se emplazará en la comuna de Puente Alto, Provincia Cordillera, Región Metropolitana, específicamente en calle Camino del Agua N°4476. En la Figura 3.6 de la DIA se representa la ubicación general del proyecto a nivel comunal. Antecedentes en punto 3.3.1 de la DIA.
Justificación de la localización	De acuerdo con el punto 3.3.3 de la DIA, y el certificado de informaciones previas N°35 de fecha 10 de enero de 2022 (adjunto en Anexo 2.4 de la DIA), el Proyecto se emplaza en Zona H2 que permite uso residencial y equipamiento, según el PRC de Puente Alto. Por tanto, se confirma tanto la compatibilidad territorial. En relación con la condición de riesgo climático, el Titular presenta este análisis en el punto 3.3.4 de la DIA, y señala que la localización en la cual se emplaza el proyecto, de acuerdo con lo indicado en la herramienta Atlas de Riesgos Climáticos (ARClím), se ubica en una zona que presenta distintas amenazas y riesgos climáticos. Particularmente, el área de emplazamiento del Proyecto tiene riesgos climáticos altos en las siguientes cadenas de impacto: Mortalidad prematura por calor; Pérdida de fauna por cambios de temperatura y Pérdida de flora por cambios de precipitación. Respecto a la mortalidad por calor, el Titular señala que, la construcción de las unidades habitacionales contempladas, cumplirán en todo momento con las



exigencias normativas expuestas en la O.G.U.C (D.S. N°47/1992 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo), Ordenanza del PRC correspondiente, en el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago (PPDA), específicamente en lo referente a la estabilidad, aislación acústica, retardo al fuego y requerimientos de aislación térmica, lo que permitirá una mayor resistencia al alza de temperaturas y olas de calor. Respecto a la pérdida de fauna, el Titular señala que, a partir del informe de Fauna (ver Anexo 4.4 de la DIA), las campañas en terreno realizadas (otoño y primavera de 2025), se registró una abundancia total de 120 individuos repartidas entre 18 especies, de las cuales 14 son nativas, 3 introducidas y 1 endémicas. A modo de comparación, en la campaña de primavera de 2025 se registró valores más altos en cuanto a riqueza de especies en contraste con la campaña de otoño 2025, así como también en términos de abundancia, siendo la campaña de primavera la que presento el valor más elevado. Estos valores se vieron influenciados por la presencia de 7 especies nuevas registradas en la campaña de primavera 2025, que no se registraron en la primera campaña. Es pertinente señalar que, un 98% del total de especies identificadas pertenece al grupo de las aves. Esta predominancia se relaciona directamente con las características del área de influencia, la cual corresponde a un predio urbano intervenido, con vegetación aleatoria y estructuras abandonadas, condiciones que favorecen la presencia de especies generalistas y adaptables. Por otro lado, la ausencia de registros de mamíferos y anfibios en ambas campañas puede atribuirse a la escasa disponibilidad de hábitat por las condiciones del ambiente altamente intervenido. Tomando en consideración lo anterior, el proyecto no impactará a la fauna terrestre presente en área de influencia del presente proyecto en evaluación. Respecto a flora, según se indica en el Informe de Flora y Vegetación (ver Anexo 4.3 de la DIA). El área de influencia corresponder, a un predio privado inserto dentro del área urbana. La mayor parte de su vegetación original ha sido reemplazada por especies introducidas, y presenta un alto grado de intervención antrópica, destacando la remoción de tierra, habilitación de caminos, presencia de vegetación aleatoria y edificaciones abandonadas. En relación con el análisis de la flora vascular, el área alberga un total de 29 especies distribuidas en 14 familias, destacándose *Poaceae* y *Asteraceae* (5 especies cada una) como las más representativas. Sin embargo, la flora está dominada por especies introducidas, las cuales constituyen el 83% del total registrado, mientras que las especies nativas representan solo un 17%, No se identificaron especies con origen endémico. Por otro lado, en cuanto a la Carta de Ocupación de Tierras, se identificó la unidad COT “Otros”, la cual corresponde a un predio privado inserto dentro del área urbana, caracterizados por la ausencia de vegetación continua, presencia de vegetación aleatoria, remoción de tierra, caminos y edificaciones en desuso. Estos elementos evidencian una fuerte intervención antrópica. En virtud de lo anterior, es pertinente indicar que, el proyecto no potencia las cadenas de impacto antes mencionadas asociadas al objeto de protección biodiversidad.

Adicionalmente, se identificaron las siguientes cadenas de impacto con



	un fuerte aumento: Mortalidad prematura neta por cambio de temperatura; Efecto olas de calor en salud humana; y Seguridad hídrica urbana. Al respecto, para las dos primeras cadenas de impacto se indica que el proyecto no contribuye a potenciarlas, dado que, la construcción de las unidades habitacionales contempladas cumplirá en todo momento con las exigencias establecidas en el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago (PPDA), asociadas a la estabilidad, aislación acústica, retardo al fuego y requerimientos de aislación térmica, lo que permitirá una mayor resistencia al alza de temperaturas y olas de calor. Respecto a la cadena de impacto Seguridad hídrica domestica urbana presenta una categoría de Fuerte Aumento en la comuna de Puente Alto. No obstante, el proyecto no considera la extracción de recursos hídricos superficiales ni subterráneos en ninguna de sus fases por lo que no se verá afectada por el Proyecto. Mas antecedentes en el Anexo 4.8 de la DIA.																				
Superficie	La superficie total que ocupará el proyecto será de 0.91 ha a las que se suma la superficie de la situación base que corresponde a 1.63 ha, por lo que, en total, se indica una superficie predial de 2,54 ha. Respecto a las superficies construidas y por construir, la situación basal corresponde a 16.288,79 m², mientras que la superficie a construir proyectada corresponde a 9.61 m². Antecedentes en Tablas 1 y 1.2 de la Adenda.																				
Coordenadas UTM en Datum WGS84	A continuación, se presentan las coordenadas geográficas de la ubicación de los vértices del Proyecto: Tabla 4.1.1: Coordenadas UTM (Datum WGS 84, Huso 19 Sur), de los vértices del Proyecto. <table><tr><th rowspan="2">Vértice</th><th colspan="2">Coordenadas Geográficas</th></tr><tr><th>Este (m)</th><th>Norte (m)</th></tr><tr><td>Punto representativo</td><td>356.389</td><td>6.285.378</td></tr><tr><td>A</td><td>356.371</td><td>6.285.456</td></tr><tr><td>B</td><td>356.443</td><td>6.285.439</td></tr><tr><td>C</td><td>356.414</td><td>6.285.319</td></tr><tr><td>D</td><td>356.344</td><td>6.285.342</td></tr></table> Fuente: Tabla 3.5 de la DIA.	Vértice	Coordenadas Geográficas		Este (m)	Norte (m)	Punto representativo	356.389	6.285.378	A	356.371	6.285.456	B	356.443	6.285.439	C	356.414	6.285.319	D	356.344	6.285.342
Vértice	Coordenadas Geográficas																				
	Este (m)	Norte (m)																			
Punto representativo	356.389	6.285.378																			
A	356.371	6.285.456																			
B	356.443	6.285.439																			
C	356.414	6.285.319																			
D	356.344	6.285.342																			
Caminos o vías de acceso	Respecto a los accesos, para la fase de construcción se proyecta el ingreso y egreso de los camiones y vehículos asociados a la obra a través de Sav. Parque Central, mientras que, para la Fase de Operación, el ingreso y salida de los residentes será por calle Camino del Agua. Por otro lado, la ruta de los camiones asociados a la fase de construcción se detalla en el Anexo 1.2.2 de la Adenda. Antecedentes en el punto 3.3.1.2 de la DIA.																				
Referencia al expediente de evaluación de los mapas, georreferenciación e información	- Plano general del proyecto, en Anexo 2.1 de la DIA. - KMZ de rutas de camiones, Anexo 1.2.2 de la Adenda.																				



complementaria sobre la localización de sus partes, obras y acciones	• Planos de sistema de aguas lluvias, Anexo 3.1 de la Adenda. • Planos de accesibilidad universal, Anexo 7 de la Adenda Complementaria. • KMZ con partes, obras y acciones, Anexo 8 de la Adenda Complementaria.
--	--

4.2. Partes y obras del proyecto

Tabla 4.2 Partes y obras del proyecto			
Nombre	Descripción	Carácter	Fase
Cierre perimetral	El cierre perimetral consiste en un cerco de malla raschel, el cual rodea el predio donde se materializarán las partes, obras y acciones asociadas al proyecto inmobiliario. Sumado a lo anterior, para disminuir los niveles de ruido en los receptores analizados dentro el informe de Ruido y Vibraciones en el Anexo 4.2 de la DIA, se implementarán barreras acústicas perimetrales de alturas variables de entre 3,6[m] y 2,4[m], en los deslindes del Proyecto. Antecedentes en punto 3.4.2.7 de la DIA.	Temporal	Construcción
Instalación de Faenas	Dentro de la instalación de faena (IIFF), específicamente en el módulo de instalaciones de Administración y Apoyo, se cuenta con diversas bodegas para el manejo de insumos, tales como equipos, pinturas, materiales, elementos de protección personal, herramientas, de gas, electricidad y gasfitería. A continuación, se exponen las características de las bodegas de insumos: • Bodega: Habitación de una bodega de suministros, para el almacenamiento de insumos, materiales de construcción y elementos de protección; cierre: delimitación y señalética; Piso: radier de hormigón; superficie: 50 m². • Bodega segura: Estructura de madera y placa OSB; cierre: delimitación y señalética; piso: radier de hormigón; superficie: 15 m². • Bodega de equipos: Estructura de madera y placa OSB; cierre: delimitación y señalética; piso: radier de hormigón; superficie: 20 m². • Baúles: Habitación de baúles para el almacenamiento de herramientas y	Temporal	Construcción



	elementos de protección. Superficie: 15 m². • Zona de Acopio de áridos, terminaciones y obra gruesa: Sitio diferenciado y señalizado, en el cual se acopiará de forma temporal el ripio, arena, material de relleno, material de estabilización de caminos y excedentes de excavación en sus respectivas áreas diferenciadas. Superficie: 610 m². Además, en la IIFF se consideran oficinas, servicios higiénicos que serán implementados de acuerdo con el D.S. N° 594/99 de MINSAL, camarines, comedores, zona de lavado de ruedas, sitio destinado a la acumulación temporal de residuos industriales no peligrosos, bodega de RESPEL, bodega de SUSPEL, zona de carga y descarga, y caseta de control (portería). Cabe precisar, que el Proyecto cuenta en su interior con estacionamientos para vehículos livianos que tendrá una superficie de 50 m x 14,5 m y zonas de espera para vehículos pesados de 7 m x 7m, así como zonas destinadas a cargas y descargas, por lo que no se utilizarán bienes nacionales de uso público para efectuar estas labores. La ubicación de la IIFF y sus partes se detalla en la figura 3.18 de la DIA. Antecedentes en puntos 3.4.2.1.3 y 3.4.2.2 de la DIA.		
Sitio destinado a la acumulación temporal de residuos sólidos no peligrosos	El proyecto considera la generación de residuos sólidos no peligrosos provenientes de las actividades de construcción, los que corresponden principalmente a trozos de madera, fierros, restos de hormigón residuos sólidos provenientes del lavado de vehículos, y herramientas, entre otros El sitio destinado al almacenamiento temporal de residuos no peligrosos contará con las siguientes características: • Cierre perimetral, el cual se encuentra construido de malla raschel, con el fin de restringir el acceso solo al personal autorizado. • Las dimensiones del sitio son 10 m de largo, 8 m de ancho y 2 m de alto, con una superficie de 80 m² y una capacidad de 160 m³. Por otro lado, para el almacenamiento de	Temporal	Construcción



	residuos sólidos domésticos, se utilizarán temporalmente, contenedores HDPE de 240 L, que serán retirados por el servicio de recolección municipal cada 2-3 días, para ser llevados a un sitio de disposición final autorizado. Antecedentes en Anexo 6.1 de la Adenda, PAS 140.		
Bodega de residuos peligrosos (RESPEL)	Corresponde a la bodega donde se almacenarán los residuos peligrosos que se generarán por las actividades constructivas de la fase de construcción del proyecto. La bodega tendrá una superficie aproximada de 5 m² y una capacidad de almacenamiento de 1,3 m³, la cual contará con todas las características que indica el artículo N°33 del D.S. N°148/2003 del Ministerio de Salud, es decir, tendrá un piso sobre el terreno natural compuesto por una capa de arena compactada de 6 cm de espesor, sobre esta irá una capa de polietileno que permitirá la instalación de palmetas de concreto, toda esta estructura completará un piso de 10 cm de espesor. También, contará con un pretil antiderrames en el perímetro de la bodega, cual está compuesto por un perfil de acero tipo C de 10 cm de alto, el material de los muros estará compuesto por perfiles cuadrados de acero de 40x40 mm de ancho cubierto por planchas de Zinc V5 y una puerta de echa de malla ACMA Galvanizada, se encontrará techada con planchas de Zinc V5 las que se encontraran unidad mediante silicona de poliuretano gris. Respecto a la capacidad de almacenamiento, contará con 6 contenedores metálicos tipo tambor que tendrán una capacidad individual de 0,216 m³ y una capacidad combinada de 1,296 m³. Además, se contempla la instalación de un recipiente enterrado destinado a la contención de derrames tendrá las mismas características que el resto de los contenedores por lo cual cumple con los requisitos de tener un volumen igual o mayor al del contenedor de mayor capacidad y una capacidad mayor al 20% del volumen total de los contenedores almacenados. Antecedentes en Anexo 5.2 de la DIA, PAS 142.	Temporal	Construcción
Bodega de sustancias peligrosas (SUSPEL)	Se contempla una única bodega para el almacenamiento de sustancias peligrosas, la cual cumplirá con los lineamientos establecidos en el D.S. N°43/2015 del del Ministerio de Salud y a las normas chilenas NCh 382. Of. 2021 y NCh	Temporal	Construcción



	2190 Of. 2019. Cabe señalar que, no se considera la utilización de sustancias peligrosas tales como grasas lubricantes, aceite de recambio y líquidos de limpieza. La bodega de SUSPEL tendrá una superficie de 21 m², será un lugar claramente señalizado y demarcado con uso de pictograma de clases y divisiones, de acuerdo a rótulos de NCh 2190 Of.2003. Además, será un recinto cerrado con muros, resistentes a la acción del agua, con piso sólido, liso e impermeable y no poroso. Cabe señalar que, considera un sistema de contención local de derrames con agentes de absorción y/o neutralización que evite comprometer las áreas adyacentes. Antecedentes en respuesta 1.6 de la Adenda.		
Sistema de lavado de ruedas y canoas de camiones mixer	El presente proyecto contará con un sistema de lavado de ruedas, según lo estipulado en el cuerpo normativo de la OGUC (Art. 5.8.3 del Decreto N°47 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo). La zona de lavado de ruedas se considera con el fin de evitar el esparcimiento de lodo que genere el detrimento de la vialidad pública y el levantamiento de material particulado (polvo). En el Anexo 2.6 de la DIA se adjunta plano de diseño del sistema de lavado de ruedas. El sistema de lavado de ruedas y canoas de camiones mixer se conformará por una piscina de losa de hormigón de 12 [m] de largo y 4,5 [m] de ancho, donde se posicionará el vehículo para su lavado mediante una máquina de chorro de agua de alta presión (hidrolavadora). La zona de lavado poseerá una leve pendiente de un 4% que permitirá mediante una tubería, el escurrimiento de los residuos líquidos hacia un cámara de retención de 1 m³, que permitirá el almacenamiento temporal de estos residuos para su posterior retiro, el cual se realizará de forma semanal o cuando la cantidad de agua acumulada así lo requiera, por una empresa autorizada para su transporte y disposición final. Bajo el mismo contexto, cabe destacar que, el sistema de lavado de ruedas y canoas de camiones mixer cuenta con un tapón para que el agua que se acumule y contribuya con el lavado mediante el tránsito del vehículo, con el fin de optimizar el uso del recurso hídrico. Para evitar que el líquido de lavado de canoas y ruedas se infiltre por el terreno natural, la zona de lavado	Temporal	Construcción



	será impermeabilizada mediante un pretil de hormigón que sobresale de la altura del terreno. A su vez, durante la fase de construcción, se mantendrá un registro de lavado de ruedas de camiones que salen del lugar de emplazamiento del proyecto, con el fin de verificar que se realizará esta actividad y no se elimine material de tierra por las ruedas en los caminos de vialidad pública. Además, con la realización de esta medida de control, se evita la contaminación por hidrocarburos y/o aceites, productos de fugas y/o malas mantenciones de los vehículos.																												
Departamentos	Se consideran 144 unidades habitacionales del tipo departamentos distribuidos en 9 edificios de 4 pisos de altura cada uno, junto con áreas verdes, equipamiento y urbanizaciones correspondientes (para mayor detalle véase Anexo 8 de la Adenda, donde se presenta el masterplan del proyecto), las que se desarrollaran en el Lote H7-2. Por otro lado, se considera una situación basal, que se desarrolló en dos lotes; en el Lote H2 se construyeron 96 departamentos y en el Lote H7-1 se construyeron 144 departamentos. En base a lo anterior, y, de acuerdo con las normas urbanísticas, en la siguiente tabla se presenta el detalle de superficie asociadas al terreno, a su vez se desglosa las superficies asociadas al proyecto en evaluación que se desarrollará en el lote H7-2, así como las correspondientes a la situación basal en los lotes H2 y H7-1. Tabla 4.2.1: Superficies del Proyecto. <table> <tr> <th rowspan="2">Partes y Obras</th><th colspan="2">Situación basal</th><th rowspan="2">Proyecto (Lote H7-2) (m²)</th></tr> <tr> <th>Lote H2 (m²)</th><th>Lote H7-1 (m²)</th></tr> <tr> <td>Superficie construida 1er piso</td><td>1.504,84</td><td>2.720,72</td><td>2.720,72</td></tr> <tr> <td>Estacionamientos</td><td>853,35</td><td>1.873,50</td><td>1.441,44</td></tr> <tr> <td>Vialidad interior</td><td>758,50</td><td>1.066,87</td><td>979,99</td></tr> <tr> <td>Estacionamiento de bicicletas</td><td>39,00</td><td>56,25</td><td>56,25</td></tr> <tr> <td>Áreas verdes,</td><td>3.284,70</td><td>4.130,06</td><td>3.862,60</td></tr> </table>	Partes y Obras	Situación basal		Proyecto (Lote H7-2) (m²)	Lote H2 (m²)	Lote H7-1 (m²)	Superficie construida 1er piso	1.504,84	2.720,72	2.720,72	Estacionamientos	853,35	1.873,50	1.441,44	Vialidad interior	758,50	1.066,87	979,99	Estacionamiento de bicicletas	39,00	56,25	56,25	Áreas verdes,	3.284,70	4.130,06	3.862,60	Permanente	Operación
Partes y Obras	Situación basal		Proyecto (Lote H7-2) (m²)																										
	Lote H2 (m²)	Lote H7-1 (m²)																											
Superficie construida 1er piso	1.504,84	2.720,72	2.720,72																										
Estacionamientos	853,35	1.873,50	1.441,44																										
Vialidad interior	758,50	1.066,87	979,99																										
Estacionamiento de bicicletas	39,00	56,25	56,25																										
Áreas verdes,	3.284,70	4.130,06	3.862,60																										



	<table> <tr> <td>veredas y otras áreas exteriores</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>6.441,39</td> <td>9.847,40</td> <td>9.061,00</td> </tr> </table> Fuente: Tabla 1.2 de la Adenda. Antecedentes en punto 3.4.3.1 de la DIA y en respuesta 1.1 de la Adenda.	veredas y otras áreas exteriores				Total	6.441,39	9.847,40	9.061,00		
veredas y otras áreas exteriores											
Total	6.441,39	9.847,40	9.061,00								
Sistema de aguas lluvias	El sistema de aguas lluvias contemplado está conformado por zanjas de drenaje (5 drenes en total), las cuales se diseñaron de acuerdo con las recomendaciones establecidas por el MINVU en el documento “Técnicas Alternativas para Soluciones de Aguas Lluvias en Sectores Urbanos”-MINVU-1996”. En las figuras 1.2 y 1.3 de la Adenda se presenta el detalle de las zanjas de drenaje y las bajadas de aguas lluvias, respectivamente. Las zanjas de drenaje están constituidas por un revestimiento interior de geotextil y un relleno de bolones limpios, cuyo tamaño varían entre un mínimo de 15 cm y un máximo de 25 cm. Por su parte, las bajadas de aguas lluvias contemplan un relleno de grava hasta alcanza el nivel del terreno. Para mayor detalle de respecto los principales componentes del sistema de aguas lluvias ver plano del proyecto de aguas lluvias disponible dentro del Anexo 3.1 de la Adenda. Antecedentes en Anexo 3 de la Adenda y en respuesta 1.4 de la Adenda.	Permanente	Operación								
Sala de basuras	Debido las características de este tipo de vivienda se habilitarán salas de basura, las cuales se conectarán con los futuros habitantes a través de ductos, donde estos deberán verter sus residuos domiciliarios en bolsas cerradas, de tamaños pequeños y que no contengan en ningún caso elementos contundentes en su interior como botellas de vidrio o escombros, hacia las salas de basura ubicadas en el primer subterráneo, en total habrán 9 salas de basuras, una por cada edificio, para posteriormente la administración de cada condominio retire los contenedores de cada sala de basura y los desplace a las zonas de precarga, para que estos residuos, sean retirados por el sistema de recolección municipal cada 2 a 3 veces por semana, según la frecuencia establecida por la I. Municipalidad de Puente Alto. Las especificaciones de estas serán tramitadas sectorialmente y de manera oportuna	Permanente	Operación								



	ante autoridad sanitaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/90 del Ministerio de Salud, teniendo en cuenta, además, la Resolución N°7328 de 1976 del Ministerio de Salud que establece las “Normas sobre eliminación de basuras en edificios elevados”. Antecedentes en Anexo 6.1 de la Adenda, PAS 140.										
Obras de vialidad	La vialidad corresponde a las calles o vías vehiculares de cualquier tipo, que permiten el acceso a los predios resultantes de la urbanización, para este caso particular, como se indicó anteriormente, el acceso principal será a través de la Calle Camino del Agua. A continuación, se describirán las vialidades que componen el proyecto. <u>Vialidad interna:</u> La vialidad interna del proyecto corresponde a los caminos internos de circulación de los vehículos particulares a los respectivos estacionamientos, tal como se presenta la planimetría del proyecto en evaluación (Anexo 2.1 de la DIA). La descripción de las vías internas se presenta en la tabla siguiente, correspondiente a los caminos internos del proyecto de uso privado. Tabla 4.2.2: Descripción de la vialidad interna construida por el proyecto. <table border="1"> <thead> <tr> <th>Caminos Permanentes</th><th>Ancho calzada (m)</th><th>Superficie aprox. (m2)</th><th>Vía de uso público (SI/NO)</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Vialidad interna</td><td>5</td><td>979,99</td><td>No</td></tr> </tbody> </table> Fuente: Tabla 3.16 de la DIA. Vialidad externa: El Titular presenta en el Anexo 10 de la Adenda Complementaria, un informe de suficiencia, aprobado mediante Resolución Exta. N° 4612/2025 SRM-RM de fecha 17 de julio de 2025 de SEREMITT, en el cual se presentan las siguientes obras a ejecutar por el Proyecto: 1. Para Av. Diego Portales entre Mariano Sánchez Fontecilla y Tobalaba / Las Torres, se deberá aprobar ante los organismos pertinentes, el proyecto de Ingeniería segundo puente Av. Diego Portales, la cual considera Proyecto de pavimentación SERVIU, Proyecto Estructural, Proyecto de Refuerzo de Acueducto, Proyecto	Caminos Permanentes	Ancho calzada (m)	Superficie aprox. (m2)	Vía de uso público (SI/NO)	Vialidad interna	5	979,99	No	Permanente	Operación
Caminos Permanentes	Ancho calzada (m)	Superficie aprox. (m2)	Vía de uso público (SI/NO)								
Vialidad interna	5	979,99	No								



	de Canalistas y Proyecto en la DGA. 2. Producto de lo anterior, se deberá aprobar los siguientes Proyectos: • Diseño y Proyecto de Ingeniería de intersección Av. Diego Portales / Mariano Sánchez Fontecilla y Av. Diego Portales / Tobalaba. El cual deberá considerar además los circuitos peatonales aprobados en el EISTU. • Proyecto de Señalización y demarcación asociada a esta obra. 3. Se instalarán tachones en la isla ubicada en la mediana de la intersección de Av. Diego Portales con Av. Parque del Este. 4. Se instalarán tachones para evitar entrecruzamientos indebidos, desde el acceso vehicular al lote H2 a la pista que sigue directo y la pista de viraje izquierda hacia Camino Santa Rosa del Peral. 5. Para las intersecciones de Av. Diego Portales / Tobalaba / Las Torres y Av. Diego Portales / Sánchez Fontecilla (costado Norte), se deberá elaborar un estudio de justificación de semáforo, el cual deberá considerar la futura apertura del segundo puente, de acuerdo con el diseño aprobado en el EISTU. 6. En caso de justificarse el semáforo en Av. Diego Portales / Tobalaba / Las Torres y Av. Diego Portales / Sánchez Fontecilla (costado Norte), se deberá elaborar un proyecto de instalación de semáforo y estudio de programaciones de puesta en marcha. 7. Se instalarán vallas peatonales en la mediana de Av. Diego Portales con Camino Santa Rosa del Peral. 8. Se normalizarán los atraviesos Peatonales Existentes en Av. Diego Portales con Santa Rosa del Peral y Av. Diego Portales con Calle El Genovés. 9. Se instalarán dispositivos de rodado en las siguientes intersecciones: • Av. Diego Portales / Av. Parque del Este (8 dispositivos). • Av. Diego Portales / Santa Rosa del Peral (2 dispositivos).		
--	---	--	--



	10. Mejoramiento de la demarcación existente tanto vertical como horizontal. Específicamente, esta demarcación consistirá en re demarcar todo lo existente en las calzadas correspondiente a los siguientes ejes: • Av. Diego Portales, desde Manuel Bulnes hasta calle Las Perdices. • Av. Camilo Henríquez desde Las Torres hasta Av. Diego Portales. 11. Se habilitará un punto de regulación de frecuencia para Transantiago, mediante la implementación de una bahía en la mediana de Av. Diego Portales (calzada Sur), con una capacidad para dos buses, lo cual deberá ser revisado y validado por DTPM. 12. Materializar un mejoramiento y mantención a las paradas de transporte público que a continuación se señalan: • PF410 • PF405 • PF409 • PF406 • PF407 • PF408 13. Para la intersección de Av. Diego Portales / Mariano Sánchez Fontecilla / Tobalaba / Las Torres, se deberán las siguientes medidas: • Construcción y Recepción del segundo puente Av. Diego Portales, el que deberá considerar veredas e iluminación. • Materialización del cruce aprobado de Sánchez Fontecilla / Av. Diego Portales y Tobalaba / Av. Diego Portales / Las Torres. • En caso de justificarse, se materializará el semáforo peatonal al poniente de los puentes (Av. Diego Portales / Tobalaba / Las Torres). • En caso de justificarse, se materializará el semáforo de la intersección de Av. Diego Portales / Sánchez Fontecilla (costado norte). • Instalación de señalética.		
--	--	--	--



	14. Para la intersección de Av. Camilo Henríquez / Av. Diego Portales / Av. La Florida, se presentará a la UOCT un Análisis operativo, considerando los conflictos de viraje a izquierda de la intersección, observados para el flujo vehicular (privado y público) que transita por el eje de Av. Diego Portales que quiere incorporarse a Av. La Florida y Av. Camilo Henríquez (virajes oriente-sur o poniente-norte). 15. Se realizará una reprogramación, posterior sintonía fina y reconfiguración de los controladores, para los semáforos señalados a continuación: • Av. La Florida / San José de la Estrella. • Av. La Florida / Acceso Cementerio. • Av. Diego Portales / Av. Camilo Henríquez (oriente y poniente). • Av. Camilo Henríquez / Peatonal Las Torres. • Av. Camilo Henríquez / Peatonal La Gloria. • Av. Camilo Henríquez / Av. Los Toros 16. Se realizará una reconfiguración y posterior sintonía fina, para los semáforos señalados a continuación: • Av. La Florida / San José de la Estrella • Av. La Florida / Acceso Cementerio • Av. Diego Portales / Av. Camilo Henríquez (oriente y poniente) • Av. Camilo Henríquez / Peatonal Las Torres • Av. Camilo Henríquez / Peatonal La Gloria • Av. Camilo Henríquez / Av. Los Toros • Av. Diego Portales / Av. Tobalaba / Las Torres 17. Materializar un mejoramiento y mantención a las paradas de transporte público que a continuación se señalan: • PF410 • PF405		
--	---	--	--



	• PF409 • PF406 • PF407 • PF408 18. Rediseño de Sánchez Fontecilla de forma que quede operacional y bidireccional, en el tramo comprendido entre Av. Las Perdices y Av. El Peral. 19. Mejoramiento de la demarcación existente tanto vertical como horizontal. Específicamente, esta demarcación consistirá en re demarcar todo lo existente en las calzadas correspondiente a los siguientes ejes: • Av. Diego Portales, desde Manuel Bulnes hasta calle Las Perdices • Av. Camilo Henríquez desde Las Torres hasta Av. Diego Portales Antecedentes en el punto 3.4.3.2 de la DIA y en Anexo 10 de la adenda Complementaria.		
Áreas verdes	El proyecto contempla 3.862,6 m ² de áreas verdes, que corresponden a superficies de esparcimiento y circulación peatonal, las cuales estarán en cumplimiento con lo dispuesto en el PRC de Puente Alto, según establece el artículo 2.2.5 de la O.G.U.C. Antecedentes en Anexo 3.6 de la DIA.	Permanente	Operación
Equipamiento	El Proyecto considera la habilitación de áreas con destino de equipamiento dentro del área de emplazamiento del proyecto, en las cuales se implementará una zona de juegos infantiles, una piscina y dos (2) quinchos. En relación con lo anterior, en la figura 3.36 de la DIA se presenta la ubicación de las zonas de equipamiento proyectadas. Antecedentes en punto 3.4.5 de la DIA.	Permanente	Operación

4.3. Acciones del proyecto

Tabla 4.3 Acciones del proyecto	
Nombre	Fase
Acondicionamiento de terreno (excavaciones masivas)	Construcción



Habilitación de caminos internos no pavimentados y pavimentados	Construcción
Obra gruesa y terminaciones	Construcción
Urbanización	Construcción
Recepción municipal	Operación
Flujos vehiculares	Construcción y Operación.

4.4. Cronología de las fases del proyecto o actividad

Tabla 4.4 Cronología de las fases del proyecto o actividad	
4.4.1 Fase de Construcción	
Fecha estimada de inicio	Primer semestre 2027.
Parte, obra o acción que establece el inicio	Cierre perimetral.
Fecha estimada de término	Segundo semestre 2028 (17 meses posterior al inicio).
Parte, obra o acción que establece el término	Recepción de viviendas.
4.4.2 Fase de Operación	
Fecha estimada de inicio	Segundo semestre de 2028.
Parte, obra o acción que establece el inicio	Recepción de las viviendas.
Fecha estimada de término	Indefinida.
Parte, obra o acción que establece el término	Indefinida.

Fuente: Tabla 1.5 de la Adenda.

4.5. Mano de obra

Tabla 4.5 Mano de obra	
Fases	Número máximo de personas
Construcción	120
Operación	0
Total	120

4.6. Fase de construcción

4.6.1. Partes, obras y acciones



4.6.1.1. Partes y obras

Tabla 4.6.1.1 Partes y obras	
Nombre	
Cierre perimetral	
Instalación de Faenas	
Sitio destinado a la acumulación temporal de residuos sólidos no peligrosos	
Bodega de residuos peligrosos (RESPEL)	
Bodega de sustancias peligrosas (SUSPEL)	
Sistema de lavado de ruedas y canoas de camiones mixer	

4.6.1.2. Acciones

Tabla 4.6.1.2 Acciones	
Nombre	Descripción
Acondicionamiento de terreno (excavaciones masivas)	En primer lugar, se realizará corta de flora y vegetación superficial presente en el predio del Proyecto, que corresponde a 0,91 ha. Una vez despejado el terreno de vegetación, se realizará escarpe en las zonas de implementación de caminos, obras de urbanización y lugares de construcción de las viviendas. La capa a remover es de aproximadamente 20 cm. El escarpe se realiza mediante el uso de maquinaria típica para este tipo de faenas en una construcción. La totalidad del material extraído será trasladado a sitios autorizados de disposición de este material, como residuo no peligroso. La superficie para escarpar es de 0,91 hectáreas, considera un volumen de escarpe para todo el proyecto corresponde a aproximadamente 2.397,87 m³. Luego, se realizarán los movimientos de tierra (cortes y/o relleno), que estarán relacionados principalmente con la urbanización, es decir, pavimentación, obras de aguas lluvias, alcantarillado, agua potable, etc. Se estima una generación de 98,2 m³ de excedentes de tierra proveniente de las excavaciones, que será dispuesto en sitios autorizados. Cabe señalar que, se mantendrá en obra los certificados que acrediten la trazabilidad del residuo. Posteriormente, se realizará la compactación del terreno en las áreas donde se emplazará la vialidad interna, para lo cual se utilizarán maquinarias compactadoras propias de este tipo de actividades, para el total de la superficie del proyecto en el que sea necesaria la compactación de suelo. La Superficie total de compactación será de 2.477,68 m² (considera el área destinada a los estacionamientos). Finalmente, se realizará la nivelación de toda la superficie del predio (0,91 ha). Antecedentes en punto 3.5.1.1 de la DIA y en Anexo 6.1 de la Adenda, PAS 140.
Habilitación de caminos internos no pavimentados y pavimentados	Para el acceso a los distintos frentes de trabajo se irán habilitando caminos internos no pavimentados, según el avance constructivo. Para ello se procederá a escarpar el terreno y posteriormente a acondicionar a través del uso de maquinarias compactadoras. Este tipo de caminos se utiliza inicialmente, pues una vez esté construida la vialidad interna del proyecto, se utilizan esas vías para el tránsito asociado a las obras de la



	construcción del proyecto. La construcción de la vialidad interna del proyecto se ciñe a las indicaciones de la OGUC. Es importante mencionar que estas vías temporales no pavimentadas serán humectadas en caso de ser requerido según las condiciones meteorológicas, evitando así la resuspensión de material particulado. Cabe señalar, que el tránsito de vehículos y maquinaria dentro del predio solo se realizará por las vías habilitadas como caminos internos temporales. Respecto a los caminos pavimentados, será de acuerdo con las indicaciones de la O.G.U.C. Para mayor detalle ver el Anexo 3.4 de la DIA correspondiente al Proyecto de Pavimentación, el cual corresponde al proyecto de pavimentación de la situación base ya que se utilizará uno similar para el proyecto en evaluación. Cabe señalar que, el proyecto sólo contempla la construcción de calles y veredas correspondiendo a la vialidad interna que, por su parte también considera la vialidad proyectada y planificada, denominada (ver Figura 3.41 de la DIA). Antecedentes en Tabla 3.21 de la DIA.
Obra gruesa y terminaciones	El proyecto considera la construcción de un total de 144 unidades habitacionales. La construcción de estas viviendas cumplirá en todo momento con las exigencias establecidas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en especial en lo referente a la estabilidad, requerimientos de aislación térmica, de aislación acústica y retardo al fuego. El método constructivo comprende principalmente las siguientes acciones: • Obra gruesa: Corresponde a las actividades de construcción de las fundaciones, bases de pavimentos, y las estructuras resistentes de hormigón armado (pilares, vigas, losas, tabiques, entre otras). Esta actividad es la que requiere de mayor mano de obra. • Terminaciones: Esta faena corresponde a las terminaciones y espacios comunes. Las faenas en esta fase se limitan exclusivamente a trabajos menores, como la instalación de cerámicas, artefactos sanitarios, cocinas, ventanas, pintura, entre otros. • Instalaciones: Contempla ejecutar toda actividad para abastecer todos los servicios proyectados, es decir, obra gruesa y terminaciones. • Recepción de obras: Considera la corrección de observaciones menores de terminaciones finas y entrega de los recintos, como también la tramitación de la recepción municipal respectiva. Antecedentes en punto 3.5.1.9 de la DIA.
Urbanización	A continuación, se describen las obras de urbanización que se contemplan para materializar las obras de la fase de construcción. Es importante destacar que cada una de estas obras se llevará a cabo tomando todas las medidas necesarias para no afectar a ningún componente ambiental. • Agua potable: La construcción de la red de agua potable se irá ejecutando en función del avance de la obra. El método



	constructivo consiste en la excavación mediante maquinaria típica para estas labores con la cual se abre una zanja donde se instala la tubería y luego se procede al correspondiente relleno. El avance es lineal, es decir, se va avanzando por tramo (se excava, se coloca tubería y luego se rellena). Lo anterior, se evidencia en el Anexo 3.1 de la DIA, donde se presenta el proyecto de agua potable, el cual corresponde al proyecto de agua potable de la situación base ya que se utilizará uno similar para el proyecto en evaluación. • Aguas servidas: La construcción de la solución de aguas servidas se irá ejecutando en función del avance de las obras de construcción de las viviendas. El método constructivo consiste en la excavación mediante excavadora de la zanja donde va ubicada la tubería de aguas servidas. Esta actividad, va siendo guiada por los técnicos correspondientes para llegar al nivel de tubería. Una vez alcanzado el nivel de instalación se procede a la nivelación y luego a instalación de la tubería. Luego se efectúa el correspondiente relleno. En este caso el avance es lineal, es decir, se va avanzando por tramo (se excava, se nivela, se coloca tubería y luego se realiza el correspondiente relleno). Lo anterior, se evidencia en el Anexo 3.2 de la DIA, donde se presenta el proyecto de aguas servidas, el cual corresponde al proyecto de agua servidas de la situación base ya que se utilizará uno similar para el proyecto en evaluación. • Aguas lluvias: La construcción de una infraestructura destinada gestionar las aguas lluvias, considera su recolección y correspondiente descarga. Las aguas lluvias serán captadas zanjadas de drenaje. Antecedentes en Anexo 3 de la Adenda. • Áreas Verdes: La construcción de las áreas verdes se materializará conforme el avance constructivo del proyecto. El proyecto considera 3862,60 m² de áreas verdes distribuidas en plazoletas, parques con juegos infantiles y jardines. El proyecto de áreas verdes se puede revisar en el Anexo 3.6 de la DIA.
Flujos vehiculares	Para el desarrollo de las obras asociadas a la fase de construcción, es necesaria la utilización de vehículos y maquinarias, éstos transitarán al interior del predio de emplazamiento del proyecto, razón por la cual habrá restricción en la velocidad, ésta no podrá superar los 30 kilómetros por hora. De acuerdo con lo presentado en la Tabla 1.2 del Estudio Vial Ambiental, adjunto en el Anexo 6 de la Adenda Complementaria, el total de viajes al año en la fase de construcción será de 1.318 el año 1 y 695 el año 2. Antecedentes en Anexo 6 de la Adenda Complementaria.

4.6.2. Suministros básicos

Tabla 4.6.2 Suministros básicos	
Nombre	Descripción
Energía	El proyecto contará con la infraestructura eléctrica a partir del suministro



	aéreo, tipo postes de esta fuente. La conexión se realizará a la ya existente, a partir de la factibilidad de la Empresa Eléctrica CGE. En complemento a lo señalado anteriormente, en el Anexo 2.2 de la DIA se presenta Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior (TE1) asociado al proyecto en evaluación. Además, para la fase de construcción se considera la utilización como respaldo de un grupo electrógeno de 100 kVA durante la presente fase. Antecedentes en punto 3.5.4.2 de la DIA.																			
Agua potable	De acuerdo con lo señalado en la respuesta 1.2 de la Adenda, el Proyecto considera uso de agua potable para consumo doméstico, lavado de ruedas y canoas de camiones mixer y humectación. A continuación, se presenta el detalle de la demanda hídrica para la fase de construcción: Tabla 4.6.2.1: Consumo de agua potable durante la fase de construcción. <table><tr><th>Actividad</th><th>Origen</th><th>Periodo</th><th>Consumo (L/s)</th></tr><tr><td>Consumo doméstico</td><td rowspan="2">Red de agua potable (ver certificado de factibilidad sanitaria en Anexo 2.1 de la Adenda).</td><td>Durante la totalidad de la fase de construcción (consumo diario)</td><td>0,0913</td></tr><tr><td>Lavado de ruedas y canoas de camiones mixer</td><td>Durante la totalidad de la fase de construcción, de forma diaria.</td><td>0,00208</td></tr><tr><td>Humectación</td><td>Red de agua potable (a través de camión aljibe)</td><td>5 días a la semana - Días con precipitación</td><td>0,116</td></tr><tr><td colspan="3">Total</td><td>0,209</td></tr></table> Fuente: Elaboración propia en base a tabla 1.3 de la Adenda.	Actividad	Origen	Periodo	Consumo (L/s)	Consumo doméstico	Red de agua potable (ver certificado de factibilidad sanitaria en Anexo 2.1 de la Adenda).	Durante la totalidad de la fase de construcción (consumo diario)	0,0913	Lavado de ruedas y canoas de camiones mixer	Durante la totalidad de la fase de construcción, de forma diaria.	0,00208	Humectación	Red de agua potable (a través de camión aljibe)	5 días a la semana - Días con precipitación	0,116	Total			0,209
Actividad	Origen	Periodo	Consumo (L/s)																	
Consumo doméstico	Red de agua potable (ver certificado de factibilidad sanitaria en Anexo 2.1 de la Adenda).	Durante la totalidad de la fase de construcción (consumo diario)	0,0913																	
Lavado de ruedas y canoas de camiones mixer		Durante la totalidad de la fase de construcción, de forma diaria.	0,00208																	
Humectación	Red de agua potable (a través de camión aljibe)	5 días a la semana - Días con precipitación	0,116																	
Total			0,209																	
Servicios higiénicos	Se utilizará un arranque de agua potable para abastecer los servicios sanitarios que se ubicarán en la Instalación de Faenas, de acuerdo con el certificado de factibilidad sanitaria, adjunto en el Anexo 2.1 de la Adenda. Además, durante la fase de construcción se utilizarán baños químicos. Estos baños serán provistos por una empresa autorizada para la entrega, limpieza, y/o recambio y manejo de las aguas servidas generadas. Lo anterior, estará en concordancia con las disposiciones del D.S. N°594/1999 del MINSAL. Antecedentes en punto 3.5.3.1 de la DIA y en Anexo 2.1 de la Adenda.																			
Equipos y maquinaria	Los equipos y maquinarias que serán utilizados durante la fase de construcción del Proyecto se detallan en la tabla a continuación: Tabla 4.6.2.2: Equipo y maquinaria para la Fase de Construcción <table><tr><th>Maquinaria/</th><th>Cantidad</th></tr></table>	Maquinaria/	Cantidad																	
Maquinaria/	Cantidad																			



	<table><tr><th>Equipo</th><th></th></tr><tr><td>Camión Tolva</td><td>2</td></tr><tr><td>Camión Aljibe</td><td>1</td></tr><tr><td>Retroexcavadora</td><td>1</td></tr><tr><td>Excavadora</td><td>1</td></tr><tr><td>Placa compactadora</td><td>1</td></tr><tr><td>Camioneta</td><td>1</td></tr><tr><td>Vibrador eléctrico</td><td>1</td></tr><tr><td>Alisadora</td><td>1</td></tr><tr><td>Taladro</td><td>1</td></tr><tr><td>Esmeril</td><td>2</td></tr><tr><td>Grupo electrógeno PCY 110</td><td>1</td></tr><tr><td>Grúa torre</td><td>1</td></tr><tr><td>Betонера 500 L</td><td>1</td></tr></table> Fuente: Tabla 3.32 de la DIA. Cabe señalar que, en el área del proyecto no se considera la realización de mantención de equipos o maquinarias. Toda reparación o mantención de la maquinaria encargada de las actividades se realizará fuera de las obras, en los lugares destinados para ello, como estaciones de servicios y talleres mecánicos. Antecedentes en punto 3.5.4.4 de la DIA.	Equipo		Camión Tolva	2	Camión Aljibe	1	Retroexcavadora	1	Excavadora	1	Placa compactadora	1	Camioneta	1	Vibrador eléctrico	1	Alisadora	1	Taladro	1	Esmeril	2	Grupo electrógeno PCY 110	1	Grúa torre	1	Betонера 500 L	1
Equipo																													
Camión Tolva	2																												
Camión Aljibe	1																												
Retroexcavadora	1																												
Excavadora	1																												
Placa compactadora	1																												
Camioneta	1																												
Vibrador eléctrico	1																												
Alisadora	1																												
Taladro	1																												
Esmeril	2																												
Grupo electrógeno PCY 110	1																												
Grúa torre	1																												
Betонера 500 L	1																												
Hormigón y áridos	El hormigón que se utilizarán en la faena se obtendrá desde proveedores cercanos a la instalación de faena. Este material se ocupará en las obras de construcción de las viviendas y urbanización en general. Para el primer año de la fase de construcción, se estima un consumo de 2.644,98 m³, y para el segundo año, un consumo de 1.763,316 m³. Respecto al uso de áridos, serán adquiridos a proveedores que cuenten con autorización vigente. Teniendo en cuenta lo anterior, se mantendrán en obra los respaldos correspondientes que acrediten el uso de áridos autorizados. Para el primer año de la fase de construcción se considera un consumo de 4401,85 m³, y para el segundo año, se tendrá un consumo de 2.515,34 m³. Antecedentes en puntos 3.5.4.5 y 3.5.4.6 de la DIA.																												

4.6.3. Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

Tabla 4.6.3 Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar	
Nombre	Descripción



El Proyecto y sus actividades, no contemplan extraer o explotar recursos naturales renovables para satisfacer sus necesidades.
Antecedentes en punto 3.5.5 de la DIA.

4.6.4. Emisiones y efluentes

4.6.4.1. Emisiones a la atmósfera:

Tabla 4.6.4.1 Emisiones a la atmósfera

Nombre	Descripción																				
Emisiones atmosféricas	De acuerdo con el informe de emisiones atmosféricas actualizado, adjunto en Anexo 1.2 de la Adenda, el Proyecto generará emisiones atmosféricas por las siguientes acciones: escarpe, excavaciones, compactación, nivelación, carga y descarga de material, erosión de pilas de acopio, tránsito de vehículos por caminos pavimentados y no pavimentados, combustión de vehículos y maquinaria. A continuación, se presenta el resumen de emisiones atmosféricas que se generarán en esta fase: Tabla 4.6.4.1.1: Resumen emisiones atmosféricas. Fase de Construcción																				
	<table><tr><th>Año</th><th>MP10eq (ton/año)</th><th>MP2,5eq (ton/año)</th><th>NOx (ton/año)</th><th>SOx (ton/año)</th></tr><tr><td>1</td><td>2,52</td><td>0,59</td><td>0,06</td><td>0,00</td></tr><tr><td>2</td><td>2,48</td><td>0,61</td><td>0,02</td><td>0,00</td></tr><tr><td>Limite PPDA</td><td>2,5</td><td>2,0</td><td>8,0</td><td>10</td></tr></table>	Año	MP10eq (ton/año)	MP2,5eq (ton/año)	NOx (ton/año)	SOx (ton/año)	1	2,52	0,59	0,06	0,00	2	2,48	0,61	0,02	0,00	Limite PPDA	2,5	2,0	8,0	10
	Año	MP10eq (ton/año)	MP2,5eq (ton/año)	NOx (ton/año)	SOx (ton/año)																
	1	2,52	0,59	0,06	0,00																
	2	2,48	0,61	0,02	0,00																
Limite PPDA	2,5	2,0	8,0	10																	
Fuente: Elaboración propia en base a Tablas 85 y 86 del Anexo 1.2 de la Adenda.																					
De la tabla anterior se desprende que el Proyecto sobrepasa los límites establecidos en el PPDA para MP10eq durante el primer año de la fase de construcción, por lo que debe compensar sus emisiones y presentar un Plan de Compensación de emisiones a la SEREMI de Medio Ambiente. Cabe señalar que, no se consideran medidas de control para disminuir las emisiones atmosféricas.																					
Antecedentes en Anexo 1.2 de la Adenda.																					

La SEREMI de Medio Ambiente a través de su Of. N° 2348 de fecha 14 de abril de 2026 se pronuncia conforme.

4.6.4.2. Emisiones líquidas o efluentes:

Tabla 4.6.4.2 Emisiones líquidas

Nombre	Descripción
Aguas servidas	Estas emisiones líquidas serán las generadas por los servicios higiénicos contemplados para la fase de construcción, para su estimación se consideró un consumo promedio de 100 litros por persona al día, 120 personas máximas en obra y que se trabajan 20 días al mes. Se estima que durante el primer año de la fase de construcción se genere un total de



	2.880 m³/año de aguas servidas, mientras que para el segundo año se generarán 2.880 m³/año. En principio en la instalación de faena se contará con baños químicos, a los cuales les hará mantención la empresa que provea de este servicio, la cual contará con la autorización sanitaria correspondiente. Asimismo, esta empresa hará el retiro de los residuos líquidos correspondientes, con una frecuencia mínima semanal dependiendo del uso y su disposición se realizará en lugares debidamente autorizados por la Autoridad sanitaria. Estos baños permanecerán en obra hasta que se genere la conexión de factibilidad sanitaria y se irán trasladando conforme avancen los trabajos de construcción. Antecedentes en punto 3.5.6.2.1 de la DIA y Anexo 2.1 de la Adenda (certificado de factibilidad sanitaria)
Residuos industriales líquidos (RILES)	Durante la fase de construcción el proyecto contempla un sistema de lavado de ruedas y canoas de camiones. El sistema de lavado de ruedas y canoas de camiones mixer se conformará por una piscina de losa de hormigón de 12 m de largo y 4,5 m de ancho, donde se posicionará el vehículo para su lavado mediante una hidrolavadora y el agua acumulada por la funcionalidad del sistema. Durante la fase de construcción, se mantendrá un registro de lavado de ruedas de camiones que salen del emplazamiento del proyecto, con el fin de verificar que se realizará esta actividad y no se elimine material de tierra por las ruedas en los caminos de vialidad pública. Además, con la realización de esta medida de control, se evita la contaminación por hidrocarburos y/o aceites, productos de fugas y/o malas mantenciones de los vehículos. El agua que se genere por la actividad de lavado de ruedas y de las canoas de camiones mixer será almacenada temporalmente en el cámara de retención dispuesta para estos fines y su retiro se realizará semanalmente o cuando la cantidad de agua acumulada así lo requiera, por una empresa autorizada para su transporte y disposición final. Se estima una generación de 46,28 m³/año de RILES. Antecedentes en punto 3.5.6.2.2 de la DIA.

4.6.4.3. Emisiones de Ruido

Tabla 4.6.4.3 Ruido	
Nombre	Descripción
Ruido	De acuerdo con lo presentado en el Informe de Ruido y Vibraciones actualizado, adjunto en el Anexo 4.2 de la DIA, el Proyecto consideró 8 receptores humanos, y 6 receptores de hábitat para fauna, en las tablas 21 y 23 del Anexo 4.1 de la DIA se detallan estos receptores sensibles. Las principales actividades generadoras de ruido son el uso de maquinaria y vehículos para las obras civiles del proyecto (acondicionamiento de terreno, movimientos de tierra, obra gruesa, terminaciones, obras de urbanización y exteriores). Luego, en el punto 6.10.1 del Anexo 4.2 de la DIA se presentan los resultados de los niveles de ruido proyectados. El proyecto cumple con el DS. N°38/2011 MMA aplicando medidas de control (tablas 41, 42, 43 y 44 del Anexo 4.2 de la DIA), las que se detallan en el punto 9.1.5 del presente ICE, y que corresponden a barreras acústicas, restricción de maquinaria e implementación de cubre vanos.



	Por otro lado, de acuerdo con la norma Suiza OPB 814.41, se evaluó el nivel de ruido producto del flujo vehicular en el receptor más expuesto a la ruta, correspondiente al receptor R6. Al respecto, según lo informado en la tabla 51 del Anexo 4.2 de la DIA, el ruido producto del flujo vehicular introducido por el proyecto no supera el límite permitido según la normativa Suiza OPB 814.41. De acuerdo con eso, se descarta la generación de impactos significativos por ruido asociado al flujo vehicular externo del proyecto, en el objeto de protección Salud de la Población. Antecedentes en Anexo 4.2 de la DIA.
La SEREMI de Salud a través de su Of. N°1021 de fecha 14 de abril de 2026 se pronuncia conforme.	

4.6.4.4. Otras emisiones

Tabla 4.6.4.4 Otras emisiones	
Nombre	Descripción
Vibraciones	Considerando que Chile no cuenta con normas que permitan regular las vibraciones de índole ambiental, se utiliza el criterio establecido en el documento “<i>Transit Noise and Vibration Impact Assessment</i>”, de la <i>Federal Transit Administration (FTA)</i> de Estados Unidos (2018). Para efectos de la evaluación, el Titular utilizó el criterio de molestia con un máximo de referencia de 72 [VdB], el que corresponde a la Categoría 2 con eventos frecuentes. Además, se utilizó el criterio de daño estructural, cuyo valor se estableció en 90 [VdB]. En las Tablas 65, 67, 69 y 71 del Anexo 4.2 de la DIA se presentan los resultados de los niveles de vibración estimados bajo los cuatro escenarios evaluados, para los criterios daño estructural y molestia, los que cumplen con los límites máximos propuestos por la normativa internacional asociada. Antecedentes en Anexo 4.2 de la DIA.
La SEREMI de Salud a través de su Of. N°1021 de fecha 14 de abril de 2026 se pronuncia conforme.	

4.6.5. Residuos

4.6.5.1. Residuos no peligrosos

Tabla 4.6.5.1 Residuos no peligrosos	
Nombre	Descripción
Residuos sólidos domiciliarios (RSD)	Los RSD generados en la fase de construcción corresponden a residuos de papel y cartón, envases ligeros, envoltorios de comida y materia orgánica, entre otros. Estos residuos serán almacenados en contenedores herméticos 240 L dispuestos en un punto para la recolección municipal. Se estima una tasa de generación de residuos domésticos de 27,65 ton/día. Antecedentes en Tabla 4.76 de la Adenda.
Residuos Industriales No Peligrosos	Se considera el almacenamiento temporal de estos residuos en el sitio de almacenamiento de residuos sólidos no peligrosos descrito en el punto 4.2 del presente ICE. Las cantidades generadas de estos residuos se estiman en 44,01 m³/año, estos serán retirados 1 vez al mes y dispuestos en un



	sitio ambientalmente autorizado por la autoridad sanitaria. Antecedentes en Tabla 4.76 de la Adenda.
--	---

4.6.5.2. Residuos peligrosos

Tabla 4.6.5.2 Residuos peligrosos	
Nombre	Descripción
Residuos peligrosos	Dentro de la fase de construcción, una fracción corresponderá a residuos peligrosos, dentro de los cuales se incluyen: envases de insumos de la obra gruesa y terminaciones, brochas y otros útiles de obra contaminados con productos peligrosos (restos de pintura, barnices, pegamentos, silicona, entre otros). Los cuáles serán almacenados temporalmente en una bodega de residuos peligrosos para su posterior disposición final en un relleno sanitario autorizado por la autoridad sanitaria. Se estima una generación de 0,111 m ³ /año de estos residuos. Antecedentes en Anexo 5.2 de la DIA, PAS 142 y en Tabla 4.76 de la Adenda.

4.6.5.3. Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente

Tabla 4.6.5.3 Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente	
Nombre	Descripción
Sustancias peligrosas	Se requerirá del uso de sustancias peligrosas durante la fase de construcción del proyecto, las que se almacenarán en la bodega de sustancias peligrosas en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 4 letra d) del D.S. N°43/2015 de MINSAL. Las sustancias peligrosas almacenadas corresponden a: pinturas, aditivos, solventes, combustible. Antecedentes en punto 3.5.4.3 de la DIA.

4.7. Fase de operación

4.7.1. Partes obras y acciones

4.7.1.1. Partes y obras

Tabla 4.7.1.1 Partes y obras
Departamentos
Sistema de aguas lluvias
Sala de basuras
Obras de vialidad
Áreas verdes

4.7.1.2. Acciones

Tabla 4.7.1.2 Acciones



Nombre	Descripción
Recepción municipal	Corresponde a la tramitación de la recepción municipal y respuestas a observaciones que pudiera realizar la DOM en esa instancia, como última acción para pasar a la operación del proyecto. Antecedentes en punto 3.5.1.9 de la DIA.
Flujos vehiculares	El escenario más desfavorable se estima que se produzca cuando todo el proyecto entre en operación. Dicha estimación de los flujos inducidos se realiza en base a lo expuesto en el Artículo 1.2.2 del Decreto Supremo N°30/2017 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, en donde indica las tasas de inducción y generación de viajes considerando el tipo de proyecto. Al respecto, de acuerdo con lo indicado en el Estudio Vial Ambiental, adjunto en el Anexo 6 de la Adenda Complementaria, los viajes generados por los residentes en horario punta mañana serán 146 Veq/hr y los atraídos serán 29 Veq/hr, mientras que para el horario punta tarde los viajes generados serán 29 Veq/hr y los viajes atraídos serán 146 Veq/hr. Antecedentes en Anexo 6 de la Adenda Complementaria.

4.7.2. Suministros básicos

Tabla 4.7.2 Suministros básicos	
Nombre	Descripción
Agua potable y alcantarillado	El suministro de agua potable y servicio de alcantarillado será a través de la empresa Aguas Andinas S.A, dado que se cuenta con factibilidad sanitaria provista por dicha empresa, adjunto en Anexo 2.1 de la Adenda.
Electricidad	El proyecto contará con la infraestructura eléctrica a partir del suministro aéreo, tipo postes de esta fuente. La conexión se realizará a la ya existente, a partir de la factibilidad de la Empresa Eléctrica CGE. Cabe señalar que, en complemento a lo señalado anteriormente, en el Anexo 2.2 de la DIA se presenta Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior (TE1) asociado al proyecto en evaluación.

4.7.3. Productos generados

Tabla 4.7.3 Productos generados	
Nombre	Descripción
Productos generados	No aplica.

4.7.4. Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

Tabla 4.7.4 Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar	
Nombre	Descripción
Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar	Dada las características del Proyecto, durante la fase de operación no se contempla extraer o explotar recursos naturales renovables. Antecedentes en punto 3.6.6 de la DIA.



4.7.5. Emisiones y efluentes

4.7.5.1. Emisiones a la atmósfera:

Tabla 4.7.5.1 Emisiones a la atmósfera

Nombre	Descripción															
Emisiones Atmosféricas	De acuerdo con el informe de emisiones atmosféricas actualizado, adjunto en Anexo 1.2 de la Adenda, durante la fase de operación se generarán emisiones a la atmosfera por el tránsito y combustión de vehículos. A continuación, se presenta el resumen de emisiones atmosférica calculadas para esta fase:															
	Tabla 4.7.5.1.1: Resumen emisiones atmosféricas. Fase de Operación															
	<table><tr><th>Año</th><th>MP10eq (ton/año)</th><th>MP2,5eq (ton/año)</th><th>NOx (ton/año)</th><th>SOx (ton/año)</th></tr><tr><td>3</td><td>2,97</td><td>0,72</td><td>0,01</td><td>0,00</td></tr><tr><td>Limite PPDA</td><td>2,5</td><td>2,0</td><td>8,0</td><td>10</td></tr></table>	Año	MP10eq (ton/año)	MP2,5eq (ton/año)	NOx (ton/año)	SOx (ton/año)	3	2,97	0,72	0,01	0,00	Limite PPDA	2,5	2,0	8,0	10
	Año	MP10eq (ton/año)	MP2,5eq (ton/año)	NOx (ton/año)	SOx (ton/año)											
	3	2,97	0,72	0,01	0,00											
Limite PPDA	2,5	2,0	8,0	10												
Fuente: Elaboración propia en base a Tabla 87 del Anexo 1.2 de la Adenda.																
Al respecto, se superan los límites de MP10eq desde el año 3 en adelante, para toda la fase de operación, por lo que deberá presentar un plan de compensación de emisiones ante la SEREMI de Medio Ambiente de la Región Metropolitana.																
Antecedentes en Anexo 1.2 de la Adenda.																
La SEREMI de Medio Ambiente a través de su Of. N° 2348 de fecha 14 de abril de 2026 se pronuncia conforme.																

4.7.5.2. Emisiones líquidas o efluentes:

Tabla 4.7.5.2 Emisiones líquidas

Nombre	Descripción
Residuos líquidos domésticos	En esta fase se generarán residuos líquidos provenientes de las aguas servidas de los departamentos. Estos serán descargados a la red de alcantarillado y tratados por la empresa sanitaria Aguas Andinas S.A, dado que se cuenta con un certificado de factibilidad otorgado por dicha empresa (véase Anexo 2.1 de la Adenda). Se estima una generación de 0,667 L/s. Antecedentes en respuesta 1.2 de la Adenda y en Anexo 2.1 de la Adenda.

4.7.5.3. Emisiones de Ruido

Tabla 4.7.5.3 Ruido

Nombre	Descripción
--------	-------------



Ruido	De acuerdo con lo presentado en el Informe de Ruido y Vibraciones actualizado, adjunto en el Anexo 4.2 de la DIA, durante esta fase no se consideran emisiones significativas de ruido. Antecedentes en Anexo 4.2 de la DIA.
La SEREMI de Salud a través de su Of. N°1021 de fecha 14 de abril de 2026 se pronuncia conforme.	

4.7.5.4. Otras emisiones

Tabla 4.7.5.4 Otras emisiones	
Nombre	Descripción
Vibraciones	De acuerdo con lo presentado en el Informe de Ruido y Vibraciones actualizado, adjunto en el Anexo 4.2 de la DIA, durante esta fase no se consideran emisiones significativas de vibraciones. Antecedentes en Anexo 4.2 de la DIA.
La SEREMI de Salud a través de su Of. N°1021 de fecha 14 de abril de 2026 se pronuncia conforme.	

4.7.6. Residuos

4.7.6.1. Residuos no peligrosos

Tabla 4.7.6.1 Residuos no peligrosos	
Nombre	Descripción
Residuos domiciliarios y asimilables a domiciliarios (RSD)	Se generarán residuos sólidos domiciliarios por las actividades diarias de los futuros habitantes del proyecto. Por lo que, durante su fase de operación, el proyecto contempla la habilitación de instalaciones destinadas a la acumulación temporal de residuos sólidos domiciliarios, cumpliendo con la Resolución N°7328 “Normas sobre Eliminación de Basuras en Edificios Elevados” del MINSAL. Particularmente, se habilitarán 9 salas de basuras destinadas al almacenamiento temporal de estos residuos. Se estima una generación de 3.136 L/día. Antecedentes en el Anexo 6.1 de la Adenda, PAS 140.
Residuos industriales no peligrosos	No se generarán residuos sólidos industriales no peligrosos en esta fase. Antecedentes en punto 3.6.8.2. de la DIA.

4.7.6.2. Residuos peligrosos

Tabla 4.7.6.2 Residuos peligrosos	
Nombre	Descripción
Residuos peligrosos	No se contempla la generación de residuos industriales peligrosos durante esta fase. Antecedentes en punto 3.6.8.3 de la DIA.



4.7.6.3. Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente

Tabla 4.7.6.3 Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente	
Nombre	Descripción
Sustancias peligrosas	No se contempla el uso de sustancias peligrosas, durante la fase de operación del proyecto. Antecedentes en punto 3.6.8.4 de la DIA.

4.8. Fase de cierre

4.8.1.1. Partes y obras

Tabla 4.8.1.1. Partes y obras	
Nombre	
No contempla	

4.8.1.2. Acciones

Tabla 4.8.1.2. Acciones	
Nombre	Descripción
No contempla	

5. IMPACTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

5.1. Salud de la población

Tabla 5.1 Salud de la población		
Impacto ambiental 1		
Impacto ambiental no significativo		Aumento de emisiones atmosféricas.
Parte, obra o acción que lo genera		Fase de Construcción: Escarpe, excavaciones, compactación, nivelación, acopio de material, carga y volteo de camiones, circulación de vehículos pesados y livianos por caminos pavimentados y no pavimentados, combustión de maquinaria, combustión y tránsito de camiones, combustión y tránsito de vehículos livianos, Grupo electrógeno. Fase de Operación: Flujo vehicular.
Fase en que se presenta		Fase de Construcción y Operación.
Impacto ambiental 2		
Impacto ambiental no significativo		Aumento de ruido y vibraciones.
Parte, obra o acción que lo genera		Excavación, construcción de obra gruesa y terminaciones, flujo vehicular.
Fase en que se presenta		Fase de Construcción.



5.2. Reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos

Tabla 5.2 Libre Circulación		
Impacto ambiental 3		
Impacto ambiental no significativo	Aumentos en los tiempos de desplazamiento y obstrucción del libre tránsito de peatones y vehículos.	
Parte, obra o acción que lo genera	Vialidad.	
Fase en que se presenta	Construcción y Operación.	

6. ANTECEDENTES QUE JUSTIFIQUEN QUE EL PROYECTO O ACTIVIDAD NO REQUIERE DE LA PRESENTACIÓN DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

6.1. Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos

Tabla 6.1 Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos	
Impacto ambiental no significativo 1	Aumento de emisiones atmosféricas.
Impacto ambiental no significativo 2	Aumento de ruido y vibraciones.
Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada	De acuerdo con lo señalado en el informe de medio humano actualizado, adjunto en el Anexo 5 de la Adenda Complementaria, el área de influencia se caracteriza por presentar barrios consolidados y emergentes, por lo que es principalmente residencial. En particular, según el informe de ruido y vibraciones (Anexo 4.2 de la DIA), se identificaron 8 receptores humanos, todos de tipo residencial, siendo los más cercanos al Proyecto, los departamentos de 4 pisos de la situación base, ubicados a 20 metros aproximadamente (R5 y R6), el detalle se presenta en la tabla 21 del Anexo 4.2 de la DIA.
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA:	
a) La superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	De acuerdo con el informe de emisiones atmosféricas actualizado en el Anexo 1.2 de la Adenda, el Proyecto supera el límite normativo del PPDA para los años 1 y 3, por lo que deberá presentar un plan de compensación de emisiones ante la SEREMI de Medio Ambiente de la Región Metropolitana. Adicionalmente, el Titular presentó una modelación de dispersión de contaminantes atmosféricos adjunta en los archivos de gran tamaño detallados en la Res. Exta. N° 202613101159 de fecha 31 de marzo de 2026, la cual fue efectuada conforme a los criterios establecidos en la “Guía para el Uso de Modelos de Calidad del Aire en el SEIA” (SEA, 2023) y donde sus resultados se analizan en función de la Guía “Criterio de Evaluación en el SEIA: Impacto de emisiones en zonas saturadas por material particulado respirable MP10 y material fino respirable MP2,5” (SEA, 2023). Al respecto, las



	emisiones de MP10 y MP2,5 son máximas en el año 3+ durante la fase de operación. Por lo tanto, la modelación se realizó para el año 3 de MP10 y MP2.5. Según el mencionado criterio y de acuerdo con los resultados de las emisiones atmosféricas respecto al cronograma del Proyecto, se debe utilizar la Tabla 1 del Criterio de Evaluación, toda vez que el impacto en la calidad del aire tiene una duración superior a 3 años. Al respecto, se señala que el impacto está por debajo de los umbrales de la Tabla 1, por lo tanto, se descarta que exista riesgo a la salud de la población por parte del Proyecto.
b) La superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	Respecto a ruido, el Titular adjunta en el Anexo 4.2 de la DIA, el informe de ruido y vibraciones actualizado. Al respecto, se identificaron 8 receptores sensibles de ruido alrededor del Proyecto, los que se evalúan a 1,5 m de altura. Para la fase de construcción, el proyecto cumple con el D.S. N° 38/11 del MMA, con la aplicación de las medidas de control que se detallan en la tabla 9.1.5 del presente ICE. Además, los receptores generan cumplimiento con el rango de seguridad de 3 dB(A) según la “Guía para la predicción y evaluación de impactos por ruido y vibración en el SEIA” (SEA, 2019) en cada uno de los escenarios evaluados dentro del proyecto. Por otra parte, los niveles proyectados de ruido por flujo vehicular no superan el límite de inmisión correspondiente según Normativa Suiza OPB 814.41. Finalmente, para la evaluación de ruido por efecto sinérgico que produce el proyecto en evaluación en conjunto con los proyectos con RCA, es posible descartar la generación de impactos significativos por efecto sinérgico asociado a ruido, de acuerdo con los criterios establecidos en la guía “Evaluación del Efecto Sinérgico Asociado a Impactos por Ruido sobre la Salud de la Población, Santiago, abril 2022”, por lo que el impacto no es significativo. Adicionalmente, el Titular presenta un plan de gestión de ruido para el seguimiento del cumplimiento normativo, que se detalla en el punto 8.1.1 del ICE. Cabe señalar que, de acuerdo por lo señalado por el Titular en el punto 3.2 del Anexo 4.2 de la DIA, durante la fase de operación no se generaran emisiones de ruido significativas.
c) La exposición a contaminantes debido al impacto de las emisiones y efluentes sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en caso que no sea posible evaluar el riesgo para la salud de la población de acuerdo a las letras anteriores.	<u>Aguas servidas:</u> Durante la fase de construcción se generarán aguas servidas provenientes de los baños químicos, que serán retiradas semanalmente, por empresas autorizadas por la autoridad sanitaria, cumpliendo con lo establecido por la normativa vigente (D.S. N° 594/99 del MINSAL). Además, se considera el uso de servicios higiénicos con conexión a alcantarillado dentro de la Instalación de Faenas (ver Certificado de factibilidad sanitaria, adjunto en Anexo 2.1 de la Adenda). Durante la fase de operación, se generarán aguas servidas provenientes de los departamentos. Al respecto, se presenta el Certificado de factibilidad sanitaria, adjunto en Anexo 2.1 de la Adenda.



	<u>Vibraciones:</u> Se evaluaron las vibraciones que se generarán la fase de construcción del Proyecto. Se utilizó el criterio establecido en la guía “<i>Transit Noise and Vibration Impact Assessment</i>” de la <i>Federal Transit Administration</i> – USA - 2018, que establece un criterio de aceptabilidad para zonas residenciales y un límite de riesgo de daño estructural y molestia. De acuerdo con los resultados de la evaluación de los niveles de vibraciones que se presentan en el punto 7.7.3. del Anexo 4.2 de la DIA, el Proyecto cumplirá con los límites establecidos en la normativa de referencia FTA para los criterios de daño estructural y de molestia durante esta fase. Por otro lado, respecto a la fase de operación, tal como se indicó respecto a ruido, no existirán emisiones de vibración para esta fase (Anexo 4.2 de la DIA).
d) La exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	Residuos sólidos domiciliarios (construcción): En particular, durante la fase de construcción, los residuos domiciliarios serán almacenados temporalmente en contenedores HDPE de 240 L, y serán retirados por el servicio de recolección municipal cada 2-3 días, para ser llevados a un sitio de disposición final autorizado. Residuos sólidos industriales (construcción): Respecto a los residuos sólidos no peligrosos (restos de madera, fierros, plástico, escombros, etc.), estos serán almacenados temporalmente en el sitio de acopio temporal de residuos no peligrosos y retirados mensualmente hacia un relleno sanitario autorizado por la autoridad sanitaria. Residuos peligrosos (construcción): Se generarán residuos peligrosos, que serán almacenados temporalmente en la bodega de RESPEL, la cual cumplirá con todas las características constructivas establecidas en el D.S. N°148/2003 del MINSAL y las exigencias de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones relativas a la carga de combustible y resistencia al fuego de los materiales de la bodega. Estos residuos serán retirados por una empresa externa autorizada, en un plazo máximo de 6 meses, dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 31 del D.S. N°148/2003 del MINSAL, y serán retirados y dispuestos en un sitio de disposición final autorizado. Residuos sólidos domiciliarios y asimilables a domiciliarios (operación): Para la fase de operación, se estima que se generen residuos sólidos domiciliarios y asimilables generados por los residentes de los departamentos. El proyecto contempla la habilitación de instalaciones destinadas a la acumulación temporal de residuos sólidos domiciliarios, cumpliendo con la Resolución N°7328 “Normas sobre Eliminación de Basuras en Edificios Elevados” del MINSAL. Particularmente, se habilitarán 9 salas de basuras destinadas al almacenamiento temporal de estos residuos, los que



	serán recolectados por el servicio municipal de retiro de basura de la Ilustre Municipalidad de Puente Alto con una frecuencia de 2 a 3 veces por semana. Cabe señalar que, durante la Fase de Operación no se generarán residuos industriales no peligrosos, residuos peligrosos. Antecedentes en PAS 140, adjunto en Anexo 6.1 de la Adenda. Y PAS 142, adjunto en Anexo 5.2 de la DIA.
--	--

6.2. Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire

Tabla 6.2 Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire	
Impacto ambiental	No aplica.
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Reglamento del SEIA:	
Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.	No aplica.
a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.	Para el componente suelo, el área de influencia se determina en función de la superficie que será intervenida directamente por el proyecto, en la cual se desarrollarán las partes, obras y acciones de este, contempladas para la construcción de las viviendas y su respectiva urbanización. Por lo cual, el área de influencia para el componente suelo corresponde al emplazamiento del proyecto, alcanzando una superficie de 0,91 hectáreas, en donde se realizará escarpe y excavaciones. El Titular adjunta en el Anexo 2.3 de la DIA el Estudio de Mecánica de Suelos, en el cual se informa la realización de calicatas y análisis de laboratorio de las muestras de suelo. Al respecto, los resultados señalan que el grosor de la capa vegetal, que corresponde al principal indicador para determina la capacidad de sostener biodiversidad tiene un valor entre 0 y 0,15 m de profundidad. Este valor indica que se está en presencia de un suelo muy delgado (<0,25 m), lo que implica que existen impedimentos que limitan en forma absoluta y permanente la penetración de raíces. Además, señala el estudio que no existen fuentes de aguas cercanas que propicien el desarrollo de biodiversidad en el predio ni la acumulación de materia orgánica, tal como muestran los horizontes de suelo de las calicatas realizadas. A mayor abundamiento, de acuerdo con las fotografías adjuntas al acta de terreno N°20261310646 de fecha 22 de enero de 2026, el predio donde se desarrollará el Proyecto está altamente intervenido, con presencia de gramíneas y suelo compactado, por lo que no se espera afectación a la capacidad para sustentar biodiversidad. En base a lo señalado anteriormente, y de acuerdo por lo declarado por el Titular en el Anexo 3 de la Adenda



	Complementaria se puede asegurar que la construcción de las partes y obras del proyecto no generará una pérdida significativa del recurso suelo ni de su capacidad para sostener biodiversidad, durante la fase de construcción y operación.
b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha superficie. Para la evaluación del impacto se deberá considerar la diversidad biológica, así como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley 19.300.	Respecto a Flora y Vegetación, en el Anexo 4.3 de la DIA se presenta su caracterización. Al respecto, se indica que se realizó una campaña de terreno entre los días 3 al 6 de junio de 2025, donde se establecieron 5 parcelas de muestreo florístico de 30 x 30 metros distribuidas en los lugares más representativos del área de influencia, correspondiente a las 0.91 ha del predio del Proyecto. Los resultados de esta caracterización indican que, de las especies registradas, se obtuvo un 83% con origen introducido lo que corresponde a 24 especies, seguido por un 17% de especies nativas correspondientes a 5 especies. No se registraron especies con origen endémico. En cuanto a la forma de crecimiento o tipo biológico de las especies presentes en el área de estudio, se registró un total de 23 especies con hábito herbáceo, lo que corresponde a un 79%, seguidas por las arbustivas con 3 especies (10%), arbóreas con 2 representantes (7%) y trepadoras con una especie, lo que corresponde al 4% restante. Del total de especies registradas en el área de influencia, ninguna se encuentra en estado de conservación según la Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE). Cabe señalar que, dentro del área de influencia del proyecto se identificó la presencia de un único individuo aislado y juvenil de <i>Vachellia caven</i> (Espino), especie nativa sin categoría de conservación. Finalmente, dentro del análisis de vegetación realizado, se logró caracterizar una (1) unidad COT: “Otros”, la cual corresponde a un predio privado inserto dentro del área urbana, caracterizados por la ausencia de vegetación continua, presencia de vegetación aleatoria, remoción de tierra, caminos y edificaciones en desuso. Estos elementos evidencian una fuerte intervención antrópica, por tanto, considerando que no existen formaciones naturales de flora y vegetación en el área del proyecto, se concluye que no habrá afectación significativa al componente. Respecto a fauna, en el Anexo 4.4 de la DIA se presenta su caracterización, y luego, en el Anexo 1.8 de la Adenda, se presenta un informe de quirópteros. En términos generales, el Titular realizó dos campañas de terreno para caracterizar este componente, en otoño de 2025 y en primavera de 2025, siguiendo los lineamientos de la Guía “Criterios Técnicos para Campañas de Terreno de Fauna Terrestre y Validación de Datos. (SEA, 2022)”. Se registró una abundancia total de 120 individuos y una riqueza de 18 especies. El grupo que presentó una mayor abundancia relativa fue el de aves con un 98% (17 especies). Seguido del grupo de reptiles con un 2%, con solo el registro de la especie <i>Liolaemus lemniscatus</i> (Lagartija lemniscata) clasificada como Preocupación Menor (LC). Finalmente, para el grupo de los anfibios y mamíferos no se registraron individuos. La predominancia de algunas especies



	se relaciona directamente con las características del área de influencia: un predio urbano intervenido, con vegetación aleatoria y estructuras abandonadas, lo que favorece la presencia de especies generalistas y adaptables. Por otro lado, la ausencia de registros de mamíferos y anfibios en ambas campañas también puede atribuirse a la poca disponibilidad de hábitat por las condiciones del ambiente altamente intervenido. Posteriormente, el Titular realizó una nueva campaña en verano de 2026 para caracterizar quirópteros (Anexo 1.8 de la Adenda), donde se utilizó la metodología recomendada por la Guía Metodológica para la Descripción de Ecosistemas Terrestres (SEA, 2025). La técnica de detección por ecolocalización es un tipo de método pasivo y no invasivo para estas especies y consiste en la grabación de ultrasonidos emitidos por los individuos por periodos de tiempo (10 - 20 min aprox.) por medio del detector acústico Echo Meter 2 Pro y su correspondiente aplicación, la cual permite obtener una identificación preliminar. En terreno se monitorearon 10 puntos mediante una revisión acústica en un periodo de 20 minutos por punto aproximadamente, además se muestra el radio de alcance aproximado del equipo (ente 20 y 50 metros). Al respecto, se registró la presencia de la especie <i>Tadarida Brasiliensis</i> (Murciélago de cola libre), individuos ampliamente distribuidos en el territorio nacional, con presencia desde la región de Arica y Parinacota hasta la región de Aysén. Esta especie nativa se encuentra categorizada tanto por la IUCN como por la RCE como categoría de conservación de preocupación menor (LC). Además, se registró la presencia de <i>Lasiurus villosissimus</i> (Murciélago ceniciento), individuos ampliamente distribuidos en el territorio nacional, con presencia desde la Región de Arica y Parinacota hasta Región de los Lagos. Esta especie nativa se no se encuentra categorizada por la IUCN (NE) mientras que por el RCE se identifica como especie con datos insuficientes (DD). Según las observaciones en terreno, el área del proyecto a pesar de brindar zonas de refugio para colonias de estas especies no cuenta con características únicas para albergar de manera permanente debido principalmente al estado ecosistémico actual, el cual presenta alta perturbación de origen antropogénico, productos de actividades de construcción previas y uno de los principales objetos de perturbación en el área es la vía pública, la cual es generadora de constantes niveles de ruidos e intensidad lumínica en la zona. No obstante, lo anterior, el Titular suscribe un CAV que se detalla en la tabla 1.1.8 del presente ICE que consiste en capacitaciones de fauna a los trabajadores del Proyecto, particularmente, para resguardar la potencial presencia de quirópteros.
c) La magnitud y duración del impacto del proyecto o actividad sobre el suelo, agua o aire en relación con la condición de línea de base.	Suelo: De acuerdo con el Estudio de Mecánica de Suelos adjunto en el Anexo 2.3 de la DIA, el área de emplazamiento del predio corresponde a una zona antrópica altamente degradada. Los resultados de las calicatas realizadas confirman que no existe



	horizonte orgánico en los suelos del Proyecto, además, se encuentran compactados y sin presencia de vegetación nativa. Por lo que, no se esperan afectaciones sobre esta componente. Agua: Para la fase de Construcción, el agua para consumo de los trabajadores, para el lavado de ruedas y canoas, provendrá de la red de agua potable de Aguas Andinas (ver certificado de factibilidad sanitaria, adjunta en Anexo 2.1 de la Adenda). Y para la humectación de los caminos internos, se utilizará agua potable suministrada por camión aljibe. Antecedentes en Tabla 1.3 de la Adenda. Para la fase de Operación, se necesitará agua potable para consumo de los futuros residentes, la cual será provista por Aguas Andinas, de acuerdo con el Certificado N° 001603 de fecha 03 de marzo de 2026, adjunto en el Anexo 2.1 de la Adenda. Cabe señalar que, de acuerdo con el Estudio de Mecánica de suelos, no se detectó nivel freático en ninguna de las calicatas realizadas, cuya profundidad varió entre los 3 y los 5 m, mientras que la profundidad de las obras alcanzará los 3.5 metros aproximadamente para los subterráneos, por lo que no existirá interacción entre las obras y las napas subterráneas. Aire: De acuerdo con el informe de emisiones atmosféricas actualizado en el Anexo 1.2 de la Adenda, durante la fase de construcción generará emisiones atmosféricas por las siguientes acciones: escarpe, excavaciones, compactación, nivelación, carga y descarga de material, erosión de pilas de acopio, tránsito de vehículos por caminos pavimentados y no pavimentados, combustión de vehículos y maquinaria. Al respecto, aplicará humectación en caminos pavimentados interiores para disminuir las emisiones de material particulado. Por otro lado, durante la fase de operación, se generarán emisiones a la atmosfera por el tránsito y combustión de vehículos. A partir de lo anterior, el Proyecto supera el límite normativo del PPDA para los años 1 y 3 de MP10eq, por lo que debe compensar sus emisiones presentando un PCE ante la SEREMI de Medio Ambiente.
d) La superación de los valores de las concentraciones establecidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las normas vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. En caso que no sea posible evaluar el efecto adverso de acuerdo a lo anterior, se	Al proyecto no le aplican normas secundarias de calidad ambiental. Anexo 3 de la Adenda Complementaria.



considerará la magnitud y duración del efecto generado sobre la biota por el proyecto o actividad y su relación con la condición de línea de base.	
e) La diferencia entre los niveles estimados de ruido con proyecto o actividad y el nivel de ruido de fondo representativo y característico del entorno donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.	De acuerdo con lo presentado en el Informe de Ruido y Vibraciones adjunto en el Anexo 4.2 de la DIA, el área de estudio no cuenta con lugares significativos para la alimentación, reproducción ni nidificación dentro del área de influencia del proyecto. En vista de lo expuesto anteriormente, así como también al documento técnico “Criterio de Evaluación en el SEIA: Evaluación de Impactos por Ruido sobre Fauna Nativa” (SEA, 2022), al no constituirse el objeto de protección ambiental, se descarta la generación de afectaciones significativas por ruido asociado al proyecto sobre fauna nativa.
f) El impacto generado por la utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así como cualesquiera otras sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables.	Residuos sólidos domiciliarios (construcción): En particular, durante la fase de construcción, los residuos domiciliarios serán almacenados temporalmente en contenedores HDPE de 240 L, y serán retirados por el servicio de recolección municipal cada 2-3 días, para ser llevados a un sitio de disposición final autorizado. Residuos sólidos industriales (construcción): Respecto a los residuos sólidos no peligrosos (restos de madera, fierros, plástico, escombros, etc.), estos serán almacenados temporalmente en el sitio de acopio temporal de residuos no peligrosos y retirados mensualmente hacia un relleno sanitario autorizado por la autoridad sanitaria. Residuos peligrosos (construcción): Se generarán residuos peligrosos, que serán almacenados temporalmente en la bodega de RESPEL, la cual cumplirá con todas las características constructivas establecidas en el D.S. N°148/2003 del MINSAL y las exigencias de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones relativas a la carga de combustible y resistencia al fuego de los materiales de la bodega. Estos residuos serán retirados por una empresa externa autorizada, en un plazo máximo de 6 meses, dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 31 del D.S. N°148/2003 del MINSAL, y serán retirados y dispuestos en un sitio de disposición final autorizado por la autoridad sanitaria. Sustancias Peligrosas (construcción): Se requerirá del uso de sustancias peligrosas durante la fase de construcción del proyecto, las que se almacenarán en la bodega de sustancias peligrosas en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 4 letra d) del D.S. N°43/2015 de MINSAL. Residuos sólidos domiciliarios y asimilables a domiciliarios (operación): Para la fase de operación, se estima que se generen residuos sólidos domiciliarios y asimilables generados por los residentes



	de los departamentos. El proyecto contempla la habilitación de instalaciones destinadas a la acumulación temporal de residuos sólidos domiciliarios, cumpliendo con la Resolución N°7328 “Normas sobre Eliminación de Basuras en Edificios Elevados” del MINSAL. Particularmente, se habilitarán 9 salas de basuras destinadas al almacenamiento temporal de estos residuos, los que serán recolectados por el servicio municipal de retiro de basura de la Ilustre Municipalidad de Puente Alto con una frecuencia de 2 a 3 veces por semana. Cabe señalar que, durante la Fase de Operación no se generarán residuos industriales no peligrosos, residuos ni sustancias peligrosos. Antecedentes en PAS 140, adjunto en Anexo 6.1 de la Adenda. Y PAS 142, adjunto en Anexo 5.2 de la DIA.
g) El impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así como el generado por el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales. La evaluación de dicho impacto deberá considerar siempre la magnitud de la alteración en: g.1. Cuerpos de aguas subterráneas que contienen aguas fósiles. g.2. Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles. g.3. Vegas y/o bofedales que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas. g.4. Áreas o zonas de humedales, estuarios y turberas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales. g.5. La superficie o volumen de un glaciar susceptible de modificarse.	El Proyecto no guarda relación con el vertido de contaminantes al agua, ya sea esta superficial o subsuperficial. Al respecto, hay que indicar que se manejará adecuadamente las aguas servidas generadas, considerándose baños químicos provistos y mantenidos por empresas autorizadas, en cumplimiento del D.S. N°594/99 del MINSAL. Adicionalmente, para los servicios higiénicos se contempla la utilización baños en la Instalación de Faenas con acceso a alcantarillado establecido. Por lo tanto, el Proyecto no genera un impacto ambiental significativo sobre el volumen o caudal de los recursos hídricos, debido a que el Proyecto no contempla la intervención o explotación de los mismos, considerando que dentro del área de influencia del Proyecto y su entorno no se localizan recursos hídricos afectos a intervención. g.1.) El Proyecto no contempla la intervención y/o explotación aguas subterráneas que contienen aguas fósiles. Al respecto, el Proyecto no considera la intervenir o explotar cuerpos de agua subterráneos que contengan aguas fósiles, ya que se abastecerá de agua por medio de una empresa sanitaria por lo que adjunta un certificado de factibilidad sanitaria adjunto en el Anexo 2.1 de la Adenda. g.2.) El Proyecto no contempla la intervención, explotación, modificación o alteración de ningún cuerpo o curso de agua en que se generen fluctuaciones de niveles. Al respecto, para el descarte de este literal, en el Anexo 3 de la Adenda Complementaria se indica que, no se proyecta que las partes y obras del Proyecto o actividad generen fluctuaciones en los niveles de agua, lo anterior se confirma en base a los resultados de 2 estudios técnicos: “Estimación del potencial de energía geotérmica de baja entalpía para calefacción urbana en la cuenca de Santiago, Chile (Muñoz et al., 2015) y “Estimación de la recarga en la cuenca del río Maipo a través del modelo Wetspass” (Escenarios Hídricos, 2021), donde se confirma que



	el Proyecto se ubica en un área donde las aguas subterráneas se encuentran a niveles profundos en todas las épocas del año variando desde 10 m a 90 m, en el área de estudio. Lo anterior, considerando que ninguna de las parte y obras del Proyecto tendrá excavación hasta llegar a los 10 m de profundidad, además, mediante la solución de aguas lluvias (zanjas de infiltración), se mantendrán las propiedades de infiltración del terreno y en consecuencia estaría aportando a la permanencia de los servicios ecosistémicos de regulación de inundaciones y recarga de aguas subterráneas que actualmente cumple el predio. A mayor abundamiento, de acuerdo con el Estudio de Mecánica de Suelos, se indica que la fundación de suelo de las obras del Proyecto será a 3.5 metros de profundidad, mientras que, los niveles freáticos del acuífero se ubican a más de 10 metros de profundidad de acuerdo a las calicatas realizadas para el citado estudio, por lo que, no se espera intercepción entre las obras y la napa freática. Por lo tanto, el Titular concluye que los antecedentes presentados sobre los niveles de agua subterránea son suficientes para caracterizar adecuadamente este componente en el área del Proyecto, donde tanto la información bibliográfica como la levantada en terreno indica que el nivel freático se encuentra a una profundidad considerable por lo que el Proyecto no es susceptible afectar negativamente este componente. g.3.) El Proyecto no contempla la intervención y/o explotación de vegas y/o bofedales, viéndose afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas. g.4.) El Proyecto no contempla la intervención y/o explotación de áreas o zonas de humedales, estuarios y turberas, viéndose afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales. Al respecto, el humedal más cercano registrado en el inventario Nacional de Humedales se encuentra a 1,7 km del Proyecto y corresponde a los embalses Sector Santa Catalina, mientras que no se identifica la presencia de humedales con declaratoria oficial en las cercanías del Proyecto (a menos de 5 km) (ver figura 1.37 del Anexo 3 de la Adenda Complementaria). g.5.) El Proyecto no se ubica cerca de ningún glaciar que pudiera verse afectado por el desarrollo del proyecto. Antecedentes en el Anexo 3 de la Adenda Complementaria.
h) Los impactos que pueda generar la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.	El Proyecto no considera la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados. Antecedentes en Anexo 3 de la Adenda Complementaria.
i) Los impactos generados por pérdida de resiliencia climática de los ecosistemas.	El Titular utiliza la “Guía Metodológica para la consideración del cambio climático en el SEIA” (SEA, 2023) para descartar un potencial impacto por pérdida de resiliencia climática. En



	particular, dado el objetivo del proyecto y la ubicación geográfica de la comuna de Puente Alto, se realizó el análisis de exposición en consideración al Atlas de Riesgos Climatológicos ARCLim, permitiendo distinguir la interacción del proyecto con las cadenas de impacto. A continuación, se describen las cadenas de impacto identificadas por el titular que presentan riesgos altos o con fuerte aumento: <u>Mortalidad prematura por calor:</u> La cadena de impacto Mortalidad prematura por calor en la comuna de Puente Alto presenta en magnitud muy alta. Sin embargo, el proyecto no implica un riesgo en la salud y bienestar humano, dado que, la construcción de las unidades habitacionales contempladas, cumplirán en todo momento con las exigencias normativas expuestas en la O.G.U.C (D.S. N°47/1992 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo), Ordenanza del PRC correspondiente, en el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago (PPDA), específicamente en lo referente a la estabilidad, aislación acústica, retardo al fuego y requerimientos de aislación térmica, lo que permitirá una mayor resistencia al alza de temperaturas y olas de calor. <u>Seguridad hídrica urbana:</u> Respecto a la cadena de impacto Seguridad hídrica domestica urbana presenta una categoría de Fuerte Aumento en la comuna de Puente Alto. No obstante, el proyecto no considera la extracción de recursos hídricos superficiales ni subterráneos. <u>Pérdida de fauna por cambios de temperatura:</u> En lo que respecta al objeto de protección biodiversidad, la cadena de impacto, Pérdida de fauna por cambios de temperatura presenta un riesgo Alto a nivel comunal. Esta cadena de impacto se destina a exponer el nivel de riesgo de la pérdida de fauna derivada del cambio futuro en la temperatura. En el informe de Fauna (ver Anexo 4.4 de la DIA) se señala que, durante las campañas en terreno realizadas (otoño y primavera de 2025), se registró una abundancia total de 120 individuos repartidas entre 18 especies, de las cuales 14 son nativas, 3 introducidas y 1 endémicas. A modo de comparación, en la campaña de primavera de 2025 se registró valores más altos en cuanto a riqueza de especies en contraste con la campaña de otoño 2025, así como también en términos de abundancia, siendo la campaña de primavera la que presento el valor más elevado. Estos valores se vieron influenciados por la presencia de 7 especies nuevas registradas en la campaña de primavera 2025, que no se registraron en la primera campaña. Es pertinente señalar que, un 98% del total de especies identificadas pertenece al grupo de las aves. Esta predominancia se relaciona directamente con las características del área de influencia, la cual corresponde a un predio urbano intervenido, con vegetación aleatoria y estructuras abandonadas, condiciones que favorecen la presencia de especies generalistas y adaptables. Por otro lado, la ausencia de registros de mamíferos y anfibios en ambas campañas puede atribuirse a la escasa disponibilidad de hábitat por las condiciones del ambiente
--	--



	altamente intervenido. Tomando en consideración lo anterior, el proyecto no impactará a la fauna terrestre presente en área de influencia del proyecto en evaluación. <u>Pérdida de flora por cambios de precipitación:</u> Respecto a la cadena de impacto, pérdida de flora por cambios de precipitación presenta un riesgo Alto a nivel comunal. Esta cadena de impacto se destina a exponer el nivel de riesgo de la pérdida de especies vegetales derivada del cambio futuro en la precipitación promedio anual. De acuerdo con lo anterior, según se indica en el Informe de Flora y Vegetación (ver Anexo 4.3 de la DIA). El área de influencia corresponder, a un predio privado inserto dentro del área urbana. La mayor parte de su vegetación original ha sido reemplazada por especies introducidas, y presenta un alto grado de intervención antrópica, destacando la remoción de tierra, habilitación de caminos, presencia de vegetación aleatoria y edificaciones abandonadas. En relación con el análisis de la flora vascular, el área alberga un total de 29 especies distribuidas en 14 familias, destacándose <i>Poaceae</i> y <i>Asteraceae</i> (5 especies cada una) como las más representativas. Sin embargo, la flora está dominada por especies introducidas, las cuales constituyen el 83% del total registrado, mientras que las especies nativas representan solo un 17%, No se identificaron especies con origen endémico. Por otro lado, en cuanto a la Carta de Ocupación de Tierras, se identificó la unidad COT “Otros”, la cual corresponde a un predio privado inserto dentro del área urbana, caracterizados por la ausencia de vegetación continua, presencia de vegetación aleatoria, remoción de tierra, caminos y edificaciones en desuso. Estos elementos evidencian una fuerte intervención antrópica. En virtud de lo anterior, es pertinente indicar que, el proyecto no potencia las cadenas de impacto antes mencionadas asociadas al objeto de protección biodiversidad. Por lo tanto, en base a los argumentos presentados, se considera que el Proyecto no generará afectaciones por pérdida de resiliencia climática de los ecosistemas.
--	---

6.3. Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos

Tabla 6.3. Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos	
Impacto ambiental no significativo	Aumentos en los tiempos de desplazamiento y obstrucción del libre tránsito de peatones e incremento en la demanda de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.
Existencia de grupos humanos en el área de influencia	Según el informe de medio humano, adjunto en el Anexo 5 de la Adenda Complementaria, el área de influencia para el presente Proyecto se definió considerando factores como el impacto vial, las emisiones de ruido, emisiones atmosféricas y la presencia de los distintos grupos humanos, y las distintas actividades que estos realicen en el sector (económicas, sociales, recreativas, religiosas, etc.). En particular, el área de



	influencia se caracteriza por presentar barrios consolidados y emergentes, por lo que es principalmente residencial. Los barrios emergentes corresponden a aquellos que se distribuyen hacia el norte y sur de Diego Portales que se articula como eje principal que condiciona la estructura de los barrios. Es así como, se puede encontrar Barrio Las Perdices al norte de Diego Portales, Rucalhue Manquecura y Faldeos de la Viña. Por el sur se encuentra el Barrio Ciudad del Este, que corresponde al barrio donde se emplaza el Proyecto, y la villa Portezuelo Tobalaba.
Reasentamiento de comunidades humanas	El predio del proyecto corresponde a un sitio intervenido, como se observa en Acta de terreno, donde no se encuentran comunidades humanas residiendo, por lo tanto, el proyecto no generará reasentamientos en las comunidades o grupos humanos, así tampoco de aquellos grupos identificados que habitan en las cercanías de la misma.
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA:	
a) La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.	En el área del Proyecto no existen recursos naturales utilizados como sustento económico o tradicional por parte de los grupos humanos del área de influencia. En particular, de acuerdo con lo señalado en el informe de medio humano adjunto en el Anexo 5 de la Adenda Complementaria, el proyecto se emplaza en una zona urbana consolidada, regida por el PRC de Puente Alto, denominada Zona H2 cuyos usos permitidos son residencial y equipamiento. En cuanto al abastecimiento de agua del Proyecto, este cuenta con factibilidad sanitaria emitida por la empresa Aguas Andinas mediante el certificado N° 001603 con fecha 03 de marzo de 2026 (Anexo 2.1 de la Adenda), por lo que no intervendrá el uso de recurso hídrico empleado para las actividades dependientes de recursos naturales identificadas en el área de influencia. Por lo anterior, el proyecto no contempla la intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural, por lo tanto, se descarta cualquier afectación significativa en este sentido.
b) La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.	De acuerdo con el informe de medio humano, adjunto en el Anexo 5 de la Adenda Complementaria, el proyecto se encuentra en el Barrio Ciudad del Este que se ubica en el sector Nororiente de la comuna de Puente Alto articulado por la calle Diego Portales como vialidad principal. Particularmente, en el área de influencia, según información primaria, las rutas principales corresponden a Diego Portales, Sánchez Fontecilla, el Peral y calles de servicio que conectan con los sectores o barrios del área de influencia como las calles, Santa Rosa del Peral, Av. Parque Central, Cerro Granito entre otras. En cuanto al transporte público, existen paraderos ubicados en



las principales avenidas, destacando la Av. Diego Portales y el Peral por donde transita la locomoción colectiva principalmente por Diego Portales que conectan con el Metro estación Los Quillayes y estación Hospital Sótero del Río. Respecto al análisis de desplazamientos tanto para fase de construcción como fase de operación, el Titular presenta en el Anexo 6 de la Adenda Complementaria, un Estudio Vial Ambiental. El estudio considera una nueva modelación completa en el software Transyt tanto de la fase de construcción como la de operación. Adicionalmente, se complementa con que los lotes que conforman el proyecto se encuentran bajo el alcance de un EISTU y un posterior informe de suficiencia técnica aprobado por SEREMITT (Resolución Exenta N° 4612/2025 SRM-RM de fecha 17 de julio de 2025, adjunta en Anexo 10 de la Adenda Complementaria) donde se fijan umbrales de medidas para asegurar que la ejecución de las obras en los lotes del Proyecto no genera efectos adversos significativos y que mantengan un nivel de servicio similar al actual. A continuación, se presenta desagregado por fases, el análisis de los tiempos de desplazamiento sobre la vialidad del Proyecto.

Fase de Construcción

Para la fase de construcción del proyecto se requiere de la operación de vehículos y maquinarias, los cuales deben ser considerados al momento de evaluar la operación vehicular del sector en estudio. Al respecto, en la tabla 1.2 del Anexo 6 de la Adenda Complementaria, se presentan los viajes considerados en esta fase, de este modo, para el año 1 de la fase de construcción se estima un total de 1.318 viajes, mientras que para el segundo año se estima en 695 viajes totales. En particular, el peor escenario en la fase de construcción ocurre en el año 1 con aproximadamente 6 viajes diarios ida y vuelta, lo que se traduce en $0,75 \approx 1$ viaje/hora, esto considerando 8 horas laborales diarias, lo que no significará afectación en las vías cercanas al proyecto, ya que, la cantidad inducida en esta fase es inferior al 1% de la capacidad de las vías de menor categoría (600 VEQ/hr), definidas como vías locales por la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (O.G.U.C).

Para la ejecución del proyecto se habilitarán caminos no pavimentados dentro del área de emplazamiento, por donde, a través de estos caminos transitará la maquinaria y vehículos correspondientes para la ejecución de las obras definidas en el predio del proyecto. Una vez construida la vialidad interna del proyecto, esta será utilizada para el tránsito que requiera el avance de las obras del proyecto.

Los resultados presentando en el punto 1.1.7.1 del Anexo 6 de la Adenda Complementaria señalan que, para la fase de construcción, debido a la incorporación del proyecto si bien existen niveles de saturación superiores al 85%, la incorporación de los viajes de esta fase no supera un 1% de



diferencia en comparación con la situación base por lo que según lo indicado en el literal b) del artículo 3.6.11 del Decreto N°30 (MTT, 2019): “Si en la situación con proyecto el grado de saturación de algún arco de modelación aumenta por sobre el 85%, el proyecto deberá proponer medidas de mitigación destinadas a disminuir tal saturación hasta alcanzar, por lo menos, dicho porcentaje. Por su parte, si en la situación base el grado de saturación ya es superior a 85%, el IMIV deberá acreditar que tal porcentaje no aumenta en la situación con proyecto mitigado más allá de un 1%”, el proyecto no está generando impacto en su fase de construcción. Respecto a los tiempos de desplazamiento, según lo detallado en la Tabla 3.27 del Anexo 6 de la Adenda Complementaria, la variación entre la situación base y la situación con Proyecto, será de 8,75 segundos de demora como peor condición en el horario punta mañana. Adicionalmente, el Titular interesado en el correcto funcionamiento de la red vial complementara la fase de construcción con el Compromiso Ambiental Voluntario considerando restringir una franja horaria de circulación, según el Decreto 18 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que establece la prohibición del tránsito de camiones en los siguientes horarios:

- En la mañana entre las 08.00 hrs. y 09.30 hrs. en ambos sentidos.
- Por las tardes de 18.30 a 20.00 hrs. en sentido poniente-oriente

Mas detalles del CAV en Tabla 11.1.12 del presente ICE.

Fase de Operación

El escenario más desfavorable se estima que se produzca cuando todo el proyecto entre en operación Dicha estimación de los flujos inducidos se realiza en base a lo expuesto en el Artículo 1.2.2 del Decreto Supremo N°30 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, en donde indica las tasas de inducción y generación de viajes considerando el tipo de proyecto. En la Tabla 3.16 del Anexo 6 de la Adenda Complementaria, se presenta el resumen de viajes generados y atraídos por el proyecto en cada uno de los modos (vehículos, peatones, transporte público y ciclos), para los periodos punta mañana, punta medio día y punta tarde. Luego, en las tablas 3.17 y 3.18 del Anexo 6 de la Adenda Complementaria, se presentan los viajes de la situación actual, que considera los proyecto ya en operación dentro del AI, y los viajes de la situación con proyecto. Para evaluar la operación de los flujos en el área de influencia, tanto en la situación actual, base y con proyecto, se utilizó el modelo TRANSYT 16 el cual permite evaluar las intersecciones de manera aislada. Cabe señalar que, la situación base corresponderá a la situación actual, considerando los ajustes de flujos proyectados al año del corte temporal (2029).



Vehículos

Para el Análisis de los efectos que genera el proyecto sobre la vialidad circundante en la fase de operación, se establece el cumplimiento de tres criterios asociados a los niveles de saturación, tiempos de desplazamiento y aumento de los costos sociales respectivamente, realizando la comparación entre las situaciones Base y Con Proyecto. De acuerdo con los resultados presentados en el punto 1.1.7.3 del Anexo 6 de la Adenda Complementaria, se identifican algunos aumentos en los grados de saturación, sin embargo, cabe mencionar que la situación actual ya se encuentra saturada en la mayoría de sus puntos. Por lo anterior y en base a lo indicado en la Guía: Contenidos técnicos para la evaluación del impacto sobre la libre circulación, conectividad y tiempos de desplazamiento en proyectos inmobiliarios, se revisa en el artículo 3.6.11 del Decreto N°30 (MTT, 2019) que indica lo siguiente:

“a) Respecto del impacto por incremento del flujo vehicular (IMP), la verificación de que la diferencia entre el costo social calculado para la situación con proyecto no es superior a 5% respecto del costo social previsto para la situación base, para los periodos analizados, será suficiente para que la autoridad respectiva, en el marco del proceso de evaluación del IMIV, concluya que el estándar de servicio resultante respecto de esta variable es semejante al existente antes de la puesta en operación del proyecto”. Al respecto, en la Tabla 3.33 del Anexo 6 de la Adenda Complementaria, se presentan los resultados del incremento del flujo vehicular (IMP) y su diferencia base-proyecto, y se desprende que se cumple con lo establecido en el literal a) del artículo 3.6.11 del D.S. N°30/2019 del MTT para los periodos analizados, es decir, que el porcentaje de diferencia es menor al 5%. Lo anterior se traduce en que, el estándar de servicio resultante, respecto a esta variable, es semejante al existente antes de la operación del proyecto. Respecto a los tiempos de desplazamiento, de acuerdo a lo detalla en la Tabla 3.32 del Anexo 6 de la Adenda Complementaria, la variación entre la situación base y la situación con proyecto será de 94 segundos de demora en horario punta como peor condición.

Peatones

Se evaluó la capacidad de las veredas en el área de influencia, el análisis fue realizado en los puntos de control PC1 y PC2. Para lo anterior, se considera lo señalado en el Manual de Vialidad Urbana del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del cual se desprenden cuatro umbrales para caracterizar la interacción entre el flujo peatonal y la superficie de la vereda:

- Menor que 0,4 peatones/m²: Tránsito Libre.
- Entre 0,4 y 0,7 peatones/m²: Tránsito Medio, con adelantamiento fáciles, pero apareciendo dificultades con el flujo en sentido inverso.
- Entre 0,7 y 1.0 peatones/m²: Tránsito denso, desplazamiento bastante perturbado.



- Entre 1.0 y 1.5 peatones/m²: Tránsito muy denso, conflictos numerosos, efecto de muchedumbre.

Por otro lado, la relación entre densidad y flujo peatonal obedece a la siguiente expresión:

$$\text{Flujo (peatones/s)} = \text{Densidad(peatones/m}^2\text{)} * \text{Ancho Vereda (m)} * \text{Velocidad Peatonal (m/s)}$$

Al respecto, en las tablas 3.37 y 3.38 del Anexo 6 de la Adenda Complementaria se presentan los niveles de circulación peatonal para puntos de control PC1 y PC2 para la situación actual, y se desprende que en todos los casos en la situación actual presentan niveles de servicio A, es decir, los peatones caminan por la trayectoria que desean, eligen libremente la velocidad de marcha, los conflictos entre peatones son poco frecuentes y los cambios de sentido y detenciones no generan conflictos. Luego, en las tablas 3.43 y 3.44 del Anexo 6 de la Adenda Complementaria se presentan los niveles de circulación peatonal en los puntos de control para la situación base, y en las tablas 3.49 y 3.59 del Anexo 6 de la Adenda Complementaria se presentan los niveles de circulación peatonal en los puntos de control para la situación con proyecto. Al respecto, se observa que tanto para la situación base, como para la situación con proyecto el nivel de servicio se mantiene por lo que este corresponde a un tránsito libre, en consecuencia, no existe aumento en los tiempos de desplazamiento en el modo peatón, debido a que no hay cambio en los niveles de servicio.

Transporte público

Para el análisis del transporte público el D.S. N°30/2019 del MTT menciona lo siguiente: *“Independiente del tamaño del área de influencia, el informe deberá detallar aquellos paraderos de buses, taxis colectivos u otros modos, ubicados a una distancia máxima de 640 metros respecto de alguno de los accesos del proyecto o del acceso a cada uno de los predios resultantes de un proyecto de crecimiento urbano en extensión”* Al respecto, el Titular señala que, debido a que hay una distancia mayor a 640 metros a los paraderos, el proyecto como parte de sus obras considera la materialización de una parada de transporte público en su frente predial. Cabe señalar que, de acuerdo con lo señalado por el D.S. N°30/2019 del MTT, para los proyectos que induzcan más de 100 viajes/h y hasta 600 viajes/h en transporte público en el período más crítico, la verificación de que existen o se prevé que existan en la situación base paraderos de servicios de transporte público mediante buses o taxis colectivos, ubicados a una distancia máxima de 640 metros de recorrido peatonal respecto de algún acceso peatonal al proyecto o del acceso a cada uno de los lotes resultantes en un proyecto de loteo, será suficiente para asegurar que se resguarda la circulación segura de los peatones, las condiciones de accesibilidad del proyecto y su interacción con el sistema de movilidad.

Debido a lo anterior y a las características del proyecto que se



	encuentran en evaluación, no se requerirá de análisis de transporte público, considerando que se cumple con la distancia mínima de 640 metros. <u>Ciclos</u> El estándar o nivel de servicio existente en la situación actual se determinará en función del flujo de ciclistas, de las características de las vías de circulación, de las condiciones operativas y de seguridad en el área de influencia, lo que implica identificar las características de las rutas utilizadas por ellos. En el caso de que existan ciclovías, el nivel de servicio por tramo se determinará en función del flujo existente, medido en ciclos/h, y de las características de la ciclovía, conforme a lo establecido en la figura 3.20 del Anexo 6 de la Adenda Complementaria. Cabe señalar que, no existen ciclovías cercanas al proyecto, considerando la más cercana en el eje Avenida Vicuña Mackenna Oriente (a más de 2 kilómetros del proyecto), sin embargo, el Titular señala en el punto 1.1.7.6 del Anexo 6 de la Adenda Complementaria que, <i>“los ciclistas transitan de manera segura cumpliendo con las disposiciones de la ley N°21.088 en los tramos de calzada y vereda que comparten con peatones y vehículos, sin embargo, se aprecia que los desplazamientos se realizan principalmente por el bandejón de Av. Diego Portales, lo cual se verifican al existir más flujos en el levantamiento de datos de la situación actual, sin embargo, no existe una ciclovía consolidada en dicha área actualmente, pero si se encuentra este tramo en evaluación de factibilidad por el MTT en la base de datos de SECTRA”</i>. Por lo tanto, al no existir ciclovía, los tiempos de desplazamiento y su variación tienen relación con el desplazamiento en calzada, por lo que se homologa la información de saturación obtenida en la tabla 3.31 del Anexo 6 de la Adenda Complementaria, correspondiente a 4.2 segundos. Antecedentes en Anexos 5 y 6 de la Adenda Complementaria.
c) La alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.	De acuerdo a lo informado por el titular en el informe de Medio Humano, adjunto en Anexo 5 de la Adenda Complementaria, el proyecto no alterará el acceso o calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica. A continuación, se presentan los fundamentos que corroboran lo señalado: Fase de Construcción Respecto a la fase de construcción del Proyecto, considerando que no existirá población permanente en el sector, sino más bien sólo la mano de obra que representa a población flotante, la cual no hará uso de servicios tales como salud o educación cercanos. De forma complementaria, se especifica que todas las actividades de la obra se realizarán al interior del predio del Proyecto, en el cual hay estacionamientos y zonas de carga y descarga para los camiones y vehículos de la obra. Respecto a los camiones del Proyecto, estos cuentan con una zona de carga y descarga al interior del predio del Proyecto,



por lo que las maniobras de camiones y maquinarias se realizará al interior de la obra, no obstruyendo la calzada, y, por lo tanto, no entorpece el acceso a los centros de salud, por lo que estos no se verán afectados durante la construcción del Proyecto. Además, la ruta de camiones no se encuentra relacionado con los accesos de equipamientos, servicios o infraestructura básica. No obstante, lo anterior, el Titular suscribe un CAV que asegure con los camiones de la fase de construcción no circulen en horarios punta dentro del AI del Proyecto (ver tabla 11.1.12 del presente ICE:

Conforme a lo anterior, el titular concluye que el Proyecto durante su fase de construcción no generará una alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.

Fase de Operación

Acceso a Salud

En la comuna de Puente Alto existe un total de 47 establecimientos de salud, entre salud primaria y secundaria (Tabla 35 del Anexo 5 de la Adenda Complementaria). En cuanto a los habitantes del área de influencia, los entrevistados señalan cuatro principales establecimientos de salud como puntos de atención habitual, a saber:

- CESFAM Padre Manuel Villaseca
- CESFAM Mafiolletti
- Hospital Sótero del Río
- Clínica Integramédica

Ahora bien, en cuanto a la capacidad efectiva, de acuerdo a lo señalado por el Titular en el punto 4.5.1 del Anexo 5 de la Adenda Complementaria, los establecimientos considerados corresponden a equipamientos urbanos existentes y operativos que actualmente atienden a una población comunal significativamente superior al aporte incremental del proyecto. Lo anterior, en consideración a que el incremento poblacional proyectado de 1.536 habitantes representa una fracción menor respecto de la población comunal de Puente Alto, por lo que la demanda incremental atribuible al proyecto no modifica de manera sustantiva las cargas actuales de atención. Asimismo, la distribución territorial de la demanda permite que ésta sea absorbida de manera difusa por distintos prestadores públicos y privados existentes en el entorno comunal. En el caso específico de los servicios de salud, el análisis efectuado permitió constatar que la red de Atención Primaria de Salud (APS) en la comuna presenta una situación de sobrecarga estructural preexistente, registrándose 434.119 personas inscritas para una capacidad teórica comunal estimada en 300.000 usuarios. A nivel territorial, el CESFAM Padre Manuel Villaseca, correspondiente al establecimiento de referencia para el área de influencia, registra actualmente 74.638 personas inscritas, superando ampliamente su capacidad teórica referencial de 30.000 usuarios. En este



	contexto, el proyecto incorporaría aproximadamente 1.174 nuevos usuarios potenciales a la red APS, cifra que representa solo el 2,63% del déficit actual estimado del establecimiento y el 1,57% de su población actualmente inscrita. En relación a lo anterior, cabe mencionar que, la utilización de valores referenciales de capacidad de atención para establecimientos de atención primaria se fundamenta en criterios técnicos contenidos en referencias ministeriales y estándares utilizados habitualmente en planificación sanitaria y evaluación territorial, particularmente aquellos asociados a cobertura poblacional de atención primaria, capacidad máxima referencial de inscripción por CESFAM y distribución territorial de equipamientos de salud. En este contexto, y tal como se señaló previamente el análisis realizado consideró antecedentes oficiales provenientes de FONASA, del Plan de Salud Comunal 2025 y de la sectorización vigente de la red APS, permitiendo identificar que el CESFAM Padre Manuel Villaseca corresponde al establecimiento de referencia territorial para el área de influencia, el cual actualmente presenta una situación de sobrecarga previa a la materialización del proyecto. Por su parte, cabe mencionar que, para analizar la red privada de salud considera la existencia de centros médicos y clínicas privadas ubicadas en el entorno comunal y metropolitano cercano, las cuales poseen capacidad instalada y funcionamiento permanente para absorber demanda ambulatoria y consultas médicas generales. Dado que el proyecto corresponde a un desarrollo residencial urbano de magnitud acotada y que la población proyectada se incorporará progresivamente durante la fase de operación, la demanda incremental sobre la red privada resulta marginal y compatible con la oferta actualmente disponible, los datos provenientes de la capacidad de atención de estos centros de salud no se encuentran disponibles en la actualidad. Según lo señalado en una primera instancia, el proyecto incorporaría aproximadamente 1.174 nuevos usuarios potenciales a la red APS. Asimismo, el CESFAM Padre Manuel Villaseca, correspondiente al establecimiento de referencia territorial para el área de influencia, registra actualmente 74.638 personas inscritas (tabla 36 del Anexo 5 de la Adenda Complementaria), por lo que la incorporación proyectada asociada al proyecto representa únicamente el 1,57% de la población actualmente atendida por dicho establecimiento y el 2,63% de la brecha teórica existente respecto de su capacidad referencial. De forma complementaria, cabe mencionar que los usuarios potenciales derivados del proyecto tendrán acceso expedito mediante Avenida Diego Portales, Avenida Sánchez Fontecilla y Avenida Parque Central, vías que conectan directamente con equipamientos urbanos y servicios de escala comunal. En virtud de los antecedentes presentados, considerando la capacidad instalada de la red de salud existente, la magnitud
--	--



	acotada de la demanda incremental proyectada, la adecuada conectividad territorial y la disponibilidad de infraestructura vial y transporte público en el entorno, es posible descartar que el proyecto suponga algún tipo de afectación o genere competencia en el acceso a servicios e infraestructura de salud. <u>Acceso a Educación</u> De acuerdo a lo graficado en la figura 40 del Anexo 5 de la Adenda Complementaria, en la comuna de Puente Alto funcionan 27 establecimientos entre escuelas básicas y liceos públicos, así como también 35 Salas Cunas y/o Jardines Infantiles JUNJI traspasados mediante modalidad VTF (Vía Transferencia de Fondos), administrados con la corporación municipal. Además, la corporación administra 5 casas de estudio que permiten la reinserción de niños, niñas y adolescentes que se han retirado de la educación formal. Particularmente, en el AI se emplazan 6 establecimientos educacionales (Tabla 39 del Anexo 5 de la Adenda Complementaria). Bajo estos antecedentes y considerando las proporciones de población en edad escolar identificadas en el área de influencia, se estimó la población potencialmente demandante de servicios educacionales asociada al proyecto. La modelación realizada considera una población aproximada de 336 personas en edad escolar correspondiente a los nuevos habitantes que aportará el proyecto durante su fase de operación, incluyendo la situación basal. Para efectos de la evaluación, se consideró que la totalidad de la población proyectada en edad escolar requerirá acceso a establecimientos educacionales ubicados en el entorno del área de influencia. Sin embargo, conforme a los antecedentes levantados durante el proceso de participación y caracterización territorial, la demanda efectiva de educación no se concentra en un único establecimiento, sino que se distribuye entre distintos recintos municipales, particulares subvencionados y particulares pagados presentes en el AI (tabla 39 del Anexo 5 de la Adenda Complementaria). En este contexto, los establecimientos identificados por la población entrevistada corresponden principalmente al Colegio Manquecura y al Colegio Mayor, ambos de dependencia particular, además del Liceo Municipal Ingeniero Militar Juan Mackenna y el Liceo José Abelardo Núñez N.º 5, entre otros establecimientos educacionales existentes en el entorno urbano inmediato. De acuerdo con los antecedentes obtenidos a través del Sistema de Admisión Escolar (SAE) para el proceso 2026, los establecimientos educacionales localizados en el área de influencia y su entorno inmediato registran un total de 1.800 vacantes disponibles distribuidas entre los distintos niveles educativos, desde educación parvularia hasta enseñanza media. Esta capacidad resulta significativamente superior a la demanda potencial proyectada para el proyecto, estimada en 336 estudiantes. Asimismo, la oferta educacional disponible presenta una
--	--



diversidad de dependencias administrativas y proyectos educativos, permitiendo que la población futura pueda acceder a distintas alternativas educacionales según sus preferencias, ubicación territorial y modalidad de financiamiento. Lo anterior, se ve reforzado por la adecuada conectividad vial existente en el sector, la disponibilidad de transporte público y la presencia de servicios de transporte escolar que facilitan el acceso a establecimientos ubicados tanto dentro como fuera del área de influencia inmediata.

En consecuencia, al contrastar la demanda incremental atribuible al proyecto con la capacidad efectiva disponible en los establecimientos educacionales identificados, se observa que la incorporación de aproximadamente 336 estudiantes representa una fracción acotada de la oferta existente, la cual cuenta con vacantes suficientes para absorber dicha demanda sin generar presiones significativas sobre el sistema educacional local.

Por tanto, considerando la capacidad instalada de los establecimientos educacionales existentes, la diversidad de la oferta disponible, la distribución territorial de la demanda y la incorporación gradual de la población proyectada durante la ocupación efectiva del proyecto, se concluye que el Proyecto no generará una alteración significativa en el acceso o disponibilidad de servicios educacionales para la población del Área de Influencia del Medio Humano, descartándose efectos adversos significativos sobre las condiciones de bienestar social básico conforme a los criterios establecidos en la letra c) del artículo 7 del RSEIA.

Áreas Verdes

De acuerdo por lo señalado por el Titular en el punto 4.5.3 del Anexo 5 de la Adenda Complementaria, el tipo de uso Área Verde definida en los Instrumentos de Planificación Territorial se refiere a los parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde, que no son Bienes Nacionales de uso público, cualquiera sea su propietario, ya sea una persona natural o jurídica, pública o privada. Sin embargo, actúan como una contribución para mejorar la calidad de vida de las personas que habitan el territorio como en este caso en el área de influencia del proyecto en estudio.

Así mismo, según la Política Regional de Áreas Verdes de la Región Metropolitana del año 2012, señala que la región posee aproximadamente 4,5 m² de áreas verdes por habitante lo cual es un déficit con respecto a la superficie de áreas verdes que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha determinado como unidad mínima por persona el cual corresponde a 9 m² de áreas verdes por habitante. Sin embargo, la metodología para determinar este indicador no es distinta en cada evaluación, por tanto, no es sencillo establecer relaciones de la cantidad adecuada de áreas verdes. Por otro lado, los estándares más actuales pertenecientes al SIEDU (Sistema de Indicadores y Estándares del Desarrollo Urbano) de nuestro país indican en conjunto con el Instituto Nacional de



	Estadísticas (INE), el Ministerio de vivienda y Urbanismo (MINVU) y el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano (CNDU) que el estándar mínimo que se debería alcanzar para garantizar el cumplimiento de este indicador es de 10 m² por habitante. Por otra parte, en el área de influencia del proyecto (ver figura 44 del Anexo 5 de la Adenda Complementaria), se identifican distintas áreas verdes que brindan lugares de esparcimiento de la población, lo cual cabe mencionar que existe un estándar de proximidad a un área verde el cual según parámetros nacionales e internacionales fluctúa entre 300 a 400 metros. Cabe señalar, que estas áreas verdes contemplan un total de 136.296 m² lo cual, equivalente a la cantidad de población evaluada en el área de influencia deja un total de 9,8 m² por habitantes. Por lo tanto, la ejecución del Proyecto no afectará la disponibilidad de áreas verdes por habitantes, de acuerdo a los diferentes análisis secundarios revisados anteriormente.
d) La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.	En atención a las manifestaciones culturales y fiestas tradicionales que se celebran en la comuna de Puente Alto, de acuerdo a lo presentado por el Titular en el punto 4.3.3 del Anexo 5 de la Adenda Complementaria, se destacan la Fiesta de Cuasimodo, Muestras costumbristas, Todo Puente Alto Baila Cueca, Feria de Pueblos originarios, Festival de Música y Teatro. Dichas celebraciones culturales se realizan en distintos espacios de la comuna, por ejemplo, en el Centro Cultural Municipal o en la Plaza de Armas Manuel Rodríguez. Respecto a manifestaciones dentro del AI del Proyecto, de acuerdo a las entrevistas realizadas por el Titular, se destacaron principalmente los parques existentes en los sectores de Ciudad del Este, Portezuelo Tobalaba y Las Perdices, como los lugares donde se realizan las actividades comunitarias. Estas actividades corresponden a celebraciones principalmente en fechas especiales, como día del niño, Halloween, y Navidad. No obstante, también se mencionan ferias de artesanos en el sector Portezuelo Tobalaba organizadas por la municipalidad. Así mismo, la municipalidad realiza ferias de emprendedores en dichos parques 1 vez al mes con el objeto de que los vecinos puedan comerciar sus emprendimientos. Considerando lo anterior, es posible señalar que, las actividades que se realizan en el área de influencia tienen un carácter comunitario en cuanto a organización de feriados importantes y en algunos casos apoyo municipal como para las ferias navideñas y ferias de emprendedores. Por lo que, la ejecución del Proyecto y su operación no afectará estos espacios comunitarios, ya que, por un lado, la ruta de camiones a usar durante la construcción del proyecto no intercepta estos espacios comunitarios, descartándose así cualquier afectación a este tipo de manifestaciones, y para la fase de operación, se espera que la nueva población enriquezca las actividades comunitarias por lo que tampoco se esperan



	efectos negativos (punto 4.3.3 del Anexo 5 de la Adenda Complementaria).
Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, además de las circunstancias señaladas precedentemente, se considerará la duración y/o magnitud de la alteración en sus formas de organización social particular.	De acuerdo con el informe de caracterización de Medio Humano, adjunto en el Anexo 5 de la Adenda Complementaria, en el área de influencia del Proyecto no se localizan poblaciones o grupos humanos protegidos. Al respecto, en la figura 25 del Anexo 5 de la Adenda Complementaria, es posible apreciar que los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas (GHPPI) identificados se ubican principalmente hacia el poniente y sur de la comuna y en este caso del proyecto. En este contexto, no hay comunidades y asociaciones cercanas al proyecto en evaluación. Cabe señalar, que las asociaciones indígenas más cercanas al Proyecto son la asociación <i>We Fachantu Domo</i> y <i>Rhumel Mongle Leaiñ</i> , ubicadas a una distancia aproximada de 1,7 km en línea recta al proyecto. Ahora bien, a modo de complementar la información anterior y en atención al área de medio humano del proyecto, a partir de la campaña de terreno se consulta respecto a la presencia de comunidades/asociaciones indígenas o personas pertenecientes a los pueblos originarios, al respecto, según información primaria, el Titular no identificó actividades indígenas dentro del emplazamiento del Proyecto ni el en área de influencia definida. Por lo tanto, no se espera afectación de poblaciones protegidas producto del desarrollo del Proyecto.

6.4. Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar

Tabla 6.4 Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar	
Impacto ambiental	No aplica
Existencia de poblaciones protegidas	No aplica.
Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental	No aplica.
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA.	
Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.	De acuerdo con lo informado en el Estudio de Medio Humano adjunto en el Anexo 5 de la Adenda Complementaria, en el área de influencia del Proyecto no se localizan poblaciones o grupos humanos protegidos. Al respecto, en la figura 25 del Anexo 5 de la Adenda Complementaria de la Adenda, es posible apreciar que los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas (GHPPI) identificados se ubican principalmente hacia el



	poniente y sur de la comuna y en este caso del proyecto. En este contexto, no hay comunidades y asociaciones cercanas al proyecto en evaluación. Cabe señalar, que las asociaciones indígenas más cercanas al Proyecto son la asociación <i>We Fachantu Domo</i> y <i>Rhumel Mongle Leaiñ</i>, ubicadas a una distancia aproximada de 1,7 km en línea recta al proyecto. Ahora bien, a modo de complementar la información anterior y en atención al área de medio humano del proyecto, a partir de la campaña de terreno se consulta respecto a la presencia de comunidades/asociaciones indígenas o personas pertenecientes a los pueblos originarios, al respecto, según información primaria, no se identifican actividades indígenas dentro del emplazamiento del Proyecto ni el en área de influencia definida. Por lo tanto, no se espera afectación de poblaciones protegidas producto del desarrollo del Proyecto.
Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar.	Para determinar si las partes, obras y/o acciones del Proyecto generan efectos sobre algún recurso natural, área protegida en todas sus categorías o territorios con valor ambiental, el Titular identificó a través de la información disponible en la página del Sistema de Información y Monitoreo de Biodiversidad (SIMBIO) y del Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) aquellas áreas protegidas con declaratoria oficial. De forma paralela se generó una zona buffer de 5 km alrededor de un punto representativo en el predio y a partir de este punto se estimó la distancia a las diferentes áreas protegidas identificadas. Al respecto, de acuerdo con lo detallado en la Figura 1.62 del Anexo 3 de la Adenda Complementaria, en cuanto a las áreas protegidas oficiales del estado, se indica que en el buffer de 5 km no se identificó ninguna área clasificada dentro de estas categorías siendo la más cercana el Santuario de la Naturaleza “Yerba Loca” ubicado a unos 13 km del Proyecto en su punto más cercano. Respecto a las áreas de conservación privadas existentes cercanas al Proyecto, tampoco se identificaron polígonos de este tipo al interior del buffer de 5 km alrededor del Proyecto. Siendo el más cercano el área asociada a la “Quebrada de Macul” ubicada a 7,5 km del punto representativo del Proyecto. Por otro lado, de acuerdo a lo graficado en la Figura 1.63 del Anexo 3 de la Adenda Complementaria, respecto a los sitios prioritarios cercanos al Proyecto, se identificaron dos de ellos a menos de 5 km del Proyecto los que corresponden al Sitio Prioritario “Contrafuerte Cordillerano de Santiago” el cual es parte de los sitios seleccionados en la Estrategia de Regional de Conservación de Biodiversidad realizada el 2001 y que se encuentra a 1,7 km del Proyecto, el otro Sitio Prioritario identificado corresponde a “El Morado” ubicado a 4,5 km del Proyecto el cual se considera sitio prioritario bajo lo indicado en el literal d) del artículo 11 de la Ley N°19.300/1994, por lo que se encuentran suficientemente distantes a las partes, obras o acciones del Proyecto, por lo que se descarta afectación. Además, el proyecto no contempla la intervención de áreas o zonas de humedales, estuarios y/o turberas que puedan ser



	afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales, teniendo en consideración el área de emplazamiento del proyecto, ya que el humedal más cercano registrado en el inventario Nacional de Humedales se encuentra a 1,7 km del Proyecto y corresponde a los embalses Sector Santa Catalina, mientras que no se identifica la presencia de humedales con declaratoria oficial en las cercanías del Proyecto (a menos de 5 km) (ver Figura 1.65 del Anexo 3 de la Adenda Complementaria). Por último, de acuerdo con los instrumentos de planificación territorial IPT, se identifica un área denominada R1 Zona de Protección Ecológica con desarrollo controlado, sin embargo, el Proyecto no interactúa con esta zona ya que se ubica a 1,7 km de esta.
--	--

6.5. Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona

Tabla 6.5 Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona	
Impacto ambiental	No aplica.
Existencia de valor turístico	No generará una alteración significativa, en términos de duración o magnitud, de los atributos de una zona con valor turístico.
Existencia de valor paisajístico	La zona con valor paisajístico tiene una calidad visual baja.
De justificar que en el área o espacio geográfico no existe valor paisajístico ni turístico, se descarta de plano la generación de una alteración significativa de dichos valores.	
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona, en consideración a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA:	
a) La duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad a una zona con valor paisajístico.	El proyecto se ubica en la comuna de Puente Alto, en una zona regulada por el Plan Regulador Comunal de Puente Alto. En ese sentido, el proyecto se emplazará en la zonificación H2, en la cual se permite el uso referencial y de equipamiento, por tanto, la ejecución del proyecto es compatible con el instrumento de planificación territorial consultado. En lo que respecta a las características de los paisajes asociadas al proyecto y al análisis vegetacional realizado en el Informe de Flora y Vegetación (ver Anexo 4.4 de la DIA), es posible señalar que, el área de influencia del proyecto corresponde a un predio privado ubicado dentro del área urbana. La mayor parte de su vegetación original ha sido reemplazada por especies introducidas y presenta un alto nivel de intervención antrópica, destacando la remoción de tierra, habilitación de caminos, presencia de vegetación aleatoria y edificaciones abandonadas. A su vez, mediante la metodología de la Carta de Ocupación de Tierras (COT) se logró caracterizar la unidad “Otros”, la cual corresponde a un predio privado inserto dentro del área urbana. En virtud de lo anterior, el área de influencia del proyecto no presenta atributos que otorguen valor paisajístico que puedan ser afectados directa o indirectamente



	por el emplazamiento del proyecto. Por lo tanto, se descarta afectación en cuanto a la duración o la magnitud en que se obstruya la visibilidad a una zona con valor paisajístico, de acuerdo con las disposiciones del literal a) del artículo 9 del RSEIA. Antecedentes en Anexo 3 de la adenda Complementaria.
b) La duración o la magnitud en que se alteren atributos de una zona con valor paisajístico.	El proyecto no altera atributos de una zona de valor paisajístico, ya que, tal como se mencionó en el literal anterior, el área de emplazamiento del proyecto no presenta atributos naturales que le otorguen una calidad al paisaje, por lo que no existe un impacto a los atributos del paisaje. Por lo tanto, se descarta alteración a atributos de una zona con valor paisajístico de acuerdo con las disposiciones del literal b) del artículo 9 del RSEIA. Antecedentes en Anexo 3 de la Adenda Complementaria.
La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.	De acuerdo con la guía de “Valor Turístico en el SEIA” (SEA, 2017), en relación con las obras y acciones del proyecto y a la afectación a cualquiera de sus atributos, es posible destacar que en el área de influencia no existen zonas de interés turístico (ZOIT) ni atractivos turísticos. A raíz de lo anterior se puede concluir que no existen importantes flujos de turistas que se sientan atraídos por el sector de emplazamiento del proyecto. Cabe hacer mención que, la zona más cercana corresponde al Mirador de cóndores (maitenes) localizado a aproximadamente 5,8 km respecto al proyecto. Además, el proyecto se encuentra alejado de atractivos turísticos, siendo el más próximo la Viña Cavas del Maipo, a una distancia de 3,7 km respectivamente. Adicionalmente, basándose en la información presentada en el informe de Medio humano (Anexo 5 de la Adenda Complementaria), se destaca que, debido a la ubicación del área de emplazamiento del proyecto, este no interfiere con desarrollo de las actividades culturales de la comuna de Puente Alto. Antecedentes en Anexo 3 de la Adenda Complementaria.

6.6. Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural

Tabla 6.6 Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural	
Impacto ambiental	No aplica.
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA:	
a) La magnitud en que se remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288.	<u>Arqueología</u> De acuerdo con los antecedentes presentados en el Anexo 1.3 de la Adenda, Caracterización de Arqueología, el reconocimiento arqueológico, o inspección superficial, se efectuó mediante táctica pedestre, a través de transectas, líneas imaginarias paralelas y equidistantes cada 20 metros que se proyectan sobre



el Área de Estudio considerando un buffer de seguridad de 50 metros. Al respecto, el recorrido pedestre realizado no reportó la presencia de hallazgos arqueológicos o de interés patrimonial de otra índole al interior del área de influencia del Proyecto, por lo que se pudo descartar la presencia de elementos patrimoniales en la superficie del área, los cuales en el marco de la Ley de Monumentos Nacionales 17.288 están protegidos. No obstante, lo anterior, el Titular suscribe el CAV Charlas de inducción arqueológica a los trabajadores y Monitoreo arqueológico en fase de construcción (ver puntos 11.1.4 y 11.1.5 del presente ICE).

Paleontología

El análisis se elaboró en base a la geología del sector donde se ubica el proyecto, información disponible en la página del Consejo de Monumentos Nacionales (CMN), SERNAGEOMIN y de Proyectos disponibles en la plataforma del SEIA.

A escala general para conocer las características del sector se revisó la información cartográfica de (Sellés y Gana,2001) disponible en SERNAGEOMIN que se muestra en la figura 1.70 del Anexo 3 de la Adenda Complementaria.

De la revisión del visor paleontológico del Consejo de Monumentos Nacionales, indica que el área donde se emplaza el proyecto corresponde a la unidad geológica determinada como Depósitos Aluviales del río Maipo lo que coincide con la caracterización geológica del sector. Este sector se encuentra clasificado como una unidad fosilífera debido a los antecedentes bibliográficos (ver figura 1.71 del Anexo 3 de la Adenda Complementaria). Sin embargo, de acuerdo con lo informado en la Tabla 1.133 del Anexo 3 de la Adenda Complementaria, en los antecedentes disponibles en el SEA no se hallaron antecedentes que acrediten la existencia de hallazgos paleontológicos dentro del área donde se ejecutará el proyecto, el más cercano se ubica a 0.8 km de distancia del Proyecto, correspondiente a Loteo Higuera 4, Fundo El Peral.

A partir de los antecedentes entregados se puede concluir que si bien, el Proyecto se encuentra ubicado sobre depósitos aluviales del Río Maipo, unidad que se encuentra clasificada como fosilífera (áreas que tienen un potencial alto a medio de contener fósiles), a lo largo de los años y los distintos Proyectos cercanos a los cuales se les ha solicitado un levantamiento paleontológico no se ha reportado la presencia de hallazgos paleontológicos de ningún tipo en los terrenos cercanos al Proyecto (a menos de 5 km de las partes y obras del Proyecto).

Sin perjuicio de lo anterior, se indica que el análisis bibliográfico fue complementado con actividades en terreno durante marzo de 2026 donde se tomaron 13 puntos de control en terreno (código único: PA01 – PA13), según lo presentado en el Informe de Caracterización Paleontológica, adjunto en el Anexo 1.5 de la Adenda, los cuales consideran puntos de observación in situ y zonas de observación del paisaje, a modo de establecer las diferentes unidades litoestratigráficas sobre las que se emplaza el



	área de influencia del proyecto. En base a lo observado en terreno se da cuenta de que los materiales que componen el subsuelo corresponden a gravas gruesas con formas redondeadas y subangulosos. Estas formas subangulosas, e incluso angulosas de parte de los clastos que componen la parte inferior del perfil de excavación en PA12, sugieren una interdigitación con los Depósitos Coluviales y los Depósitos Aluviales de Piedemonte, unidades que también están asociadas al área de estudio. Sin embargo, las observaciones de la geomorfología de la zona dan cuenta de una planicie o llanura inclinada, lo que contrasta de buena manera con la información disponible sobre la estructura de distribución que tendrían los Depósitos Aluviales del Río Maipo. Las descripciones de los sedimentos observados, las observaciones de la geomorfología local, en conjunto con los antecedentes geológicos de la zona y estudio de suelo realizado para el proyecto, permiten asociar los sedimentos observados del área de estudio a los Depósitos Aluviales del Río Maipo, unidad que es considerada como fosilífera por parte del CMN ya que es una unidad litoestratigráfica que cuenta con hallazgos fósiles prexistentes. Por lo que, se considera que el área de estudio mantiene un potencial fosilífero en términos paleontológicos. Por lo tanto, el Titular, para resguardar el patrimonio paleontológico del sector, suscribe el CAV “Charlas de inducción paleontológica a los trabajadores”, que se describe en la tabla 11.1.6 del presente ICE.
b) La magnitud en que se modifique o deteriore en forma permanente construcciones, lugares o sitios que por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena.	En el informe de arqueología, adjunto en el 1.3 de la Adenda en el área de influencia del Proyecto no se encontraron vestigios culturales, ya sean históricos o prehistóricos. En las zonas inspeccionadas arqueológicamente, que corresponden a los sectores donde se desarrollará el Proyecto, no se identificaron evidencias arqueológicas. Asimismo, la prospección paleontológica presentada en el Anexo 1.5 de la Adenda, no se evidenció hallazgos paleontológicos en superficie. No obstante, y en aplicación del principio preventivo, el Proyecto incorpora acciones específicas orientadas a evitar eventuales afectaciones al patrimonio arqueológico, que corresponde a los CAV señalados en el apartado anterior.
c) La afectación a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del proyecto o actividad, considerando especialmente a los grupos humanos indígenas.	De acuerdo con el informe de caracterización de Medio Humano, adjunto en el Anexo 5 de la Adenda Complementaria, en el área de influencia del Proyecto no se localizan poblaciones o grupos humanos protegidos. Al respecto, en la figura 25 del Anexo 5 de la Adenda Complementaria, es posible apreciar que los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas (GHPPI) identificados se ubican principalmente hacia el poniente y sur de la comuna y en este caso del proyecto. En este contexto, no hay comunidades y asociaciones cercanas al proyecto en evaluación. Cabe señalar, que las asociaciones indígenas más cercanas al Proyecto son la asociación <i>We Fachantu Domo y Rhumel Mongle Leaiñ</i>, ubicadas a una distancia aproximada de 1,7 km en línea recta al proyecto. Ahora bien, a modo de complementar la información anterior y en atención al área de medio humano



	del proyecto, a partir de la campaña de terreno se consulta respecto a la presencia de comunidades/asociaciones indígenas o personas pertenecientes a los pueblos originarios, al respecto, según información primaria, no se identifican actividades indígenas dentro del emplazamiento del Proyecto ni en el área de influencia definida. Por lo tanto, no se espera afectación de poblaciones protegidas producto del desarrollo del Proyecto. Por otro lado, en el área de influencia del proyecto de evaluación no se han identificado lugares o sitios donde se lleven a cabo manifestaciones habituales propias de la cultura o folklore de alguna comunidad o grupo humano, en especial aquellas asociadas a pueblos indígenas de tal forma que estas se vean afectadas significativamente por el desarrollo del proyecto. Lo anterior, se describe en el informe de Medio Humano presentado en el Anexo 5 de la Adenda Complementaria, además, en el lugar de emplazamiento en donde se llevarán a cabo las partes y obras del proyecto no se realiza ninguna practica cultural ni manifestaciones de tradiciones por lo grupos humanos presentes en el territorio, ya que el predio en estricto rigor pertenece al titular, y, además es un terreno dispuesto por el instrumento replanificación vigente para la residencia.
--	--

7. MEDIDAS RELEVANTES DE LOS PLANES DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS

7.1. Plan de prevención de contingencias y emergencias

Las medidas o acciones relevantes del plan de prevención de contingencias y emergencias son las siguientes:

7.1.1. Riesgo o contingencia 1 “Sismos”

Tabla 7.1.1 Riesgo o contingencia 1 “Sismos”	
Fase del proyecto a la que aplica	Todas las fases del Proyecto.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Todos los frentes de trabajo, obras y acciones del Proyecto.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<u>Fases de Construcción:</u> • Implementación de una zona segura dentro de la instalación de faena. • Tener identificada la ubicación de las llaves de agua, corte general de gas e interruptores o fusibles de electricidad y capacitar a personal responsable de cortar su paso. • Implementación y señalización de vías de escape que conduzcan a la zona segura. • Charlas y simulacros asociados a cómo enfrentar un sismo y las acciones a seguir. • Mantener la zona de seguridad despejada, limpia y bien señalizada.



	<u>Fase de Operación:</u> • Implementación de una zona segura dentro del Proyecto. • Las vías de escape estarán demarcadas.
Forma de control y seguimiento	<u>Fase de Construcción:</u> • Registros físicos de las charlas y simulacros asociadas a cómo enfrentar un sismo. <u>Fase de Operación:</u> • Registro fotográfico con la identificación de la zona segura y la señalización de las vías de escape.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	<u>Fase de Construcción:</u> • Ante un sismo, los encargados o supervisores de patio llamarán a la calma y procederán a indicar al personal que vaya a la zona de seguridad. • Los encargados deberán desconectar los circuitos energizados. • Quien esté cercano a estructuras metálicas, ventanales u otros objetos que puedan caer o romperse, deberá alejarse de dichas estructuras. • En el caso de encontrarse operando alguna maquinaria, apagar y abandonar de inmediato el vehículo o maquinaria que se esté manejando; y procurar llegar lo antes posible a la zona de seguridad del proyecto. • Una vez finalizado el sismo se deberá hacer un reconocimiento de los posibles daños personales y /o materiales. <u>Fase de Operación:</u> • Los residentes y trabajadores que se encuentren en espacios comunes deberán dirigirse a la zona segura.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	El titular presentará un “Informe Preliminar de Emergencias y/o Contingencias”, en un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento, a la autoridad ambiental (Superintendencia del Medio Ambiente y SEREMI del Medio Ambiente) y a los organismos con competencia en la materia, en caso de que ocurra una Emergencia y/o Contingencia que afecte algún componente ambiental, el que deberá considerar a lo menos lo siguiente: - Antecedentes relativos al evento o accidente (tipo y causa; fecha; hora; sustancia, residuo, emisiones al aire u otra relacionada con la contingencia; duración del evento; acciones de control ejecutadas; personas afectadas, etc.). - La identificación del área afectada y su extensión (ya sea en el suelo, subsuelo, curso de agua, o en el aire). - La identificación y explicación de la(s) posible(s) técnicas(s) y/o acción(es) que se implementaron para



	limpiar el o los recursos naturales que hayan sido afectados (suelo, agua, ecosistemas y especies). iv. Un protocolo aplicable al manejo proyectado de los residuos sólidos (peligrosos y no peligrosos) generados en el marco de una contingencia como posibles derrames de sustancias peligrosas u otra, el cual deberá considerar las directrices normativas aplicables a esta materia.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 01 de la Adenda Complementaria.

7.1.2. Riesgo o contingencia 2 “Contaminación del suelo por derrame de insumos, contenido de baños químicos o combustible de maquinaria y vehículos”

Fase del proyecto a la que aplica	Fase de Construcción.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Toda el área de emplazamiento de las obras temporales y obras permanentes del Proyecto.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	• Los elementos que contengan productos que puedan derramarse se ubicarán en zonas impermeabilizadas o en terraplenes, para evitar en caso de derrame, el contacto directo con el suelo. • Revisión periódica de los contenedores de sustancias, asegurándose que estén bien cerrados y en buenas condiciones. • Revisión y mantención periódica de los baños químicos (por una empresa autorizada). • Revisiones técnicas y mantenciones al día, de vehículos y maquinarias. • Se capacitará al personal respecto de la forma de proceder ante un derrame.
Forma de control y seguimiento	• Registro de la limpieza y retiro periódico del contenido de los baños químicos. • Registro de las revisiones técnicas y mantenciones de vehículos y maquinarias. • Registro de las capacitaciones realizadas a los trabajadores de la obra.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	• En caso de derrame, se procederá a contener el líquido o sustancia con material absorbente. • Una vez contenido el líquido, se eliminará el material absorbente como residuo asimilable a domiciliario o peligrosos, según corresponda. • Si el material derramado tiene características inflamables, se deberá retirar el material del suelo hasta una profundidad de 10 cm por debajo del nivel afectado, evitando en todo momento cualquier fuente de calor o



	que genere chispas. • Posteriormente se limpiará la zona del derrame, esta acción puede ser manual o mecánica dependiendo de la envergadura del derrame y siempre se llevará a cabo utilizando los EPP correspondientes a dicha acción. • Finalmente se investigará cual fue la razón por la cual ocurrió el derrame para tomar las medidas necesarias para evitar un nuevo derrame.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	El titular presentará un “Informe Preliminar de Emergencias y/o Contingencias”, en un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento, a la autoridad ambiental (Superintendencia del Medio Ambiente y SEREMI del Medio Ambiente) y a los organismos con competencia en la materia, en caso de que ocurra una Emergencia y/o Contingencia que afecte algún componente ambiental, el que deberá considerar a lo menos lo siguiente: i. Antecedentes relativos al evento o accidente (tipo y causa; fecha; hora; sustancia, residuo, emisiones al aire u otra relacionada con la contingencia; duración del evento; acciones de control ejecutadas; personas afectadas, etc.). ii. La identificación del área afectada y su extensión (ya sea en el suelo, subsuelo, curso de agua, o en el aire). iii. La identificación y explicación de la(s) posible(s) técnicas(s) y/o acción(es) que se implementaron para limpiar el o los recursos naturales que hayan sido afectados (suelo, agua, ecosistemas y especies). iv. Un protocolo aplicable al manejo proyectado de los residuos sólidos (peligrosos y no peligrosos) generados en el marco de una contingencia como posibles derrames de sustancias peligrosas u otra, el cual deberá considerar las directrices normativas aplicables a esta materia.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 01 de la Adenda Complementaria.

7.1.3. Riesgo o contingencia 3 “Incendios”

Tabla 7.1.3. Riesgo o contingencia 3 “Incendios”	
Fase del proyecto a la que aplica	Todas las fases del Proyecto.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Todos los frentes de trabajo, obras y acciones del Proyecto.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<u>Fase de Construcción:</u> • El prevencionista de riesgos realizará una inspección periódica, detectando posibles fallas en los



	procedimientos de manejo de insumos inflamables que serán almacenados en la bodega de residuos peligrosos. • Los contratistas dispondrán en las áreas de trabajos e instalación de faenas de la fase de construcción, de los elementos básicos requeridos para combatir cualquier amago de fuego o, según lo establecido por la normativa vigente en esta materia (extintores, mangueras, tambores con arena, etc.). • El contratista o personal conformará un equipo de respuesta a emergencias (para el primer ataque), que se mantendrá operativa durante toda la construcción. Se escogerán los trabajadores que cuenten con las aptitudes mínimas para conformarla. Estos trabajadores serán informados de los procedimientos de Contingencia y Emergencia, además de los teléfonos de emergencia a los cuales deben dirigirse dependiendo de la situación que acontezca. • Se dispondrá de extintores, ubicados estratégicamente. • Se realizará capacitaciones a todos los nuevos trabajadores de faena, en control de incendio, uso y manejo de extintores en la fase de construcción y operación. • Se tendrá de manera visible para el personal el layout del predio, indicando la ubicación y tipo de sustancias peligrosas e inflamables a manejar para facilitar el control de emergencias. <u>Fase de Operación:</u> • Se dispondrá de extintores, ubicados estratégicamente en los edificios. • Se dispondrá de zonas seguras demarcadas. • Se realizará capacitaciones cada 1 año, en control de incendio, uso y manejo de extintores.
Forma de control y seguimiento	<u>Fase de Construcción:</u> • Se mantendrá un registro de las inspecciones internas que realice el prevencionista de riesgos de la empresa, que se mantendrá en obra a disposición de la autoridad en caso de que lo requiera. Se prevé la realización de este registro de manera mensual, el cual acreditará el correcto funcionamiento de las maniobras asociadas a la bodega de residuos peligrosos, carga de combustible, etc. • Se mantendrá un documento con la firma de los trabajadores, de charla general de riesgos, donde se indicará, entre otros, cuáles son los elementos básicos para combatir un incendio y el lugar donde estarán disponibles. • Se tendrá un registro fotográfico georreferenciado, el cual incluirá la fecha de realización de las charlas.



	<u>Fase de Operación:</u> • Se mantendrá registro de los extintores vigentes. • Se tendrá registro de las capacitaciones de los trabajadores del edificio.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	<u>Fase de Construcción:</u> • Se activará la alarma de incendio. • Se dará aviso de inmediato al jefe de terreno quien informará a los encargados de prevención de riesgos y al equipo de respuesta a emergencias. • Se activará el procedimiento contra incendios, que incluye la presencia del equipo de respuesta a emergencias, quienes estarán capacitados en el uso de extintores y tratarán de extinguir el fuego, sólo si el siniestro es controlable. • Si no es posible controlar la situación se dará aviso inmediato a Bomberos (132) y se evacuará a los trabajadores hacia las zonas de seguridad. • Se deberá abandonar los frentes de trabajo que sean afectados y el personal deberá dirigirse al punto de encuentro de emergencia definido en cada faena de trabajo. • El jefe de Terreno y el Prevencionista de riesgo coordinarán y darán aviso de evacuación al personal. • El supervisor y capataz debe verificar que esté todo su personal a salvo. • Sólo se regresa al lugar de trabajo cuando se dé la señal de retorno a cargo del Jefe de Terreno. • Al declararse fuego en oficinas, instalaciones o en cualquier lugar cerrado se deberá evacuar el área y no se podrá regresar en busca de objetos ni documentos olvidados hasta que sea autorizado por el Prevencionista de Riesgos <u>Fase de Operación:</u> • Se activará la alarma de incendio. • Se evacuará a los residentes y trabajadores a las zonas seguras. • Se comunicará inmediatamente con Bomberos.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	El titular presentará un “Informe Preliminar de Emergencias y/o Contingencias”, en un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento, a la autoridad ambiental (Superintendencia del Medio Ambiente y SEREMI del Medio Ambiente) y a los organismos con competencia en la materia, en caso de que ocurra una Emergencia y/o Contingencia que afecte algún componente ambiental, el que deberá considerar a lo menos lo siguiente: i. Antecedentes relativos al evento o accidente (tipo y causa; fecha; hora; sustancia, residuo, emisiones al aire u otra relacionada con la contingencia; duración del evento; acciones de control ejecutadas; personas



	afectadas, etc.). ii. La identificación del área afectada y su extensión (ya sea en el suelo, subsuelo, curso de agua, o en el aire). iii. La identificación y explicación de la(s) posible(s) técnicas(s) y/o acción(es) que se implementaron para limpiar el o los recursos naturales que hayan sido afectados (suelo, agua, ecosistemas y especies). iv. Un protocolo aplicable al manejo proyectado de los residuos sólidos (peligrosos y no peligrosos) generados en el marco de una contingencia como posibles derrames de sustancias peligrosas u otra, el cual deberá considerar las directrices normativas aplicables a esta materia.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 01 de la Adenda Complementaria.

7.1.4. Riesgo o contingencia 4 “Accidente/derrame que comprometa los recursos hídricos subterráneos y/o superficiales del área de proyecto”

Tabla 7.1.4. Riesgo o contingencia 4 “Accidente/derrame que comprometa los recursos hídricos subterráneos y/o superficiales del área de proyecto	
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de Construcción.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Dentro del predio del proyecto y corresponde a las actividades a desarrollar durante la construcción del proyecto.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	- Realizar inspecciones periódicas a estanques, tambores, mangueras y equipos que contengan sustancias potencialmente contaminantes. - Contar con kits de control de derrames disponibles en áreas de almacenamiento, abastecimiento y frentes de trabajo. - Capacitar al personal en prevención y control de derrames, manejo de sustancias peligrosas y respuesta ante emergencias ambientales. - Mantener en buen estado la maquinaria y vehículos mediante programas de mantención preventiva para evitar fugas.
Forma de control y seguimiento	- Supervisión en terreno del cumplimiento de prohibiciones de abastecimiento o mantención de maquinaria cerca de cuerpos de agua. - Registro de Monitoreos visuales y/o ambientales en sectores cercanos a recursos hídricos para detectar evidencias de contaminación - Registro de capacitación al personal en prevención y control de derrames, manejo de sustancias peligrosas y respuesta ante emergencias ambientales.



Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	En caso de ocurrencia de accidente que comprometa los recursos hídricos superficiales y/o subterráneos, se informará antes de 24 horas, a la Superintendencia del Medio Ambiente, indicando lo siguiente: i. Descripción del accidente, indicando lugar, identificación de la sustancia, área de influencia, duración y magnitud del evento y principales impactos ambientales. ii. Detalles de cada acción y medida de mitigación utilizadas durante el evento de contaminación. iii. Evaluación de los efectos sobre los recursos hídricos superficiales y/o subterráneos afectados y su medio ambiente asociado y resultados de los monitoreos inmediatos en el área de influencia. iv. En caso de ser necesario, un Programa de Medidas de Descontaminación de la zona, metodología, y evaluación de la efectividad de las medidas, para ser aprobado por la Autoridad. (sólo en caso de accidentes).
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	El titular presentará un “Informe Preliminar de Emergencias y/o Contingencias”, en un plazo no superior a 24 horas de ocurrido el evento, a la autoridad ambiental (Superintendencia del Medio Ambiente) y a los organismos con competencia en la materia, en caso de que ocurra una Emergencia y/o Contingencia que afecte algún componente ambiental, el que deberá considerar a lo menos lo siguiente: i. Antecedentes relativos al evento o accidente (tipo y causa; fecha; hora; sustancia, residuo, emisiones al aire u otra relacionada con la contingencia; duración del evento; acciones de control ejecutadas; personas afectadas, etc.). ii. La identificación del área afectada y su extensión (ya sea en el suelo, subsuelo, curso de agua, o en el aire). iii. La identificación y explicación de la(s) posible(s) técnicas(s) y/o acción(es) que se implementaron para limpiar el o los recursos naturales que hayan sido afectados (suelo, agua, ecosistemas y especies). iv. Un protocolo aplicable al manejo proyectado de los residuos sólidos (peligrosos y no peligrosos) generados en el marco de una contingencia como posibles derrames de sustancias peligrosas u otra, el cual deberá considerar las directrices normativas aplicables a esta materia.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 01 de la Adenda Complementaria y Tabla 35 de la Adenda Complementaria.



8. PLAN DE SEGUIMIENTO

8.1 Planes de seguimiento de las variables ambientales de la DIA

8.1.1 Plan de Gestión de Ruido (PGR)

Tabla 8.1.1. Plan de seguimiento de las variables ambientales relevantes – Plan de Gestión de Ruido (PGR)																																																																																	
Fase del Proyecto a la que aplica	Fase de Construcción.																																																																																
Variable ambiental	Nivel de potencia acústica (dB(A))																																																																																
Impacto asociado	Aumento en las emisiones de ruido.																																																																																
Medida asociada	Plan de Gestión de Ruido (PGR)																																																																																
Componente ambiental objeto de seguimiento	Ruido.																																																																																
Ubicación de los puntos/zonas de medición y control	Los puntos de control corresponden a los receptores identificados en el Informe de Ruido y Vibraciones (Anexo 4.2 de la DIA), y que se indican a continuación: Imagen 1: Descripción de los receptores de ruido. <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Receptor</th><th rowspan="2">Descripción</th><th rowspan="2">Altura de Receptor [m]</th><th rowspan="2">Uso efectivo</th><th colspan="2">Coord. UTM Huso 18 S</th><th rowspan="2">Distancia al Proyecto [m]</th><th rowspan="2">m.s.n.m.</th></tr> <tr> <th>m E</th><th>m N</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>R1</td><td>Vivienda de 2 pisos</td><td>1,5</td><td>Residencial</td><td>356359</td><td>6285277</td><td>56</td><td>696</td></tr> <tr> <td>R2</td><td>Vivienda de 2 pisos</td><td>1,5</td><td>Residencial</td><td>356465</td><td>6285358</td><td>40</td><td>701</td></tr> <tr> <td>R3</td><td>Vivienda de 2 pisos</td><td>1,5 - 4</td><td>Residencial</td><td>356495</td><td>6285467</td><td>57</td><td>697</td></tr> <tr> <td>R4</td><td>Vivienda de 2 pisos</td><td>1,5 - 4</td><td>Residencial</td><td>356426</td><td>6285541</td><td>96</td><td>694</td></tr> <tr> <td>R5</td><td>Departamentos de 4 pisos</td><td>1,5-4-6,5- 9</td><td>Residencial</td><td>356345</td><td>6285433</td><td>20</td><td>691</td></tr> <tr> <td>R6</td><td>Departamentos de 4 pisos</td><td>1,5-4-6,5- 9</td><td>Residencial</td><td>356322</td><td>6285348</td><td>20</td><td>691</td></tr> <tr> <td>Rin1</td><td>Portería proyecto</td><td>1,5</td><td>Residencial</td><td>356425</td><td>285422</td><td>-</td><td>693</td></tr> <tr> <td>Rin2</td><td>Deptos proyecto de 4 pisos</td><td>1,5-4-6,5- 9</td><td>Residencial</td><td>356420</td><td>6285414</td><td>-</td><td>693</td></tr> </tbody> </table> Fuente: Tabla 21 del Anexo 4.2 de la DIA.							Receptor	Descripción	Altura de Receptor [m]	Uso efectivo	Coord. UTM Huso 18 S		Distancia al Proyecto [m]	m.s.n.m.	m E	m N	R1	Vivienda de 2 pisos	1,5	Residencial	356359	6285277	56	696	R2	Vivienda de 2 pisos	1,5	Residencial	356465	6285358	40	701	R3	Vivienda de 2 pisos	1,5 - 4	Residencial	356495	6285467	57	697	R4	Vivienda de 2 pisos	1,5 - 4	Residencial	356426	6285541	96	694	R5	Departamentos de 4 pisos	1,5-4-6,5- 9	Residencial	356345	6285433	20	691	R6	Departamentos de 4 pisos	1,5-4-6,5- 9	Residencial	356322	6285348	20	691	Rin1	Portería proyecto	1,5	Residencial	356425	285422	-	693	Rin2	Deptos proyecto de 4 pisos	1,5-4-6,5- 9	Residencial	356420	6285414	-	693
Receptor	Descripción	Altura de Receptor [m]	Uso efectivo	Coord. UTM Huso 18 S		Distancia al Proyecto [m]	m.s.n.m.																																																																										
				m E	m N																																																																												
R1	Vivienda de 2 pisos	1,5	Residencial	356359	6285277	56	696																																																																										
R2	Vivienda de 2 pisos	1,5	Residencial	356465	6285358	40	701																																																																										
R3	Vivienda de 2 pisos	1,5 - 4	Residencial	356495	6285467	57	697																																																																										
R4	Vivienda de 2 pisos	1,5 - 4	Residencial	356426	6285541	96	694																																																																										
R5	Departamentos de 4 pisos	1,5-4-6,5- 9	Residencial	356345	6285433	20	691																																																																										
R6	Departamentos de 4 pisos	1,5-4-6,5- 9	Residencial	356322	6285348	20	691																																																																										
Rin1	Portería proyecto	1,5	Residencial	356425	285422	-	693																																																																										
Rin2	Deptos proyecto de 4 pisos	1,5-4-6,5- 9	Residencial	356420	6285414	-	693																																																																										
Parámetros monitorear	Niveles de presión sonora.																																																																																
Límites permitidos o comprometidos	Límites máximos permitidos por el DS N°38/2011 MMA en zona II, correspondiente a 60 dB(A) en horario diurno.																																																																																
Duración y frecuencia del seguimiento	Se realizarán monitoreos una vez por semestre, durante los doce meses que dura la fase de construcción, es decir, se realizarán dos campañas de monitoreo en total																																																																																
Método de procedimiento de medición o seguimiento de cada	En cada campaña de monitoreo se medirá el nivel de presión sonora en periodo diurno (entre las 08:00 am y las 10:00 pm sin considerar mediciones en horario de colación o almuerzo del personal), con el uso habitual de la maquinaria ruidosa, considerando el escenario más desfavorable para los receptores sensibles, es decir,																																																																																



parámetro	realizando el monitoreo en las actividades solapadas del cronograma del proyecto.
Plazo y frecuencia de entrega de informes	Posterior al monitoreo, se elaborará un informe que será enviado a la SMA en un plazo no superior a 15 días hábiles desde el término del monitoreo.
Organismo destinatario de informes	SMA.
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles	Anexo 1.1 de la Adenda.

8.2 Monitoreo Participativo

De acuerdo con lo señalado por el Titular en el punto 4.1.7.2 de la DIA, en el Proyecto no se consideran monitoreos participativos.

9. NORMATIVA DE CARÁCTER AMBIENTAL APLICABLE

La normativa de carácter ambiental aplicable al proyecto y su forma de cumplimiento es la siguiente:

9.1. Normas relacionadas con las partes, obras, actividades o acciones, emisiones, residuos y sustancias peligrosas del proyecto

9.1.1. D.S. N°144/1961 del MINSAL. Establece normas para evitar emanaciones o contaminantes atmosféricos de cualquier naturaleza.

Tabla 9.1.1 Norma: D.S. N°144/1961 MINSAL	
Componente/materia:	Emisiones atmosféricas.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las fases del proyecto.
Otros cuerpos legales	- D.S. N°4/1994. Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Establece Norma de Emisión de Contaminantes Aplicables a los Vehículos Motorizados y fija los Procedimientos para su Control. - D.S. N°54/1994. Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Establece Normas de Emisión aplicables a Vehículos Motorizados Medianos que Indica. - D.S. N°211/1991. Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Establece Normas sobre Emisiones de Vehículos Motorizados Livianos.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	<u>Fase de construcción:</u> Escarpe, excavaciones, erosión de pilas de acopio, carguío y volteo de material, compactación, nivelación, tránsito de vehículos por caminos pavimentados y no pavimentados, combustión de vehículos, maquinaria y grupo electrógeno. <u>Fase de operación:</u> Flujo vehicular.
Forma de cumplimiento	- Los vehículos contarán con sus revisiones técnicas al día. - Se transportarán los materiales en camiones con carga cubierta, al respecto se indica que se dejara un registro con control de la carga de cubierta de camiones.



	- Señalética para restricción de velocidad: Se llevará un registro fotográfico georreferenciado y con fecha de la instalación de señalética asociada a la velocidad. - Se humectarán los caminos no pavimentados, detallando el sector humectado, fecha, responsable, patente, etc.
Indicador que acredita su cumplimiento	- Registros de revisiones técnicas al día de maquinaria y equipos. - Registro de mantención de maquinaria y equipos. - Registro de cubierta de camiones. - Registro de las actividades de humectación.
Forma de control y seguimiento	- Se mantendrá copia de Registros de revisiones técnicas, registros de mantenciones de maquinarias, registro de camiones con carga cubierta, entre otros. - Los registros estarán disponibles en las dependencias del Proyecto para fiscalización de la Autoridad.

9.1.2. D.S. N° 31/2016 MMA. Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago (PPDA).

Tabla 9.1.2. Norma: D.S. N°31/2016 MMA	
Componente/materia:	Emisiones atmosféricas
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las fases del proyecto.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	<u>Fase de construcción:</u> Escarpe, excavaciones, erosión de pilas de acopio, carguío y volteo de material, compactación, nivelación, tránsito de vehículos por caminos pavimentados y no pavimentados, combustión de vehículos, maquinaria y grupo electrógeno. <u>Fase de operación:</u> Flujo vehicular.
Forma de cumplimiento	De acuerdo con lo presentado en el Anexo 1.2 de la Adenda, existirá superación de los límites establecidos por el artículo 64 del PPDA para material particulado MP10eq para los años 1 y 3, por tanto, el Proyecto requiere compensar sus emisiones atmosféricas. Al respecto, la SEREMI de Medio Ambiente se pronuncia conforme a través de su pronunciamiento Of. N° 2348 de fecha 14 de abril de 2026, señalando lo siguiente: “Condicionado a: Respecto del cumplimiento del D.S. N° 31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente que “Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago”: 1.- Presentar ante la SEREMI del Medio Ambiente RM un Programa de Compensación de Emisiones (PCE), en formato digital, considerando un aumento del 120% en las emisiones según lo establecido en el artículo 64 del D.S. N°31/2016 (MMA). Las cantidades a compensar por año cronológico se presentan a continuación en la Tabla 1. <i>Tabla 1: Emisiones de MP10 equivalente a compensar del proyecto “Proyecto</i>



	<i>Inmobiliario Parque Central”.</i> <table><tr><th>Año</th><th>MP10eq (t/año)</th><th>MP10eq (t/año) al 120%</th><th>% Fracción por combustión</th></tr><tr><td>1</td><td>2,52</td><td>3,02</td><td>3,35%</td></tr><tr><td>3*</td><td>2,98</td><td>3,58</td><td>0,43%</td></tr></table> <i>* Emisiones a compensar durante toda la fase de operación.</i> <i>Fuente: Tabla N°88 del Anexo 1.2 de la Adenda.</i> <i>Además, según se indica en el Artículo 63 del DS N° 31/2016, las medidas de compensación deberán cumplir los siguientes criterios:</i> <i>Medibles, esto es, que permitan cuantificar la reducción de las emisiones que se produzca a consecuencia de ellas.</i> <i>Verificables, esto es, que generen una reducción de emisiones que se pueda cuantificar con posterioridad de la implementación.</i> <i>Adicionales, entendiendo por tal que las medidas propuestas no respondan a otras obligaciones a que esté sujeto el titular, o bien, que no correspondan a una acción que conocidamente será llevada a efecto por la autoridad pública o particulares.</i> <i>Permanentes, entendiendo por tal que la rebaja permanezca por el período en que el proyecto está obligado a reducir emisiones.</i> <i>Finalmente señalar que el Art. 64 del PPDA exige que los proyectos evaluados que sean aprobados con exigencias de compensación de emisiones, sólo podrán dar inicio a la ejecución del proyecto o actividad al contar con la aprobación del respectivo PCE”.</i> <i>Cabe señalar que, para el cálculo de estimación de emisiones atmosféricas se utilizó maquinaria con tecnología Stage IIIA y Stage V, tal como se muestra en la tabla 42 del Anexo 1.2 de la Adenda.</i>	Año	MP10eq (t/año)	MP10eq (t/año) al 120%	% Fracción por combustión	1	2,52	3,02	3,35%	3*	2,98	3,58	0,43%
Año	MP10eq (t/año)	MP10eq (t/año) al 120%	% Fracción por combustión										
1	2,52	3,02	3,35%										
3*	2,98	3,58	0,43%										
Indicador que acredita su cumplimiento	Aprobación del PCE emitido por SEREMI MMA.												
Forma de control y seguimiento	Registro de la aprobación del PCE.												

9.1.3. D.S. N° 75/1987 del MINTRATEL. Establece condiciones para el transporte de cargas que indica.

Tabla 9.1.3 Norma: D.S. N°75/1987 MINTRATEL	
Componente/materia:	Transporte, residuos y emisiones atmosféricas.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las Fases del Proyecto.
Parte, obra, acción,	Transporte de materiales y residuos sólidos a través de camiones durante



emisión, residuo o sustancias a la que aplica	todas las fases del proyecto.
Forma de cumplimiento	El titular asegurará por contrato que el transporte de carga que pueda generar emisiones se realizará en camiones adecuados con tolva cubierta (lona), que impida la dispersión o escurrimiento de material al suelo o al aire.
Indicador que acredita su cumplimiento	- Control de ingreso/salida de vehículos. - Se realizarán inspecciones aleatorias del cumplimiento de la medida por parte de los Contratistas.
Forma de control y seguimiento	El Titular mantendrá disponible el registro de inspecciones y registro de control al ingreso y salida de los vehículos al interior del recinto, para revisión de la autoridad.

9.1.4. D.S. N° 1/2013 del Ministerio de Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes, RETC.

Tabla 9.1.4 Norma: D.S. N° 1/2013 MMA	
Componente/materia:	Emisiones atmosféricas- Residuos sólidos.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de Construcción.
Otros cuerpos legales	- Decreto N°31 del 11-12-2018. Ministerio del Medio Ambiente, que introduce modificaciones entre los artículos 1 a 30. - D.F.L. N°725 del 06-02-1968. Ministerio de Salud Pública. Código Sanitario Decreto con Fuerza de Ley N°725. - Ley N° 20.920 del 17-05-2016. Ministerio del Medio Ambiente. Establece Marco Para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje. - Resolución Exenta N°144/2020, Ministerio del Medio Ambiente, Aprueba Norma Básica para implementación de modificación al reglamento del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, RETC.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Durante la fase de construcción del Proyecto se generarán residuos y emisiones producto de las distintas actividades a realizar.
Forma de cumplimiento	Se realizarán las declaraciones aplicables del RETC según las disposiciones de la Resolución Exenta N° 1.139/2013 MMA que establece las Normas Básicas para la aplicación del RETC.
Indicador que acredita su cumplimiento	- Se ingresará al Sistema de Ventanilla Única, según las disposiciones de la Resolución Exenta N°1.139/2013 MMA que establece Normas Básicas para Aplicación RETC. - Se obtendrá el identificador y contraseña requeridos. - Se realizará la declaración de emisiones pertinentes. - Se mantendrá un registro en que conste la realización de la declaración.
Forma de control y seguimiento	Se mantendrá la plataforma del RETC actualizada, según las indicaciones de este Decreto.



9.1.5. D.S. N° 38/2011 del MMA. Niveles Máximos Permisibles de Ruidos Molestos Generados por Fuentes que indica.

Tabla 9.1.5 Norma: D.S. N°38/2011 MMA	
Componente/materia:	Ruido
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de Construcción.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	<u>Fase de Construcción:</u> Las principales fuentes de ruido estarán asociadas a: • Obras preliminares. • Preparación de terreno. • Movimiento de tierra. • Obra gruesa. • Terminaciones. • Obras de Urbanización.
Forma de cumplimiento	En base a los resultados del Anexo 4.2 de la DIA, Informe de ruido y vibraciones, el Proyecto cumplirá con los niveles máximos permitidos por el D.S. N°38/2011 del MMA, considerando la implementación de las siguientes medidas de control: Barreras acústicas: se pueden confeccionar de madera OSB de 15 mm de espesor, cerradas herméticamente entre sí con espuma expansiva y mediante vigas de madera o metálicas para evitar la deformación por eventualidades climáticas. Dichos paneles de OSB deben estar, además, protegidos de factores climáticos (principalmente humedad y lluvia), a través de la aplicación de pintura hidrorrepelente, tales como las pinturas tipo siloxane, látex, acrílico o similares. Otro aspecto importante, es que se debe nivelar el terreno donde se instalarán las barreras acústicas. Una vez instaladas, se debe cubrir la parte baja con el material extraído de la nivelación, todo esto, para asegurar la hermeticidad con respecto al suelo. Estas barreras estarán en los deslindes oeste, sur y este del proyecto. La barrera del deslinde oeste tendrá una altura mínima de 3.6 m, mientras que para los deslindes sur y este las barreras tendrán una altura mínima de 2.4 m. Restricción de uso simultáneo de maquinarias: Adicionalmente, se requiere la implementación de una restricción de uso simultáneo de maquinarias, de tal forma que disminuya la emisión total de los frentes de trabajo. Para este caso, los frentes de trabajo que deben incorporar esta medida son “Trabajos a nivel de piso” y “Losa de avance”. Para el frente de trabajo “Trabajos a nivel de piso” (fuente equivalente FEq1), se especifica como restricción de uso simultáneo de maquinaria dependiendo de la posición de esta fuente dentro del polígono del proyecto: • Deslindes oeste y sur: Los dos camiones tolva y el camión aljibe no podrán funcionar de forma simultánea, entre sí (sólo podrá funcionar una maquinaria) y junto con las demás maquinarias que conforman el frente de trabajo. • Deslinde norte: Uno de los camiones tolva no podrá funcionar de forma simultánea con todas las demás maquinarias que conforman el frente de trabajo. • Deslinde este: No se requiere restricción para este frente de trabajo. Para el frente de trabajo “Losa de avance” (fuente equivalente FEq2), se especifica como restricción de uso simultáneo de maquinaria que el vibrador



	de inmersión no podrá funcionar de forma simultánea con el taladro. Cabe destacar que, a diferencia del frente “Trabajos a nivel de piso”, la restricción para el frente “Losa de avance” debe ser implementada en toda la extensión del proyecto. Implementación de cubre vanos: Para los trabajos en altura, se especifica como medida de control de ruido cubrir por completo los vanos con una placa de OSB, o similar, de 15 mm de espesor, para reducir el nivel de ruido generado por la actividad constructiva al interior de la estructura en construcción (frente “Terminaciones”) y a medida que los trabajos avancen en altura. Al respecto, la SEREMI de Salud en su Of. ORD. N° 1021 del 14 de abril de 2026, se pronunció conforme.
Indicador que acredita su cumplimiento	• Registro de revisión técnica al día de camiones y vehículos. • Registro de mantención de maquinaria y equipos. • Fotografías de la instalación de las barreras acústicas en la fase de construcción.
Forma de control y seguimiento	• Se mantendrá registro de revisiones técnicas, mantenciones e implementación de barreras acústicas durante la fase de construcción.

9.1.6. D.F.L. N° 725/1967 del Ministerio de Salud, “Código Sanitario”

Tabla 9.1.6 Norma: D.F.L. N° 725/1967 MINSAL	
Componente/materia:	Residuos sólidos y líquidos.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Residuos sólidos: Todas las fases del proyecto Residuos líquidos: Fase de Construcción.
Otros cuerpos legales	• D.S. N°594 del 29-04-2000. Ministerio de Salud. Aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo. • D. S. N°148 del 16-06-2004. Ministerio de Salud. Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	El Proyecto, contempla la generación de residuos líquidos y sólidos domiciliarios durante todas las fases del proyecto. El Proyecto, contempla la generación de residuos peligrosos durante la fase de construcción.
Forma de cumplimiento	Residuos sólidos: • Los residuos sólidos del proyecto serán debidamente transportados y depositados en lugares de depósitos autorizados de la región Metropolitana. • El titular presentará los antecedentes que acreditan el cumplimiento del PAS 140, adjunto en Anexo 6.1 de la Adenda. • Los residuos peligrosos generados por el Proyecto serán almacenados y trasladados a disposición final conforme a la legislación sanitaria vigente. El transporte y disposición final será realizada por una empresa calificada. Residuos líquidos: • En la fase de construcción, para el manejo de estos efluentes, en los frentes de trabajo se considera la habilitación de baños químicos, los



	cuales serán administrados por una empresa que cuente con las autorizaciones sanitarias vigentes. El número de baños químicos será proporcional al número de trabajadores de acuerdo con las exigencias del D.S. 594/1999 del MINSAL.
Indicador que acredita su cumplimiento	• Permisos de proyecto y funcionamiento de los sitios de acopio de residuos. • Autorización sanitaria de empresa transportista. • Autorización sanitaria de lugar de disposición final.
Forma de control y seguimiento	• Se incorporarán los permisos en la matriz del permiso del proyecto, manteniendo actualizado el estatus de tramitación para seguimiento y trazabilidad. • Se mantendrá registro de los permisos y autorizaciones para fiscalización por parte de la autoridad.

9.1.7. D.S. N° 148/2003 del MINSAL. “Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos”.

Tabla 9.1.7 Norma: D.S. N° 148/2003 MINSAL	
Componente/materia:	Residuos peligrosos.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de Construcción.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Generación y almacenamiento temporal de residuos peligrosos durante la fase de construcción.
Forma de cumplimiento	Se dará cumplimiento al reglamento, el cual establece las condiciones sanitarias y de seguridad mínimas a que deberá someterse la generación, tenencia, almacenamiento, transporte, tratamiento, reutilización, reciclaje, disposición final y otras formas de eliminación de residuos peligrosos. • El almacenamiento de los residuos se hará según compatibilidad, en contenedores herméticos y debidamente rotulados, luego serán enviados y almacenados en la bodega de almacenamiento temporal de residuos peligrosos. • Los residuos peligrosos generados por el Proyecto serán almacenados y trasladados a disposición final conforme a la legislación sanitaria vigente. • El transporte y disposición final será realizada por una empresa calificada.
Indicador que acredita su cumplimiento	• Autorización Sanitaria de empresa transportista. • Autorización Sanitaria de lugar de disposición final. • Registro de retiro de residuos en RETC. • Autorización de proyecto y funcionamiento de las bodegas RESPEL.
Forma de control y seguimiento	• Se mantendrá en la caseta de control de acceso del proyecto, los documentos timbrados (Factura, Orden de compra, autorizaciones u otro) que certifique el retiro y la disposición final de los residuos peligrosos. • Los documentos estarán actualizados y disponibles en caso de ser solicitados por algún órgano de la administración del Estado con competencias fiscalizadoras.



9.1.8. D.S. N° 43/2015 del MINSAL. “Aprueba el reglamento de almacenamiento de sustancias peligrosas”.

Tabla 9.1.8 Norma: D.S. N° 43/2015 MINSAL	
Componente/materia:	Sustancias peligrosas.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de Construcción.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Bodega de almacenamiento temporal de sustancias peligrosas durante la fase de construcción.
Forma de cumplimiento	La bodega presentará las siguientes características: • Piso de hormigón afinado sobre polietileno con tratamiento de pintura impermeabilizante y, contempla un pretil de contención de 20 cm. • Sobre el pretil está instalada una estructura metálica (ángulos) unidas por una malla acma, que conforma el perímetro de la bodega. • El acceso tendrá una puerta para el control y acceso del personal y la techumbre de material ligero (zinc y vulcometal). • Contará con 1 kit de contención ambiental, 2 extintores PQS, 4 pallet antiderrame, la señalética correspondiente, buzón contenedor de HDS, estanque de lavado de ojos y contenedor de 120 Litros. • Contará con, con acceso restringido, con manual de extinción de incendios y se exhibirá en un lugar visible la HDS de las sustancias que serán almacenadas
Indicador que acredita su cumplimiento	• Registro de cantidad de productos almacenados junto a sus HDS. • Registro mantenciones de extintores.
Forma de control y seguimiento	• Se mantendrán los registros disponibles en las dependencias del Proyecto para fiscalización de la Autoridad.

9.1.9. D.S. N° 298/1994 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, “Reglamenta Transporte de Cargas Peligrosas por Calles y Caminos”

Tabla 9.1.9 Norma: D.S. N° 298/1994 MINTRATEL	
Componente/materia:	Transporte de cargas peligrosas.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de Construcción.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Transporte de sustancias peligrosas.
Forma de cumplimiento	• El Titular contempla íntegramente el cumplimiento de la normativa señalada, cumpliendo con las características de antigüedad del vehículo (inferior a 15 años), tenencia de tacógrafo y correcta rotulación o etiquetado de las sustancias peligrosas que sean transportadas. • El transporte de sustancias peligrosas será contratado con empresas especializadas y autorizadas para este tipo de transporte, y será realizado en conformidad a las exigencias contenidas en la presente normativa.
Indicador que acredita su cumplimiento	• Registro que acredite el transporte de sustancias peligrosas con empresas de transportes autorizadas. • Registro de Certificado del proveedor y vehículos autorizados



Forma de control y seguimiento	Se mantendrán los registros disponibles en las dependencias del Proyecto para fiscalización de la Autoridad.
--------------------------------	--

9.1.10. Ley N° 20.920/2016 del Ministerio del Medio Ambiente que Establece Marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje. (Ley REP)

Tabla 9.1.10 Ley: N° 20.920/2016 MMA	
Componente/materia:	Residuos sólidos
Otros cuerpos legales	- D.S. N°1/2013, Ministerio del Medio Ambiente. Aprueba Reglamento del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes, RETC. - D.F.L. N°725 del 06-02-1967. Ministerio de Salud Pública. Código Sanitario Decreto con Fuerza de Ley N°725.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de Construcción.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	- Se generarán residuos peligrosos durante la fase de construcción. - Se le dará prioridad a la separación en origen y recolección selectiva de residuos para su posterior valorización, lo que se alinea con los objetivos de la ley.
Forma de cumplimiento	Se considera la reutilización o venta a terceros, de no ser posible lo anterior, la disposición final se realizará en sitios de disposición final de un tercero autorizado para su tratamiento y disposición final.
Indicador que acredita su cumplimiento	- Registro de la trazabilidad del retiro y disposición final de los residuos generados. - Declaraciones en RETC.
Forma de control y seguimiento	Se mantendrá copia física de los registros para la revisión y fiscalización de la autoridad en las dependencias del Proyecto.

9.2. Normas relacionadas con vialidad del proyecto

9.2.1. D.S. N° 158/1980 del MOP. Fija el peso máximo de los vehículos que pueden circular por caminos públicos.

Tabla 9.2.1 Norma: D.S. N° 158/1980 del MOP	
Componente/materia:	Vialidad
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de Construcción.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	El Proyecto requerirá el transporte de materiales, insumos y personal en vehículos que circularán por vías públicas.
Forma de cumplimiento	- El Titular se ajustará a los límites de peso establecidos por esta normativa, haciendo exigible su cumplimiento por contrato. - Se solicitará la autorización correspondiente a la Dirección de Vialidad y se acordarán las medidas de seguridad a adoptar en caso de corresponder.
Indicador que acredita su cumplimiento	- Registro de Control de ingreso/salida de vehículos - Registro de autorización a la Dirección de Vialidad.
Forma de control y seguimiento	Se mantendrán los registros disponibles en las dependencias del Proyecto para fiscalización de la Autoridad.



9.2.2. Resolución N° 1/1995, Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones que “Establece Dimensiones Máximas a Vehículos que Indica”

Tabla 9.2.2 Norma: Resolución N° 1/1995 MINTRATEL	
Componente/materia:	Vialidad
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las fases del proyecto.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	El proyecto considera el transporte de insumos, residuos y materiales, durante todas las fases.
Forma de cumplimiento	Se dará cumplimiento a lo establecido en este cuerpo normativo, en cuanto a las dimensiones máximas de vehículos que circulen por vías públicas.
Indicador que acredita su cumplimiento	- Registro del Control de ingreso/salida de vehículos - Registro de Autorizaciones de Vialidad para transporte de carga sobredimensionada. - Registro de Aviso a Carabineros de transporte de carga sobredimensionada.
Forma de control y seguimiento	- Se mantendrá copia de los registros y autorizaciones para el transporte. - Se mantendrán los registros disponibles en las dependencias del Proyecto para fiscalización de la Autoridad.

9.2.3. D.S. N°18/2001 “Prohíbe la Circulación de Vehículos de Carga por las Vías al Interior del Anillo Américo Vespucio”, Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

Tabla 9.2.3 D.S. N°18/2001 MTT	
Componente/materia:	Vialidad
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de Construcción.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	El proyecto considera el transporte de insumos, residuos y materiales.
Forma de cumplimiento	El Titular del Proyecto velará por el íntegro cumplimiento de este decreto, tanto de vehículos propios como de empresas externas que sean contratadas para el desarrollo de la fase de construcción, evitando la circulación por las vías señaladas y en los horarios y vías especificadas, asegurando a la vez que los vehículos tengan la antigüedad mínima requerida establecida por el presente decreto.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro que evidencien que el titular ha exigido al transportista contratado la obligatoriedad de cumplir este decreto, por ejemplo, mediante contrato de prestación de servicios.
Forma de control y seguimiento	Se mantendrá registro en obra de contrato de prestación de servicios donde se acredite el cumplimiento de este decreto.

9.3. Normas relacionadas con componentes ambientales (fauna, vegetación y flora, suelo, agua, patrimonio cultural)



9.3.1. Ley N° 17.288/1970 MINEDUC. Sobre Monumentos Nacionales.

Tabla 9.3.1 Norma: Ley N° 17.288/1970 MINEDUC	
Componente/materia:	Patrimonio arqueológico y cultural
Otros cuerpos legales	D.S. N° 484/1990 del Ministerio de Educación, “Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas”.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de Construcción.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Movimientos de tierra, excavaciones.
Forma de cumplimiento	En caso de efectuarse un hallazgo arqueológico o paleontológico no previsto, y a fin de evitar incurrir en el delito de daño a Monumento Nacional establecido en el artículo N° 38 de la Ley N° 17.288, se deberá proceder según lo establecido en los artículos N° 26 y 27 de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y el artículo N° 23 del D.S N° 484 Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, paralizando toda obra en el sector del hallazgo e informando de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales, para que este organismo determine los procedimientos a seguir, cuya implementación deberá ser efectuada por el titular del proyecto. Al respecto, deberá proceder de la siguiente manera: 1. Detener las obras en el lugar del hallazgo, en al menos 2 metros de distancia alrededor del punto donde se produjo el hallazgo. Si el hallazgo es múltiple (formando un nivel, p. ej.) se considerarán 2 metros desde los especímenes más alejados del centro del lugar del hallazgo. Lo anterior, teniendo certeza de que el hallazgo es puntual y no se presenta dentro de un nivel con abundancia de fósiles con continuidad lateral (horizontal) mayor al afloramiento detectado. En el caso que se presente un nivel (estrato) paleontológico, es necesario despejar más la zona, de manera de delimitar claramente la potencia de este nivel. 2. Dar aviso de manera inmediata al/la profesional asesor/a en paleontología o en su ausencia al/la jefe/a de obra o superior a cargo de los trabajos en el área del hallazgo, informando de su localización exacta al departamento de medio ambiente, o similar, que represente al/la titular del proyecto. 3. Se deberá proceder a delimitar y señalizar correctamente (señalética, banderín) el área para su protección. Se deberá disponer para ello de la señalética adecuada que indique la restricción de ingreso al sector, acompañado de un cerco perimetral (2 metros de alto) que limite y resguarde el hallazgo. 4. Se deberá notificar al CMN acerca del hallazgo paleontológico no previsto, utilizando coordenadas UTM (DATUM WGS 84) y registro fotográfico de buena resolución (con tomas en primer plano, de detalle, con escala y del contexto en general). La notificación deberá ser informada por el/la profesional asesor/a en paleontología, encargado/a de medio ambiente, u



	otro/a representante del/la titular, en un plazo máximo de cinco días hábiles desde la fecha de descubrimiento del hallazgo. El CMN determinará las medidas a implementar por parte del titular y se solicitará tramitar el permiso de prospección y/o excavación paleontológica correspondiente, considerando la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales y el Reglamento de Excavación D.S. N° 484 de 1990. 5. Asimismo, este protocolo deberá incluirse en las charlas de inducción de carácter ambiental realizadas a todas las personas involucradas en el proyecto, puesto que esto debe ser de conocimiento de todos/as los/las trabajadores/as, especialmente del encargado/a de medio ambiente de la obra.
Indicador que acredita su cumplimiento	• Reporte al CMN en caso de efectuarse algún hallazgo en las actividades y/u obras del proyecto. • Registro de paralización de obras, en caso de hallazgos arqueológicos y/o paleontológico-
Forma de control y seguimiento	• Se mantendrá registro de los Reportes al CMN, en caso de efectuarse algún hallazgo en las actividades y/u obras del proyecto.

10. PERMISOS Y PRONUNCIAMIENTO AMBIENTALES SECTORIALES

10.1. Permiso Art. 140 del RSEIA

Tabla 10.1.1 Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier planta de tratamiento de basuras y desperdicios de cualquier clase o para la instalación de todo lugar destinado a la acumulación, selección, industrialización, comercio o disposición final de basuras y desperdicios de cualquier clase según se establece en el artículo 140 del Reglamento del SEIA

Fase del proyecto a la cual corresponde	Fase de Construcción y Operación.
Parte, obra o acción a la que aplica	Sitio destinado a la acumulación temporal de residuos industriales no peligrosos.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	Fase de Construcción <u>Residuos sólidos domiciliarios:</u> Los residuos sólidos domiciliarios y asimilables generados en la fase de construcción tienen su principal origen en las actividades diarias de los trabajadores. Se estima una generación de 27,65 ton/año de estos residuos los que serán almacenados temporalmente en contenedores HDPE de 240 L, y serán retirados por el servicio de recolección municipal cada 2-3 días, para ser llevados a un sitio de disposición final autorizado. <u>Residuos sólidos no peligrosos de la construcción:</u> . Los residuos no peligrosos serán almacenados temporalmente en un sitio de acopio, para luego ser transportados por una empresa autorizada y dispuestos en un sitio de disposición final autorizado. El sitio destinado al almacenamiento temporal de residuos no peligrosos contará con las siguientes características: • Cierre perimetral, el cual se encuentra construido de malla raschel, con el fin de restringir el acceso solo al personal autorizado. • Las dimensiones del sitio son 10 m de largo, 8 m de ancho y 2 m de alto, con una superficie de 80 m² y una capacidad de 160 m³.



	Además, se aclara que en general los residuos provenientes del escarpe y movimiento de tierras serán acopiados brevemente dentro del terreno del Proyecto ya que serán retirados de forma periódica en la medida que se vayan generando. Fase de Operación En la fase de operación, únicamente se considera la generación de residuos sólidos domiciliarios. Estos residuos serán almacenados temporalmente en contenedores de HDPE de 240 L ubicados al interior de la sala de basura de cada edificio. El punto de recolección corresponde a una zona de precarguío que consisten en un radier de hormigón afinado con pintura epóxica el cual ha sido dimensionado para 30 contenedores de 240 L. cabe señalar que, las salas de basuras han sido dimensionadas con una holgura sobre el 30% de la basura generada. Más antecedentes en el Anexo 6.1 de la Adenda, PAS 140.
Pronunciamiento del órgano competente	Al respecto, la SEREMI de Salud en su Of. ORD. N° 1021 del 14 de abril de 2026, se encuentra conforme con los antecedentes.:

10.2. Permiso Art. 142 del RSEIA

Tabla 10.1.2 Permiso para todo sitio destinado al almacenamiento de residuos peligrosos según se establece en el artículo 142 del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	Fase de Construcción.
Parte, obra o acción a la que aplica	Bodega de residuos peligrosos (RESPEL).
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	Los RESPEL generados en la fase de construcción serán almacenados en una bodega especialmente acondicionada para este fin, la cual cumplirá con todas las características constructivas establecidas en el D.S. N°148/2003 del MINSAL y las exigencias de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones relativas a la carga de combustible y resistencia al fuego de los materiales de la bodega. Particularmente, la Bodega RESPEL tendrá una superficie aproximada de 5 m² y una capacidad de almacenamiento de 1,3 m³, la cual contará con todas las características que indica el artículo N°33 del D.S. N°148/2003 del Ministerio de Salud, es decir, tendrá un piso sobre el terreno natural compuesto por una capa de arena compactada de 6 cm de espesor, sobre esta irá una capa de polietileno que permitirá la instalación de palmetas de concreto, toda esta estructura completará un piso de 10 cm de espesor. También, contará con un pretil antiderrames en el perímetro de la bodega, cual está compuesto por un perfil de acero tipo C de 10 cm de alto, el material de los muros estará compuesto por perfiles cuadrados de acero de 40x40 mm de ancho cubierto por planchas de Zinc V5 y una puerta de echa de malla ACMA Galvanizada, se encontrará techada con planchas de Zinc V5 las que se encontraran unidad mediante silicona de poliuretano gris. Respecto a la capacidad de almacenamiento, contará con 6 contenedores metálicos tipo tambor que tendrán una capacidad individual de 0,216 m³ y una



	capacidad combinada de 1,296 m ³ . Además, se contempla la instalación de un recipiente enterrado destinado a la contención de derrames tendrá las mismas características que el resto de los contenedores por lo cual cumple con los requisitos de tener un volumen igual o mayor al del contenedor de mayor capacidad y una capacidad mayor al 20% del volumen total de los contenedores almacenados. Más antecedentes en el Anexo 5.2 de la DIA, PAS 142.
Pronunciamento del órgano competente	Al respecto, la SEREMI de Salud en su Of. ORD. N° 1021 del 14 de abril de 2026, se encuentra conforme con los antecedentes presentados.

11. COMPROMISOS AMBIENTALES VOLUNTARIOS, CONDICIONES O EXIGENCIAS

11.1 Compromiso ambiental voluntario

El Titular del proyecto ha propuesto los siguientes compromisos ambientales voluntarios:

11.1.1 Compromiso ambiental voluntario 1 “Plan Comunicacional

Tabla 0 Compromiso ambiental voluntario 1 “Plan Comunicacional”.	
Impacto asociado	Alteración a los sistemas de vida y costumbre de grupos humanos.
Fase del Proyecto a la que aplica	Fase de Construcción.
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> Proveer a los vecinos de comunidades aledañas de un canal de comunicación con el titular del proyecto. <u>Descripción:</u> - Se establecerá como medio de comunicación con la comunidad un correo electrónico, y libro de reclamos para que la comunidad se pueda comunicar con el titular, y formular sus consultas, reclamos o sugerencias. - Se instalará en el frontis del proyecto información gráfica del proyecto, incluyendo un correo electrónico, para que estos puedan canalizar sus inquietudes, sugerencias y/o reclamos. - Se llevará un registro de las observaciones generadas por la comunidad emitiendo respuesta reclamante/consultante mediante un correo o a través de escrito, informando los pasos a seguir y los tiempos estimados de resolución. - Mediante el letrero instalado en el frontis del proyecto, también se realizará la entrega activa de información de aquellas actividades que demanden utilización de maquinaria ruidosa, tránsito vehicular superior al promedio, o que por sus características puedan presenten mayores emisiones de ruido, vibraciones, y de material particulado. <u>Justificación:</u> El proyecto se encuentra cercano a zonas pobladas.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> Acceso al Proyecto. <u>Forma:</u>



	- Se instalará información del proyecto, en cuanto a cronograma de este y su respectivo permiso de edificación. Además de un número y correo de contacto para que los vecinos puedan comunicarse con el titular del proyecto. Esto sumado a la implementación de libro de reclamos, denuncias y/o sugerencias en la instalación de faenas. - La información gráfica instalada en el Proyecto tendrá el formato de diario mural, con el fin de ir actualizado la información en caso de ser requerido, este tendrá dimensiones que permitan su identificación y lectura simple. - Las sugerencias y/o reclamos de la comunidad serán respondidas a través de los medios disponibles, que pueden ser mediante correo electrónico, llamada telefónica, escrita u otra. Se acusará recibo de la sugerencia y/o reclamo dentro de las 48 horas siguientes a la recepción, luego la respuesta final se entregará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la observación. <u>Oportunidad:</u> Luego de iniciada la fase de construcción, además, se extenderá por toda la duración de esta.
Indicador que acredite su cumplimiento	- Registro fotográfico de señalética asociada: Estos registros serán georreferenciados y con fecha. En caso de que la señalética sea trasladada de lugar se enviará un nuevo registro con su ubicación. - Registro de contactos: Una vez, recibida una consulta se dejará un registro con los datos de contacto del interesado con el fin de facilitar los tiempos de respuesta y para estadísticas internas. - En línea con lo anterior también se llevará un registro de las respuestas entregadas por el titular. - Registro de Libro de reclamos, denuncias y/o sugerencias en la instalación de faenas.
Forma de control y seguimiento	- En el caso de que sea recepcionada una o varias sugerencias y/o reclamos, se considera la elaboración y entrega un informe a la Superintendencia de Medio Ambiente, este documento contendrá el seguimiento de las consultas, es decir, recepción, respuesta, acciones implementadas, etc. - Este será remitido a la SMA, al mes siguiente de la recepción de la primera consulta, con el fin de brindar tiempo a la recepción de más observaciones, una vez iniciado el mes siguiente se dispondrá de 15 días hábiles para la entrega dicho informe. - Registros de llamadas y correos electrónicos. - Se mantendrá el libro de reclamos en la instalación de faenas.

11.1.2 Compromiso ambiental voluntario 2 “Reunión de coordinación con bomberos”.

Tabla 0 Compromiso ambiental voluntario 2 “Reunión de coordinación con bomberos”.	
Impacto asociado	No aplica.
Fase del Proyecto a la que aplica	Fase de Construcción.
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> El objetivo principal de este plan de coordinación con bomberos, es garantizar una respuesta rápida y efectiva ante situaciones de emergencia,



	minimizando los riesgos para la salud humana y el medio ambiente. <u>Descripción:</u> Se realizará una reunión con el cuerpo de bomberos de Puente Alto para realizar lineamientos en la coordinación ante eventuales emergencias en la zona del proyecto. <u>Justificación:</u> En el marco de tener altas condiciones de seguridad, respecto al plan de contingencias y emergencias desarrollado para el proyecto en evaluación.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> Área de emplazamiento del Proyecto. <u>Forma:</u> Reunión entre ambas partes (bomberos y personal de faena) y acreditación por parte de bomberos. <u>Oportunidad:</u> Previo al comienzo de la construcción del proyecto.
Indicador que acredite su cumplimiento	Acta de reunión, con listado y firma de participantes.
Forma de control y seguimiento	Verificación del certificado entregado por bomberos.

11.1.3 Compromiso ambiental voluntario 3 “Medidas de seguridad respecto del cierre perimetral”.

Tabla 0 Compromiso ambiental voluntario 3 “Medidas de seguridad respecto del cierre perimetral”.

Impacto asociado	No aplica.
Fase del Proyecto a la que aplica	Fase de Construcción.
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> Garantizar medidas de seguridad en el área del Proyecto. <u>Descripción:</u> Se implementarán diversas medidas que buscarán garantizar la seguridad en el área del Proyecto como instalación de focos en el área de portería, sistema de vigilancia mediante cámaras de seguridad, sistema de cerco eléctrico sobre el cierre perimetral en áreas clave. <u>Justificación:</u> Se requiere contribuir a la seguridad en los barrios donde se instalará el Proyecto.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> Instalación de faenas, cierre perimetral, portería. <u>Forma:</u> Tanto en el sector de la instalación de faenas como en la portería del Proyecto se instalarán cámaras de seguridad. En la portería se instalarán focos en direcciones opuestas de la vereda para garantizar una luminosidad continua en el sector de portería. En el perímetro del Proyecto que da hacia la vía pública se contará con una barrera de seguridad perimetral de alto voltaje, este, además, cuenta con un sistema de alarma en caso de ser intervenido o manipulado. <u>Oportunidad:</u> Una vez emplazada la instalación de faenas en fase de construcción.



Indicador que acredite su cumplimiento	Materialización de las medidas y registro fotográfico de las instalaciones de seguridad.
Forma de control y seguimiento	Verificación en terreno de la operatividad del sistema de seguridad.

11.1.4 Compromiso ambiental voluntario 4 “Charlas arqueológicas a los trabajadores del proyecto”.

Tabla 0 Compromiso ambiental voluntario 4 “Charlas arqueológicas a los trabajadores del proyecto”.

Impacto asociado	Alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico y/o histórico.
Fase del Proyecto a la que aplica	Fase de Construcción.
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> Preservar el patrimonio cultural bajo el subsuelo del proyecto. <u>Descripción:</u> Se realizarán charlas a los trabajadores del proyecto respecto al componente arqueológico, a cargo de un profesional arqueólogo antes del inicio de la fase de construcción del proyecto. <u>Justificación:</u> El proyecto durante la fase de construcción considera como actividad la excavación y movimiento de tierras. Durante las actividades de movimiento de tierras podrían reportarse hallazgos, para ello se debe indicar a los trabajadores los mecanismos para la protección de estos, así como su valor patrimonial.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> Emplazamiento del Proyecto. <u>Forma:</u> A través de charlas realizadas por un profesional arqueólogo, donde se instruirá a los trabajadores los pasos a seguir en caso de hallazgos durante la fase de construcción. <u>Oportunidad:</u> Previo al movimiento de tierras.
Indicador que acredite su cumplimiento	• Registro de Charlas. • Informe de Charla realizado por el profesional arqueólogo.
Forma de control y seguimiento	• Se mantendrán los informes y registros de charlas en formato físico y digital para su fiscalización. • Se remitirá informe de charla a la SMA en un plazo máximo de 15 días hábiles del ingreso del (los) trabajador(es), el(los) informe(s) de charla de inducción, elaborado por arqueólogo, contendrá: nombre y firma del arqueólogo licenciado en arqueología que realizó la charla de inducción, contenidos de la inducción realizada, copia del material gráfico presentado a los asistentes, registro fotográfico y/o audiovisual de la actividad, síntesis de comentarios, observaciones y preguntas efectuada por los asistentes, constancia de asistencia a la charla, indicando nombre, cargo, rut y fecha de ingreso a la obra de cada asistente, la cual deberá ir debidamente firmada por cada uno de los trabajadores.



11.1.5 Compromiso ambiental voluntario 5 “Monitoreo Arqueológico”.

Tabla 0 Compromiso ambiental voluntario 5 “Monitoreo Arqueológico”.	
Impacto asociado	Posible hallazgo de un material arqueológico y alteración al patrimonio cultural.
Fase del Proyecto a la que aplica	Fase de Construcción.
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> Velar por la protección del patrimonio cultural que se pudiese encontrar en el área del proyecto. <u>Descripción:</u> Realizar monitoreo arqueológico permanente (diario) por cada frente de trabajo, durante las obras de limpieza, escarpe del terreno y todas las actividades que consideren cualquier tipo de remoción de la superficie y excavación sub-superficial en el área del proyecto en evaluación. El monitoreo deberá ser ejecutado por arqueólogo/a(s) y/o licenciado/a(s) en arqueología. <u>Justificación:</u> El proyecto durante la fase de construcción considera como actividad la excavación y movimiento de tierras. Durante las actividades de movimiento de tierras podrían reportarse hallazgos.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> Obras de escarpe del terreno y en todas las actividades que consideren remoción de superficie y/o excavación subsuperficial del terreno. <u>Forma:</u> Implementación de un monitoreo arqueológico durante realización de actividades de la fase de construcción que impliquen remoción superficie y/o excavación subsuperficial, este monitoreo deberá ser vigilado y desarrollado por un Arqueólogo y/o licenciado en arqueología y registrado en un informe mensual mientras duren las obras de excavación, escarpe o movimientos de tierra, o cualquier actividad que considere remoción de superficie del terreno. El informe deberá incluir los siguientes antecedentes: - Descripción de las actividades en todos los frentes de excavación del mes, con fecha. - Descripción de matriz y materialidad encontrada (con profundidad) en cada obra de excavación. - Plan mensual de trabajo de la constructora donde se especifique en libro de obras los días monitoreados por el/la arqueólogo/a. - Planos y fotos (de alta resolución) de los distintos frentes de excavación y sus diferentes etapas de avances. - Contenidos de las charlas de inducción efectuadas y la constancia de asistentes con la firma de cada trabajador/a. - De evidenciarse restos arqueológicos, incorporar: - Ficha de registro arqueológico con fotografías panorámicas y específicas de los hallazgos (en alta resolución). - Planilla de registro de sitios arqueológicos (en formato Excel), siguiendo los criterios definidos en el Instructivo Registro de Sitios, ambos disponibles en: https://www.monumentos.gob.cl/servicios/formularios-



	protocolos/planillaregistro-sitios- arqueológicos • Descripción detallada del estado de conservación y si hubiera afectación por las obras del proyecto. • Medidas de protección y/o conservación, implementadas. • Constancia de aviso del hallazgo al CMN, de acuerdo con lo establecido en el art. 26° de la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales. g) Efectuar el seguimiento del estado de conservación de las medidas de prevención a implementar si corresponden (cercado, señaléticas, etc.). h) El informe final de monitoreo debe dar cuenta de las actividades realizadas, y de haberse detectado sitios arqueológicos, incluir la información de rescate correspondiente. En estos casos se incluirá una revisión bibliográfica de la zona, el análisis (por tipo de materialidad) y la conservación de todos los materiales arqueológicos que se encuentren motivo de esta actividad. Se recuerda que para los rescates de hallazgos no previstos que aparezcan durante el monitoreo o en otra instancia, se deberá solicitar el permiso de intervención arqueológica, según el Artículo 7° del Reglamento de Excavación, establecida en la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales. i) De recuperarse materiales arqueológicos, la propuesta de destinación definitiva de dichos bienes deberá ser indicada al momento de entregar el informe final del monitoreo e incluir un documento oficial de la institución museográfica aceptando la eventual destinación. Asimismo, se deben solventar los gastos de análisis, conservación y embalaje de las piezas, así como su traslado a la entidad receptora. j) En el caso de existir intervención por las obras del proyecto sobre sitios arqueológicos, el titular deberá comprometer medidas tales como: difusión científica y a la comunidad local de los sitios encontrados y estudiados, en distintos formatos y para público en general; puestas en valor de los sitios encontrados, catastros arqueológicos, entre otros <u>Oportunidad:</u> Durante los movimientos de tierras.
Indicador que acredite su cumplimiento	Se emitirá un informe mensual de monitoreo remitido a la Superintendencia del Medio Ambiente, elaborado por el arqueólogo, durante las actividades de movimiento de tierra realizadas en la fase de construcción.
Forma de control y seguimiento	Informe mensual de monitoreo presente en oficinas de instalación de faenas ante posibles fiscalizaciones y remitido a la Superintendencia del Medio Ambiente, elaborado por el arqueólogo en un plazo máximo de 15 días hábiles luego de terminado el mes. Informe final de monitoreo que dé cuenta de las actividades realizadas y rescate correspondiente de acuerdo al Art. 7 de la Ley 17.288, presente en oficinas de instalación de faenas ante posibles fiscalizaciones y remitido a la Superintendencia del Medio Ambiente.

11.1.6 Compromiso ambiental voluntario 6 “Charlas de inducción paleontológica a los trabajadores”.

Tabla 0 Compromiso ambiental voluntario 6 “Charlas de inducción paleontológica a los trabajadores”.

Impacto asociado	No aplica.
------------------	------------



Fase del Proyecto a la que aplica	Fase de Construcción.
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> Preservar el patrimonio cultural que se pudiese hallar en el área del proyecto. <u>Descripción:</u> Se realizará una charla de inducción sobre el componente patrimonio cultural en general y en específico sobre el componente paleontológico que se podría encontrar en el área y los procedimientos a seguir en caso de hallazgo. Quienes recibirán estas capacitaciones serán los trabajadores involucrados en las actividades de movimiento de tierra del proyecto, a cargo de un profesional asesor en paleontología cuya información curricular sea acorde con la Resolución Exenta CMN N°650 de 2022, previo al inicio de la fase de construcción del proyecto en evaluación. Adicionalmente, todo trabajador que se incorpore al Proyecto con posterioridad a la realización de dichas charlas deberá recibir la correspondiente inducción paleontológica antes de iniciar sus funciones en obra, mediante material online de capacitación previamente elaborado por un profesional paleontólogo y que contendrá los mismos contenidos impartidos en las charlas presenciales. <u>Justificación:</u> El proyecto durante su fase de construcción considera como actividad de escarpe, excavación y movimiento de tierras. Además, se tiene en consideración que el proyecto en evaluación se encuentra emplazado en una zona caracterizada como fosilífera (medio-alto) por el Consejo de Monumentos Nacionales.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> Dependencias de la instalación de faenas ubicadas en el terreno del Proyecto. <u>Forma:</u> A través de charlas realizadas por un profesional asesor en paleontología cuya información curricular sea acorde con la Resolución Exenta CMN N°650 de 2022, donde se instruirá a los trabajadores los pasos a seguir en caso de hallazgos durante la fase de construcción y, para los trabajadores que ingresen posteriormente, mediante la reproducción de material audiovisual y/o presentación de contenidos elaborados por dicho profesional. <u>Oportunidad:</u> Se realizará una capacitación previa al inicio de la fase de construcción del Proyecto.
Indicador que acredite su cumplimiento	Luego de la capacitación se dejará un registro de la actividad que indicará como mínimo los siguientes puntos: • Nombre y firma del/de la profesional que realizó la charla de inducción. • Contenidos de la inducción realizada. • Copia del material gráfico presentado a los/as asistentes. • Registro fotográfico y/o audiovisual de la actividad. • Síntesis de comentarios, observaciones y preguntas efectuada por los/as asistentes. • Constancia de asistencia a la charla, indicando nombre, cargo, rut y fecha de ingreso a la obra de cada asistente, la cual deberá estar firmada por cada



	uno/a de los/as trabajadores/as. Posterior a la actividad y a partir del registro de esta se elaborará un informe en el cual se desarrollarán en más detalles los contenidos tratados.
Forma de control y seguimiento	• Se mantendrán los informes y registros de charlas en formato físico y digital para su fiscalización. • Se remitirá el informe de la actividad SMA en un plazo no mayor a 10 días hábiles luego de la última actividad realizada, el cual incluirá todos los contenidos tratados y el material presentado.

11.1.7 Compromiso ambiental voluntario 7 “Charlas de inducción a los trabajadores sobre el cuidado de la fauna”.

Tabla 0 Compromiso ambiental voluntario 7 “Charlas de inducción a los trabajadores sobre el cuidado de la fauna”.	
Impacto asociado	No aplica.
Fase del Proyecto a la que aplica	Fase de Construcción.
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> Sensibilizar a los trabajadores sobre la importancia de proteger la fauna nativa que se pudiese identificar en el área del proyecto. <u>Descripción:</u> Se realizarán charlas de inducción a los trabajadores por un profesional del área biológica o de las ciencias ambientales, respecto de las especies identificadas con categoría de conservación y su importancia en los ecosistemas que habitan. Adicionalmente, se indicará el protocolo de alerta en caso de detectar especies al momento de realizar las obras de construcción y la normativa atingente, como la ley de caza y su reglamento. <u>Justificación:</u> Con la charla de inducción se busca que los trabajadores sean capaces de identificar especies durante las faenas constructivas y sepan qué hacer ante un avistamiento, siguiendo el protocolo correspondiente.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> Dependencias de la instalación de faenas. <u>Forma:</u> Se realizarán capacitaciones de inducción a los nuevos trabajadores respecto del cuidado de la fauna potencialmente presente en el área del proyecto. <u>Oportunidad:</u> Se implementará un programa anual de inducción a los trabajadores durante la fase de construcción, a todos los nuevos trabajadores que inicien sus trabajos en la obra.
Indicador que acredite su cumplimiento	Se mantendrá el registro del listado de asistentes a la charla, junto al registro fotográfico y el material entregado en la capacitación.
Forma de control y seguimiento	Los registros de las charlas de inducción (lista de asistentes, fotografías de la actividad, material entregado) se mantendrán en las oficinas administrativas de la instalación de faenas para su correcto control y seguimiento.



11.1.8 Compromiso ambiental voluntario 8 “Capacitaciones de fauna (Quirópteros)”.

Tabla 0 Compromiso ambiental voluntario 7 “Capacitaciones de fauna (Quirópteros)”.	
Impacto asociado	No aplica.
Fase del Proyecto a la que aplica	Fase de Construcción.
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> Protección de quirópteros en actividades de construcción. <u>Descripción:</u> Se considera la ejecución de charlas y capacitaciones sobre fauna para los trabajadores del proyecto. <u>Justificación:</u> Se alcanzará el objetivo mediante la ejecución de charlas y/o capacitaciones por parte de profesionales ambientales o afines en temáticas relacionadas con quirópteros.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> Dependencias de la instalación de faenas. <u>Forma:</u> Se considera capacitación sobre fauna ya que de acuerdo con la “Guía de manejo de colonias de murciélagos en construcciones” (Proyecto GEF Montaña, MMA, 2021) esta es una de las herramientas más efectivas para la protección de los murciélagos. Dentro de los tópicos tratados en estas capacitaciones se incluirán: • Desmitificación de los murciélagos: El objetivo de este punto es quitar del colectivo popular la imagen de animales plaga y dañinos e informando sobre su estado de protección de acuerdo con la Ley de Caza (Ley N°19473). • Entregar información clara sobre los riesgos a la salud de las personas en cuanto a la transmisión de la rabia. • Beneficios ecosistémicos que brindan a la naturaleza y al ser humano. • Procedimientos en caso de identificar la presencia de murciélagos, ya sea en vuelo, colonias o en actitudes anormales. <u>Oportunidad:</u> El compromiso se ejecutará al inicio de los trabajos de construcción, luego de la instalación de faenas.
Indicador que acredite su cumplimiento	• Inspección y observación directa. • Registros audiovisuales y material de apoyo de la capacitación. • Listado de asistentes con nombre y firma que dé cuenta que han recibido la capacitación.
Forma de control y seguimiento	Se remitirá un registro de la capacitación a la Superintendencia de Medio Ambiente SMA en un plazo de 15 días hábiles posterior a la fecha de ejecución de las actividades.



11.1.9 Compromiso ambiental voluntario 9 “Implementación del 60% de especies arbóreas nativas contempladas en el Proyecto de Áreas Verdes”.

Tabla 0 Compromiso ambiental voluntario 9 “Implementación del 60% de especies arbóreas nativas contempladas en el Proyecto de Áreas Verdes”.	
Impacto asociado	No aplica.
Fase del Proyecto a la que aplica	Fase de Operación.
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> Colaborar en la generación de acciones para enfrentar el cambio climático en la zona central del país, mediante la implementación de al menos el 60% de las especies contempladas en el proyecto de áreas verdes. <u>Descripción:</u> El titular considera en la fase de operación la implementación de especies arbóreas nativas en los espacios comunes dentro del área de emplazamiento del proyecto. Lo anterior, en una proporción del 60% respecto del total de especies establecidas en el proyecto de áreas verdes contemplado (ver Anexo 3.6 de la DIA). <u>Justificación:</u> Mediante la inclusión de especies arbóreas nativas dentro del área de emplazamiento del proyecto, se busca contribuir al enfrentamiento del cambio climático desde el alcance de las partes, obras y acciones contempladas por el proyecto.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> Al interior de las áreas verdes del proyecto. <u>Forma:</u> Mediante la plantación de especie arbóreas nativas tales como Peumo (<i>Cryptocarya alba</i>), Quillay (<i>Quillaja saponaria</i>) y Pilo (<i>Sophora cassioides</i>). <u>Oportunidad:</u> Una vez construida las áreas verdes del proyecto.
Indicador que acredite su cumplimiento	Registro fotográfico.
Forma de control y seguimiento	Se mantendrán disponibles los registros de compras de las especies en las oficinas administrativas de la instalación de faenas para su control y seguimiento.

11.1.10 Compromiso ambiental voluntario 10 “Medidas de segregación de residuos”.

Tabla 0 Compromiso ambiental voluntario 10 “Medidas de segregación de residuos”.	
Impacto asociado	No aplica.
Fase del Proyecto a la que aplica	Fase de Construcción.
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> Segregación de aquellos residuos domiciliarios que cuentan con potencial de ser valorizados. <u>Descripción:</u> Se distribuirán contenedores de residuos domiciliarios en grupos dentro de la obra, los cuales estarán identificados de acuerdo a lo estipulado en la



	NCh 3322 de 2013. <u>Justificación:</u> Al tener a disposición contenedores diferenciados de residuos más actividades de educación ambiental en la materia se puede lograr el objetivo de mejorar el manejo y gestión de los residuos domiciliarios en las obras durante la fase de construcción.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> Al interior del predio, en el área de instalación de faenas o frentes de alta circulación de trabajadores. <u>Forma:</u> Se distribuirán contenedores de residuos domiciliarios en grupos dentro de la obra, los cuales estarán identificados de acuerdo a lo estipulado en la NCh 3322 de 2013 que define “Colores de Contenedores para Identificar Distintas Fracciones de Residuos”, según la clasificación que se muestra a continuación: Figura 11.1.10.1: Identificación de contenedores según tipo de residuos.  Fuente: figura sin número en tabla 1.11 del Anexo 4 de la Adenda Complementaria. Una vez segregados los residuos serán reutilizados, reciclados o enviados sitio de disposición final autorizado mediante un tercero o por medio del servicio de recolección municipal de la Ilustre Municipalidad de Puente Alto según corresponda. Además, a partir de la segregación en el origen se generarán indicadores sobre la cantidad de residuos generados por cada tipo. Por último, se realizarán capacitaciones al personal con temáticas relacionadas a una adecuada gestión de los residuos domiciliarios. <u>Oportunidad:</u> Al inicio de la Fase de construcción.
Indicador que acredite su cumplimiento	• Observación directa y registros fotográficos de los contenedores en el predio. • Reporte generado respecto de la cantidad y tipo de los residuos generados. • Registro de las capacitaciones (fotografías, material de apoyo, listado de asistentes, entre otros.).



Forma de control y seguimiento	Se enviará un informe con una frecuencia semestral a la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA), el cual incluirá registro de las capacitaciones realizadas en la materia y el reporte de la generación y manejo de residuos.
--------------------------------	--

11.1.11 Compromiso ambiental voluntario 11 “Segregación de residuos en fase de operación”.

Tabla 0 Compromiso ambiental voluntario 11 “Segregación de residuos en fase de operación”.	
Impacto asociado	No aplica.
Fase del Proyecto a la que aplica	Fase de Operación.
Objetivo, descripción y justificación	Objetivo: Fomentar la gestión de los residuos domiciliarios que cuentan con potencial de ser valorizados, durante la fase de operación. Descripción: Se distribuirán contenedores de residuos domiciliarios en grupos al interior de cada una de las salas de basura de las 9 torres proyectadas, los cuales estarán identificados de acuerdo a lo estipulado en la NCh 3322 de 2013. Justificación: Al tener a disposición contenedores diferenciados de residuos se puede lograr el objetivo de fomentar la gestión de los residuos domiciliarios durante la fase de operación.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	Lugar: Al interior del área de emplazamiento del proyecto, específicamente en las salas de basuras distribuidas en los edificios proyectados. Forma: Se distribuirán contenedores de residuos domiciliarios en grupos al interior de las salas de basuras contempladas (9), los cuales estarán identificados de acuerdo a lo estipulado en la NCh 3322 de 2013 que define “Colores de Contenedores para Identificar Distintas Fracciones de Residuos”, según la clasificación que se muestra a continuación: Figura 11.1.11.1: Identificación de contenedores según tipo de residuos. 

Fuente: figura sin número en tabla 1.12 del Anexo 4 de la Adenda



	Complementaria. Una vez segregados los residuos serán reutilizados, reciclados o enviados sitio de disposición final autorizado mediante un tercero o por medio del servicio de recolección municipal de la Ilustre Municipalidad de Puente Alto según corresponda. <u>Oportunidad:</u> Posterior a la recepción de las unidades habitacionales contempladas.
Indicador que acredite su cumplimiento	Observación directa y registros fotográficos de los contenedores en el predio, los cuales quedarán como respaldo en el espacio de administración del proyecto una vez sean recepcionadas las unidades habitacionales contempladas.
Forma de control y seguimiento	Se enviará un informe la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA) en un plazo máximo de 15 días desde la implementación de los contenedores en las salas de basuras contempladas, el cual incluirá registro fotográfico de la implementación.

11.1.12 Compromiso ambiental voluntario 12 “Circulación de vehículos que transporten carga fuera de los horarios punta”.

Tabla 0 Compromiso ambiental voluntario 12 “Circulación de vehículos que transporten carga fuera de los horarios punta”.	
Impacto asociado	Efectos asociados a la obstrucción o restricción a la libre circulación peatonal respecto a la fase de construcción
Fase del Proyecto a la que aplica	Fase de Construcción.
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> Disminuir los flujos aportados por el Proyecto en los horarios punta identificados en el Estudio Vial Ambiental. <u>Descripción:</u> La restricción de vehículos que transporten carga consiste en que durante los horarios establecidos como críticos o representativos en base al Estudio Vial Ambiental (que se presentan en la siguiente tabla) no podrán egresar ni ingresar al predio del Proyecto vehículos pesados que transporten carga como camiones o similares, en los siguientes horarios: • Punta Mañana: 7:15 – 8:15 • Punta Tarde: 17:45 – 18:45 Con el fin de que estos vehículos tampoco queden en la vía pública esperando ingresar, se programará con proveedores, contratistas y cualquier organismo que entregue servicios durante la construcción de las obras, horarios de entrega y/ retiro según corresponda fuera de los horarios establecidos en la tabla anterior. Esta actividad es viable y trazable mediante la revisión de contratos con terceros y con un registro de ingreso y egreso de vehículos de la instalación de faenas. <u>Justificación:</u> Aportar a la descongestión vehicular del área de influencia en los horarios punta identificados.
Lugar, forma y oportunidad	<u>Lugar:</u> Rutas de camiones identificadas en KMZ adjunto en Anexo 1.2.2 de la Adenda.



implementación	<u>Forma:</u> La forma en que esta actividad se llevará a cabo es estableciendo dicha restricción en contratos con terceros que presten servicios al Proyecto y llevando un registro con un registro de ingreso y egreso de vehículos de la instalación de faenas. <u>Oportunidad:</u> Desde el inicio de la fase de construcción y se extenderá por toda la duración de esta.
Indicador que acredite su cumplimiento	• Se mantendrá en la instalación de faenas una copia de un contrato tipo, donde se indique de forma explícita las restricciones de circulación que deban cumplir los prestadores de servicios o cualquier externo. • Se llevará un registro asociado a los horarios de ingreso de vehículos que transportan carga, de esta manera se podrá constatar el horario en el que vehículo hace ingreso al área de instalación de faenas.
Forma de control y seguimiento	• Se mantendrá el registro en las oficinas de la instalación de faenas. • Se entregarán los reportes de ingreso y egreso de vehículos al Proyecto con una frecuencia semestral a la Superintendencia de Medio Ambiente, específicamente el informe será entregado en los siguientes 15 días hábiles una vez se cumpla el periodo de 6 meses antes señalado, en cuanto al hito de cumplimiento estos serán los comprobantes de envío de la información a la SMA y se mantendrán estos documentos en las oficinas de la instalación de faenas.

11.2 Condiciones o exigencias

Las condiciones o exigencias para ejecutar el proyecto son las siguientes:

11.2.1 Condición o exigencia 1: SEREMI de Medio Ambiente, RM

Tabla 11.2.1 Condición o exigencia 1: SEREMI de Medio Ambiente, RM	
Condición	De acuerdo con lo señalado por la SEREMI de Medio Ambiente, RM en su Of. N° 2348 de fecha 14 de abril de 2026: “Condicionado a: <i>Respecto del cumplimiento del D.S. N° 31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente que “Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago”:</i> <i>1.- Presentar ante la SEREMI del Medio Ambiente RM un Programa de Compensación de Emisiones (PCE), en formato digital, considerando un aumento del 120% en las emisiones según lo establecido en el artículo 64 del D.S. N°31/2016 (MMA). Las cantidades a compensar por año cronológico se presentan a continuación en la Tabla 1.</i> <i>Tabla 1: Emisiones de MP10 equivalente a compensar del proyecto “Proyecto Inmobiliario Parque Central”.</i>



Año	MP10eq (t/año)	MP10eq (t/año) al 120%	% Fracción por combustión
1	2,52	3,02	3,35%
3*	2,98	3,58	0,43%

** Emisiones a compensar durante toda la fase de operación.*

Fuente: Tabla N°88 del Anexo 1.2 de la Adenda.

Además, según se indica en el Artículo 63 del DS N° 31/2016, las medidas de compensación deberán cumplir los siguientes criterios:

Medibles, esto es, que permitan cuantificar la reducción de las emisiones que se produzca a consecuencia de ellas.

Verificables, esto es, que generen una reducción de emisiones que se pueda cuantificar con posterioridad de la implementación.

Adicionales, entendiendo por tal que las medidas propuestas no respondan a otras obligaciones a que esté sujeto el titular, o bien, que no correspondan a una acción que conocidamente será llevada a efecto por la autoridad pública o particulares.

Permanentes, entendiendo por tal que la rebaja permanezca por el período en que el proyecto está obligado a reducir emisiones.

Finalmente señalar que el Art. 64 del PPDA exige que los proyectos evaluados que sean aprobados con exigencias de compensación de emisiones, sólo podrán dar inicio a la ejecución del proyecto o actividad al contar con la aprobación del respectivo PCE”.

11.2.2 Condición o exigencia 2: SERVIU, RM

Tabla 11.2.2 Condición o exigencia 2: SERVIU, RM

Condición	De acuerdo con lo señalado por SERVIU, RM en su Of. N°307 de fecha 22 de enero de 2026: “Sin embargo, se deberá tener presente que los proyectos de pavimentación y de aguas lluvias en vías públicas, previo a su ejecución, deberán ser presentados a revisión y aprobación en el SERVIU Metropolitano, teniendo presente la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS)”.
-----------	--

11.2.3 Condición o exigencia 3: SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones, RM

Tabla 11.2.3 Condición o exigencia 3: SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones, RM

Condición	De acuerdo con lo señalado por SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones, RM en su Of. N°21651/2026 de fecha 13 de julio de 2026: “1. Se deberán materializar todas las medidas de mitigación planteadas en el EISTU aprobado mediante oficio ORD N°4863/2019 y modificado mediante informe de suficiencia aprobado a través de un IMIV con resolución exenta
-----------	--



N°4612/2025.

2. El titular deberá dar total cumplimiento a los flujos vehiculares establecidos en la tabla N° 1.2 del estudio de movilidad (anexo 06) presentado en la ADENDA COMPLEMENTARIA. En caso de que se requiera aumentar el flujo vehicular o modificar las dimensiones de los vehículos utilizados por el proyecto, se deberá presentar un estudio de movilidad a la Secretaría Regional Ministerial de Transporte para su evaluación el cual tenga como objetivo descartar que dicho aumento de flujos no impacte a los tiempos de desplazamientos del Sistema de Movilidad Local definido en el área de influencia del Medio Humano.

3. Se deberá incorporar en el eventual ICE, el Compromiso Ambiental voluntario – Circulación de vehículos que transporten carga fuera de los horarios punta, indicado en el anexo 04.

4. Se debe considerar el ingreso y permanencia de vehículos al interior del proyecto, tanto para vehículos mayores como para menores. No se permite utilizar el Bien Nacional de Uso Público como estacionamiento. Lo anterior, se establece para todas las fases del proyecto.

5. No se debe realizar acopio de materiales en la vía pública durante los trabajos realizados en la fase de construcción del proyecto.

6. Para la fase de construcción, se deberá realizar una planificación de la carga y descarga de los camiones, evitando congestión o filas de vehículos en la calzada. En este sentido, el titular debe generar un plan de gestión de tránsito vehicular en los accesos del proyecto para evitar afectaciones a los tiempos de desplazamiento de los usuarios de las vías circundantes.

7. El titular deberá mantener un registro permanente de la entrada y salida de camiones del proyecto en todas sus etapas.

8. Los camiones de transporte utilizados, deberán contar con revisión técnica y de gases al día.

9. El acceso deberá contar con las aprobaciones sectoriales correspondientes y se deberá mantener en buenas condiciones para el tránsito adecuado de vehículos y peatones.

10. Todo el transporte de maquinaria pesada hacia la obra, tales como rodillos y retroexcavadoras, deberá ser realizada en carros de arrastre, impidiendo su transporte por tracción propia.

11. Se debe privilegiar el horario fuera de horas punta para las faenas de carga y descarga de camiones.

12. Se debe capacitar a los trabajadores involucrados en materias de señalización de tránsito de obras provisionales.

13. Se debe cumplir el Decreto Supremo N° 75 de 1987 Ministerio de Transportes que establece que los vehículos que transporten desperdicios, arena, tierra, ripio u otros materiales, ya sean sólidos o líquidos, que puedan escurrirse o caer al suelo,



	<i>estarán contruidos de forma que ello no ocurra por causa alguna. En zonas urbanas, el transporte de material que produzca polvo, tales como escombros, cemento, yeso, etc. deberá efectuarse siempre cubriendo total y eficazmente los materiales con lonas de plásticos de dimensiones adecuadas, u otro sistema que impida su dispersión al aire.</i> <i>14. Se deberá dar cumplimiento al Decreto N° 18 de 2001 y sus modificaciones del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, el cual regula la circulación de vehículos de carga por las vías al interior del Anillo Américo Vespucio.</i> <i>15. En relación con las obras que se realicen en la vía pública, se debe considerar lo dispuesto en Capítulo N° 5 "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía" del Manual de Señalización de Tránsito y sus Anexos.</i> <i>16. El Titular deberá cumplir con los aspectos indicados en el Artículo 2.2.8 de la OGUC y Circular N°167 DDU 351, en relación con el resguardo de la ruta accesible y las condiciones de circulación, superficie, anchos libres, espacios de giro para sillas de rueda, entre otros aspectos, tanto para las partes y obras del proyecto, así como también para los desvíos de tránsito que deberían ser ingresados sectorialmente a la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones para revisión y aprobación. Lo anterior con el objetivo de evitar eventuales obstrucciones o restricciones a la libre circulación y conectividad de las personas en situación de discapacidad, tanto en la fase de operación como en la construcción”.</i>
--	--

12. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

12.1 Participación ciudadana informada

La DIA del proyecto “Proyecto Inmobiliario Parque Central” fue publicada en el Diario Oficial de la República de Chile con fecha febrero de 2026 y en el diario electrónico Extracto Legal con fecha 02 de febrero de 2026. La difusión radial se efectuó por medio de la radio Imagen, 106.5 FM, los días 03, 04, 05, 06 y 09 de febrero de 2026 según consta en el certificado de fecha 10 de febrero de 2026, emitido por la misma radio y remitido a las oficinas del SEA con fecha 12 de febrero de 2026.

Con fecha 16 de marzo de 2026 se venció el plazo indicado en el artículo 30 bis de la Ley N°19.300, para la solicitud de realización de un proceso de participación ciudadana en declaraciones de impacto ambiental que se presenten a evaluación y que generen cargas ambientales para las comunidades próximas.

Al respecto, se procede a indicar que se recibió una solicitud de inicio de proceso de participación ciudadana de una persona natural, por lo que no se cumplen los requisitos previstos en la Ley N° 19.300 para abrir participación ciudadana.

13. RECOMENDACIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL

El Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago recomienda aprobar la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto Inmobiliario Parque Central basándose en que:

El proyecto cumple con la normativa de carácter ambiental aplicable identificada en la sección 9 de este documento; cumple con los requisitos de otorgamiento de carácter ambiental contenidos en los permisos



ambientales sectoriales aplicables identificados en la sección 10 de este documento; no genera ni presenta los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300, que dan origen a la necesidad de evaluar un Estudio de Impacto Ambiental; y el titular ha subsanado los errores, omisiones e inexactitudes planteados en el o los Informes Consolidados de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones.

El Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago, recomienda aprobar íntegramente el presente ICE.

14. FICHAS PARA FINES DE FISCALIZACIÓN

Referencia art. 56 letra m) del Reglamento del SEIA	Tablas del ICE
a) Los antecedentes generales del proyecto o actividad, incluyendo la fecha estimada e indicación de la parte, obra u acción que establezca el inicio de cada una de sus fases, identificando aquella que constituye la gestión, acto o faena mínima del proyecto o actividad que dé cuenta del inicio de su ejecución, de modo sistemático y permanente, a objeto de verificar la caducidad de la Resolución de Calificación Ambiental. Asimismo, se deberá indicar si corresponde a una modificación de un proyecto o actividad existente, señalando las partes de las Resoluciones de Calificación Ambiental que se modifican con el proyecto o actividad en evaluación;	La información de la referencia se encuentra en las siguientes tablas de este documento: • Tabla 1. Antecedentes del titular • Tabla 2. Antecedentes generales del proyecto o actividad • Tabla 3.1 Síntesis cronológica del proceso de evaluación de impacto ambiental • Tabla 3.2 Listado de los organismos de la administración del Estado con competencia ambiental invitados a participar de la evaluación de impacto ambiental del proyecto • Tabla 3.5.1. Pronunciamiento sobre compatibilidad territorial • Tabla 3.5.2. Pronunciamiento sobre las políticas, planes y programas de desarrollo regional • Tabla 3.5.3. Pronunciamiento sobre las políticas, planes y programas de desarrollo comunal • Tabla 3.7.1. Observaciones no consideradas en el proceso de evaluación, con relación a la DIA • Tabla 3.7.2. Observaciones no consideradas en el proceso de evaluación, con relación a la Adenda • Tabla 3.7.3. Observaciones no consideradas en el proceso de evaluación, con relación a la Adenda Complementaria • Tabla 4.1. Ubicación del proyecto o actividad • Tabla 4.2 Partes y obras del proyecto • Tabla 4.3. Acciones del proyecto • Tabla 4.4. Cronología de las fases del proyecto o actividad • Tabla 4.5. Mano de obra Construcción • Tabla 4.6.1 Partes, obras y acciones • Tabla 4.6.2. Suministros básicos • Tabla 4.6.3. Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar • Tabla 4.6.4. Emisiones y efluentes • Tabla 4.6.5. Residuos



	Operación • Tabla 4.7.1. Partes, obras y acciones • Tabla 4.7.2. Suministros básicos • Tabla 4.7.3. Productos generados • Tabla 4.7.4 Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar • Tabla 4.7.5. Emisiones y efluentes • Tabla 4.7.6. Residuos Cierre • Tabla 4.8.1. Partes, obras y acciones
f) Los antecedentes que justifiquen que el proyecto o actividad no requiere de la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley y en el presente Reglamento;	La información de la referencia se encuentra en las siguientes tablas de este documento: • Tabla 6.1 “Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos” • Tabla 6.2 “Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire” • Tabla 6.3 “Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos” • Tabla 6.4 “Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar” • Tabla 6.5 “Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona” • Tabla 6.6 “Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural”
g) Las medidas relevantes de los planes de contingencias y emergencias;	La información de la referencia se encuentra en las siguientes tablas de este documento: • Tabla 7.1.17.1.1 Riesgo o contingencia 1 “Sismos” • Tabla 7.1.1 7.1.2 Riesgo o contingencia 2 “Contaminación del suelo por derrames” • Tabla 7.1.3. Riesgo o contingencia 3 “Incendios” • Tabla 7.1.4. Riesgo o contingencia 4 “Accidente/derrame que comprometa recursos hídricos”



h) La forma de cumplimiento de la normativa de carácter ambiental;	La información de la referencia se encuentra en las siguientes tablas de este documento: • Tabla 9.1.1 Norma: D.S. N°144/1961 MINSAL • Tabla 9.1.2. Norma: D.S. N°31/2016 MMA • Tabla 9.1.3 Norma: D.S. N°75/1987 MINTRATEL • Tabla 9.1.4 Norma: D.S. N° 1/2013 MMA • Tabla 9.1.5 Norma: D.S. N°38/2011 MMA • Tabla 9.1.6 Norma: D.F.L. N° 725/1967 MINSAL • Tabla 9.1.7 Norma: D.S. N° 148/2003 MINSAL • Tabla 9.1.8 Norma: D.S. N° 43/2016 MINSAL • Tabla 9.1.9 Norma: D.S. N° 298/1994 MINTRATEL • Tabla 9.1.10 Ley: N° 20.920/2016 MMA • Tabla 9.2.1 Norma: D.S. N° 158/1980 del MOP • Tabla 9.2.2 Norma: Resolución N° 1/1995 MINTRATEL • Tabla 9.2.3 D.S. N°18/2001 MTT • Tabla 9.3.1 Norma: Ley N° 17.288/1970 MINEDUC
j) Los compromisos ambientales voluntarios, condiciones o exigencias;	La información de la referencia se encuentra en las siguientes tablas de este documento: Tabla 0 Compromiso ambiental voluntario 1 “Plan Comunicacional”. Tabla 0 Compromiso ambiental voluntario 2 “Reunión coordinación con bomberos”. Tabla 0 Compromiso ambiental voluntario 3 “Medidas de seguridad respecto del cierre perimetral”. Tabla 0 Compromiso ambiental voluntario 4 “Charlas arqueológicas”. Tabla 0 Compromiso ambiental voluntario 5 “Monitoreo arqueológico”. Tabla 0 Compromiso ambiental voluntario 6 “Charlas de inducción Paleontológicas”. Tabla 0 Compromiso ambiental voluntario 7 “Charla inducción cuidado fauna”. Tabla 0 Compromiso ambiental voluntario 8 “Capacitaciones sobre quirópteros”. Tabla 0 Compromiso ambiental voluntario 9 “Implementación 60% especies arbóreas nativas”. Tabla 0 Compromiso ambiental voluntario 10 “Medida segregación residuos fase construcción”. Tabla 0 Compromiso ambiental voluntario 11 “Medida segregación residuos fase operación”. Tabla 0. Compromiso ambiental voluntario 12 “Circulación vehículos fuera horario punta”. Tabla 11.2.1 Condición o exigencia 1: SEREMI de Salud RM Tabla 11.2.2 Condición o exigencia 2: SEREMI de Medio Ambiente Tabla 11.2.3 Condición o exigencia 3: SEREMI de



	Transportes y Telecomunicaciones
--	----------------------------------

JMM/MHR



Firmado Digitalmente por
JORGE IGNACIO GREZ
MORALES
Fecha: 14-07-2026
22:06:52:310 UTC -04:00
Razón: Firma Electrónica
Avanzada
Lugar: PUF

Jorge Ignacio Grez Morales

Secretario/a Comisión de Evaluación

Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago

